

Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid



Número 170

22 de marzo de 2018

X Legislatura

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

Página

1.3 RESOLUCIONES DE PLENO

— **Resolución núm. 16/2018 del Pleno de la Asamblea de Madrid**, de fecha 15 de marzo de 2018, previo debate de la Proposición No de Ley PNL-12/2018 RGEF.1737, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a la “prórroga automática” de los convenios de BESCAM suscritos con los Ayuntamientos, tal y como figura en las cláusulas de vigencia, por un periodo mínimo de 15 años; 2.- Dejar sin efecto la Orden 3832/2017, de 26 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por la que declara la voluntad de no prorrogar los convenios actualmente vigentes suscritos para la implantación del Proyecto de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM) con los 109 ayuntamientos de los municipios; 3.- Constituir con la Federación de Municipios de Madrid, una mesa de trabajo para analizar el actual desarrollo y continuidad del Proyecto BESCAM, y la mejor implantación y seguimiento del mismo; y 4.- Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a la modificación de los citados convenios al objeto de prorrogar la duración de los mismos a la vida laboral de los miembros de la Policía Local que integran dicho Proyecto, asumiendo por parte de la Comunidad de Madrid la financiación durante toda la vida profesional de las y los policías, incluidos los ascensos y las situaciones de movilidad.

23621

— **Resolución núm. 17/2018 del Pleno de la Asamblea de Madrid**, de fecha 15 de marzo de 2018, previo debate de la Proposición No de Ley PNL-22/2018 RGEF.2258, presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a implantar, con carácter urgente, un protocolo de refuerzo de personal de guardia del Cuerpo de Bomberos de manera que se incrementen automáticamente las dotaciones mínimas

operativas establecidas cuando se prevean episodios de riesgos meteorológicos importantes con fenómenos atmosféricos no habituales, adecuando, además, los mínimos operativos legales a los niveles de alarma/activación vigentes en los planes especiales de protección civil de la Comunidad de Madrid en todos los servicios de emergencia implicados en los mismos..... 23621-23622

— **Resolución núm. 18/2018 del Pleno de la Asamblea de Madrid**, de fecha 15 de marzo de 2018, previo debate de la Proposición No de Ley PNL-35/2018 RGEF.3069, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Elaborar, en el plazo de un mes desde la aprobación de esta iniciativa, un mapa de lugares con amianto que incluya estaciones, subestaciones, túneles depósitos, etc. de Metro de Madrid; 2.- Elaborar, en el plazo de un mes desde la aprobación de esta iniciativa, un Plan para el desamiantado (o de encapsulado donde proceda) de las infraestructuras y material móvil de Metro de Madrid; 3.- Elaborar, en el plazo de dos semanas, una relación de puestos de trabajo (tanto de trabajadores y trabajadoras de Metro de Madrid como de sus contratadas) en los que se debe realizar una formación específica sobre prevención y manejo de amianto así como a proceder a la inscripción de Metro en el RERA; 4.- El desamiantado o la retirada del material móvil afectado por partes móviles; 5.- Elaborar un estudio completo de la posible afectación derivada de la exposición del amianto o fibrocemento tanto en trabajadores y trabajadoras de Metro Madrid, como en usuarios de este medio de transporte. Esto será aplicable tanto a trabajadores en activo como a trabajadores que hayan desarrollado parte de su actividad laboral en Metro de Madrid; y 6.- Asumir las responsabilidades políticas derivadas de la negligente gestión llevada a cabo sobre la presencia de amianto en la red de Metro de Madrid por parte de su gobierno. Tanto dentro de la empresa pública Metro de Madrid, principalmente por parte del Consejero-Delegado, como en la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras..... 23622

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 PROYECTOS DE LEY

— **PL-4/2017 RGEF. 5808 y RGEF.4140 /2018**. Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al articulado del texto alternativo al Proyecto de Ley PL 4/17 RGEF 5808, de modificación de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. 23623-23624

— **PL-4/2017 RGEF. 5808 y RGEF.4211/2018**. Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, al articulado del texto alternativo al Proyecto de Ley PL-4/2017 RGEF 5808, de modificación de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. 23624-23625

— **PL-7/2017 RGEF.11830, RGEF.13114 y RGEF.13278/2017**. Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 15 de marzo de 2018, por el que se aprueba la enmienda a la totalidad con proposición de texto alternativo, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, tramitada acumuladamente con la enmienda a la totalidad, con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (RGEF.13050/2017), al Proyecto de Ley PL-7/2017 RGEF.11830, del Espacio Madrileño de Educación Superior. 23625

2.2 PROPOSICIONES DE LEY

- **PROP.L-1/2017 RGEF.928 y RGEF.4215/2018.** Enmiendas del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, presentadas al articulado del texto alternativo de la Proposición de Ley PROPL-1/2017 RGEF.928, de Protección Integral de los Funcionarios Denunciantes de Corrupción de la Comunidad de Madrid. 23626-23654
- **PROP.L-17/2017 RGEF.10978.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 20 de marzo de 2018, por el que se acuerda ampliar el plazo de presentación de enmiendas a la totalidad, con proposición de texto alternativo, a la Proposición de Ley PROP.L-17/2017 RGEF.10978, de medidas prioritarias para la promoción de la escolarización inclusiva en el ámbito de la educación no universitaria en la Comunidad de Madrid. ... 23654
- **PROP.L-1/2018 RGEF.1384 y RGEF.3560/2018.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 19 de marzo de 2018, por el que no se admite la manifestación del criterio del Gobierno desfavorable respecto de la toma en consideración y su no conformidad a la tramitación de la Proposición de Ley PROP.L-1/2018 RGEF.1384, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, de centros residenciales para personas mayores de la Comunidad de Madrid. Así como comunicación al Gobierno del plazo para la presentación de su discrepancia al presente Acuerdo..... 23654-23655
- **Proposición de Ley PROP.L-4/2018 RGEF.4128.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, de Modificación de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid, para la regulación de los desarrollos urbanísticos a través de fases o unidades funcionales..... 23655-23657

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

- **PNL-57/2018 RGEF.4026.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Protocolos de funcionamiento: a) Adoptar medidas normativas para contar con protocolos de actuación de los equipos psicosociales y valorar la creación de un grupo de trabajo con el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencia en materia de justicia para coordinar criterios con el fin de que dichos protocolos sean homologables en los diferentes ámbitos competentes. b) Incluir en los protocolos el número mínimo de personas que deben formar cada equipo psicosocial. 2.- Formación: a) Desarrollar formación continua para los miembros de los equipos psicosociales. 3.- Más garantías y recursos: a) Instar al Gobierno Central para la creación de una fiscalía específica de violencia contra la infancia. b) Creación de oficinas de Atención a Víctimas que deben contar con medios suficientes, formación y protocolos en la atención a niños y niñas víctimas de abusos sexuales. c) Alcanzar acuerdos con los colegios de abogados para la creación de Servicios de Orientación Jurídica en derechos de la infancia y adolescencia adscrito a los juzgados. 4.- Declaración: a) Adoptar medidas normativas para que la declaración del menor en los equipos psicosociales se realice teniendo en cuenta los puntos que se relacionan. b) Adoptar medidas normativas para realizar las audiencias a puerta cerrada en los casos de menores víctimas de abusos sexuales. 5.- Informes: a) Facilitar a las partes del proceso, y a los menores afectados, la posibilidad de impugnación de los informes psicosociales, dentro del marco de lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil. b) Estandarización de los informes psicológicos forenses. c) Adoptar medidas normativas para que el Síndrome de Alienación Parental (SAP) no se emplee por parte de los equipos psicosociales ya que no es legal, y cuestiones conexas..... 23657-23660

- **PNL-58/2018 RGEF.4058.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno para que ponga en marcha una nueva línea de transporte por carretera entre Villaviciosa de Odón y la estación de la Línea 10 de Metro Colonia Jardín, con un horario suficientemente amplio para dar cobertura a los vecinos y vecinas de Villaviciosa de Odón. Para su tramitación ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras. 23660-23661
- **PNL-60/2018 RGEF.4080.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: el Pleno de la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a: 1.- La Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras elaborará, en el plazo de 3 meses, un estudio que determine la situación actual de las obras del tren Móstoles-Navalcarnero, así como plazo de tiempo y presupuesto necesario para terminar la obra de llegada del ferrocarril a Navalcarnero. 2.- La constitución de una Comisión entre la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Navalcarnero para el seguimiento de este acuerdo. 23661-23662
- **PNL-61/2018 RGEF.4081.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que se realicen cursos de formación en las siguientes materias y que son novedosas para estos servicios públicos: - Elaboración de atestado por delitos contra la seguridad vial, no solamente los realizados por accidentes de tráfico. - Policía de Proximidad o Policía Comunitaria. - Problemática en los entornos socio-escolares y en colectivos vulnerables. - Protección de violencia de género. - Instrucción de atestados policial en caso de siniestros laborales e investigación de delitos en materia de seguridad e higiene en el trabajo. - Policía Administrativa en materia de normativa de la Comunidad de Madrid, inspecciones de actividades, declaraciones responsables, etc. - Protección y vigilancia de personas, órganos, edificios y dependencias administrativas. - Seminario para Jefes y Mandos de la Policía Local sobre la nueva Ley de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid. Para su tramitación ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno. 23662-23664
- **PNL-62/2018 RGEF.4137.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a crear protocolos para el registro de situaciones de violencia en el interior de los centros de protección, bien sea entre los propios internos, de los trabajadores a los internos o de los internos a los trabajadores, desarrollando las medidas que se explicitan, e instar al Gobierno Central a reformar la Ley de Protección Jurídica del Menor (art. 12.4), reformar el Reglamento de Extranjería (art. 190), derogar el Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación a los menores extranjeros no acompañados y elaborar un nuevo Protocolo que coordine las actuaciones de todas las Administraciones, cumplir estrictamente la reseña y registro de todos los niños y niñas que accedan al territorio nacional y reformar la Ley de Extranjería y el Reglamento de la Ley de Extranjería para otorgar la concesión automática de la autorización de residencia en el momento de la declaración de desamparo del menor de edad. 23664-23668
- **PNL-63/2018 RGEF.4148.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a: 1.- Garantizar la asistencia sanitaria en el Servicio Madrileño de Salud a toda la población residente en la Comunidad de Madrid sin distinción de situación administrativa. 2.- Establecer un suelo de gasto en la Atención Primaria del 20% de la inversión que se realice en sanidad. 3.- Garantizar un número de facultativos de Atención Primaria y de personal de enfermería, tomando en consideración un reparto población por profesional en relación a la demanda de estos profesionales, características sociodemográficas, morbimortalidad y cargas de trabajo

de cada centro de salud. 4.- Garantizar unas retribuciones básicas que recuperen las pérdidas del poder adquisitivo de todos/as los/as profesionales de Atención Primaria. 5.- Establecer el abono de la carrera profesional y promoción profesional a todo el personal de Atención Primaria. 6.- Asegurar la estabilidad del empleo de los/as profesionales de Atención Primaria mediante un concurso extraordinario de méritos. 7.- Elaborar un Plan de Infraestructuras que contemple la situación real, las necesidades de mantenimiento y mejora, así como los nuevos centros de salud. 8.- Definir la estructura de la Atención Primaria detallando funciones de las Direcciones Asistenciales y de los/as Directores/as de centro. 9.- Facilitar la participación de la ciudadanía en la Atención Primaria, potenciando su autonomía y capacidad de decidir. 10.- Garantizar la Atención Primaria como eje de la continuidad asistencial y en la puesta en marcha de la "Ruta SocioSanitaria". 11.- Dar mayor peso en la Cartera de Servicios a las actividades de promoción de la salud e intervención comunitaria. 12.- Promover y facilitar la acción intersectorial con otros servicios y recursos comunitarios de base territorial y local, para abordar los problemas de salud prioritarios. 13.- Potenciar y promover la relación entre los Servicios de Salud Pública y las Direcciones Territoriales de AP y los EAP para el desarrollo de la salud comunitaria. 14.- Asegurar que los Planes de Docencia, Investigación y Formación Continuada cuenten con un presupuesto suficiente, tanto para facilitar su realización por los/as profesionales, como para las necesarias sustituciones de los mismos.

23668-23671

— **PNL-64/2018 RGE.4178.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a impulsar, en colaboración con municipios y federaciones deportivas, las medidas que se relacionan, para combatir la violencia en el deporte base.

23671-23672

— **PNL-65/2018 RGE.4179.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Programar y llevar a cabo actuaciones de restauración ambiental de las márgenes del río Henares. Estas actuaciones irán encaminadas a la protección y recuperación de hábitats fluviales, palustres y ribereños. 2. Revisión y determinación de las acciones necesarias de acondicionamiento de caminos, en las zonas donde el paseo sea compatible con la conservación del medio natural. 3.- Fomento voluntariado ambiental desde la Comunidad de Madrid en actividades relacionadas con el cuidado y conservación del medio. 4.- Instalación de escalas para el paso de fauna sobre pequeñas presas o azudes que existan en el recorrido del río. 5.- Crear un programa específico de educación ambiental para poner en valor la importancia de los ecosistemas de ribera, y su dinámica e interacciones entre medio, flora y fauna. 6.- Estudiar la viabilidad y un emplazamiento óptimo para localizar puntos de embarque en el río Henares para rescates. Impulsar un acuerdo de colaboración entre Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Comunidad de Madrid y Confederación Hidrográfica del Tajo, para la ubicación puntos de embarque en el río Henares a su paso por el término municipal del Alcalá de Henares, que facilite el uso adecuado de embarcaciones, para los rescates que en esta zona del río deba realizar el Cuerpo de Bomberos y otros cuerpos de seguridad. 7.- Constitución de la Mesa de Henares con administraciones públicas, Confederación Hidrográfica del Tajo, Administraciones Locales, Asociaciones, Universidad de Alcalá, CSIC, y otras organizaciones cuyo ámbito de trabajo específico esté relacionado. Esta Mesa debatirá asuntos relacionados con el río Henares y constituirá un foro de debate para realizar propuestas de actuación a las distintas Administraciones Públicas. 8.- Instar a la Confederación Hidrográfica del Tajo a retomar los trabajos del Proyecto de Acondicionamiento del Río Henares a su paso por Alcalá de Henares.

23672-23674

- **PNL-66/2018 RGE.4180 y RGE.4233/2018.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a instar al Gobierno de la Nación a impulsar de forma inmediata la Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo, desde el desarrollo de sus 15 líneas estratégicas y la planificación de un calendario adecuado para la puesta en marcha de un Plan de acción donde se establecerán las medidas y acciones concretas para configurar una orientación común que garantice la igualdad de oportunidades y los derechos fundamentales de las personas con TEA (Trastorno del Espectro del Autismo) y sus familias..... 23674-23679
- **PNL-67/2018 RGE.4187.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: 1.- Ampliar la temporada de uso de las piscinas de verano al aire libre del Parque Deportivo Puerta de Hierro, San Vicente de Paul y el Canal de Isabel II, competencia todas ellas de la Comunidad de Madrid, adelantando su apertura a mitad del mes de mayo y retrasando su cierre a mitad del mes de septiembre. 2.- Bajar las tarifas de las piscinas de verano competencia de la Comunidad de Madrid, equiparándolas a las del Ayuntamiento de Madrid e incorporar un descuento para personas desempleadas. 3.- Reabrir la zona exterior del Centro de Natación M-86 los veranos para su uso libre. Para el verano de 2018 se podrá hacer uso de la zona de césped y de las piletas exteriores, mientras para el verano 2020 se habrán culminado las obras para habilitar la piscina olímpica exterior, pudiendo así poder ser incluida entre las piscinas de verano de la Comunidad de Madrid. 23679-23680
- **PNL-68/2018 RGE.4188.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: 1.- Ampliar la temporada de uso de las piscinas de verano al aire libre del Parque Deportivo Puerta de Hierro, San Vicente de Paul y el Canal de Isabel II, competencia todas ellas de la Comunidad de Madrid, adelantando su apertura a mitad del mes de mayo y retrasando su cierre a mitad del mes de septiembre. 2.- Bajar las tarifas de las piscinas de verano competencia de la Comunidad de Madrid, equiparándolas a las del Ayuntamiento de Madrid e incorporar un descuento para personas desempleadas. 3.- Reabrir la zona exterior del Centro de Natación M-86 los veranos para su uso libre. Para el verano de 2018 se podrá hacer uso de la zona de césped y de las piletas exteriores, mientras para el verano 2020 se habrán culminado las obras para habilitar la piscina olímpica exterior, pudiendo así poder ser incluida entre las piscinas de verano de la Comunidad de Madrid. Para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes..... 23680-23682
- **PNL-69/2018 RGE.4226.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid: 1.- A facilitar a los inquilinos de VPPAOC todo el apoyo (político, administrativo y jurídico) para hacer valer sus derechos frente a sus actuales caseros. 2.- A hacer cumplir íntegramente las obligaciones legales y materiales que los fondos de inversión adquieren al subrogarse como nuevos caseros en los contratos de alquiler de las VPPAOC que compran; en particular, la obligación de prorrogar los arrendamientos -aunque no se ejerza la opción a compra- mientras dure la calificación de vivienda protegida, aún después de su adquisición por un fondo de inversión, tal y como ha dictaminado el Tribunal Supremo. 3.- A revisar, en el marco de la reforma del Reglamento de Viviendas con Protección Pública y oídas todas la partes, la normativa que determina el precio para el ejercicio de la opción a compra, con vistas a adecuarla a la realidad social y de mercado actual. Para su tramitación ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras..... 23682-23684

- **PNL-70/2018 RGE.4227.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid: 1.- A facilitar a los inquilinos de VPPAOC todo el apoyo (político, administrativo y jurídico) para hacer valer sus derechos frente a sus actuales caseros. 2.- A hacer cumplir íntegramente las obligaciones legales y materiales que los fondos de inversión adquieren al subrogarse como nuevos caseros en los contratos de alquiler de las VPPAOC que compran; en particular, la obligación de prorrogar los arrendamientos -aunque no se ejerza la opción a compra- mientras dure la calificación de vivienda protegida, aún después de su adquisición por un fondo de inversión, tal y como ha dictaminado el Tribunal Supremo. 3.- A revisar, en el marco de la reforma del Reglamento de Viviendas con Protección Pública y oídas todas la partes, la normativa que determina el precio para el ejercicio de la opción a compra, con vistas a adecuarla a la realidad social y de mercado actual. 23684-23686

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

- **PE-332/2018 RGE.3920.** Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cambios que ha implantado el Gobierno de la Comunidad de Madrid para desarrollar e impulsar las medidas aprobadas en la enmienda transaccional de la PNL 79/16 RGE 3314..... 23687
- **PE-333/2018 RGE.4061.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional tener finalizado el proyecto, actualmente en estudio, que permita potenciar la operación de la línea 9B (TFM) de Metro, basado en la premisa principal de minimizar las afecciones a clientes. 23687
- **PE-334/2018 RGE.4085.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles son las tres líneas de ayudas para el fomento de la RSE y de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal que se están diseñando desde la Unidad de Autónomos, de Economía Social y de RSE que se especifican en el acta aportada con respuesta a la PI 4115/17 RGE 8296. 23687
- **PE-337/2018 RGE.4194.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cumplimiento y, en su caso, previsión de cumplimiento de los acuerdos suscritos con el Comité de Empresa del Organismo Autónomo Madrid 112 en el mes de enero del presente año. 23687
- **PE-339/2018 RGE.4196.** De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas específicas que se están llevando a cabo en el ámbito sanitario sobre atención integral a mujeres con discapacidad. 23687

2.7.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información

- **PI-2161/2018 RGE.4162 (Transformada de PE-335/2018 RGE.4162).** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta quién es el administrador de la página web de Telemadrid. 23688

- **PI-2162/2018 RGEF.4163 (Transformada de PE-336/2018 RGEF.4163).** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si posee RTVM, S.A., algún proyecto editorial. 23688
- **PI-2163/2018 RGEF.4195 (Transformada de PE-338/2018 RGEF.4195).** De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas personas con discapacidad se han beneficiado de los contratos indefinidos que reciben apoyos por la Comunidad de Madrid durante el año 2017..... 23688

2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

- **PE-1151/2017 RGEF.13344.** De la Diputada Sra. Galiana Blanco, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: implicaciones que tiene la aprobación de la enmienda parcial A7 al articulado presentada por el Partido Popular al Proyecto de Presupuestos 2018 en el personal de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de la Comunidad de Madrid..... 23688-23689
- **PE-1155/2017 RGEF.13531.** Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta a qué se debe el incremento del gasto total de la "Tasa por la cobertura del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de la Comunidad de Madrid" entre los años 2016 (donde el gasto total del servicio ascendió a 106.040.742,88 euros) y 2017 (donde el gasto total del servicio ascendió a 134.790.338 euros). 23689
- **PE-1156/2017 RGEF.13532.** Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta a qué se debe que mientras el incremento, entre el año 2015 y el año 2016, en el gasto total por el servicio de la "Tasa por la cobertura del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de la Comunidad de Madrid" fuese de un 0,06%, la recaudación por este mismo concepto a los municipios aumentara en un 43,11%. 23689-23690
- **PE-1157/2017 RGEF.13554.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional tener finalizado el estudio de las necesidades existentes en la Comunidad de Madrid para la ubicación de puntos de recarga para vehículos eléctricos..... 23690
- **PE-1158/2017 RGEF.13617.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si le consta al Gobierno de la Comunidad de Madrid que la defensa jurídica de la ex-Directora Financiera de Canal de Isabel II Gestión, S.A., Sra. María Fernanda Richmond, está siendo costeada por el Canal de Isabel II Gestión, S.A. 23690
- **PE-1159/2017 RGEF.13620.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha publicado el Canal de Isabel II, S.A. pliegos de condiciones de venta de alguna de las empresas participadas en América Latina. 23691
- **PE-1169/2017 RGEF.13726.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones, especificando las mismas, que tiene previsto llevar a cabo la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado para potenciar la presencia de la Comunidad de Madrid en la Asamblea de las Regiones de Europa. 23691

- **PE-3/2018 RGE.29.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: instrucciones que tienen los hospitales del SERMAS sobre la admisión desde el Servicio de Urgencias de pacientes que no pertenecen al "área" del hospital..... 23691-23692
- **PE-6/2018 RGE.89.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo piensa el Gobierno Regional afrontar el pago reclamado por la empresa Ferrovial a la Comunidad de Madrid como compensación por la rescisión del contrato de concesión de la autovía MP-203. 23692
- **PE-11/2018 RGE.176.** De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución del número de usuarios del carnet familiar de alberguista a precio reducido en los cinco últimos años. 23692
- **PE-14/2018 RGE.179.** De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha creado alguna escuela deportiva para alumnos que presentan algún tipo de diversidad funcional dentro del Programa Activa Tu Capacidad, en los dos últimos años. 23692
- **PE-15/2018 RGE.180.** De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de espacios públicos adaptados a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito deportivo. 23692-23693
- **PE-17/2018 RGE.182.** De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es el porcentaje de espacios públicos adaptados a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito cultural... 23693
- **PE-18/2018 RGE.183.** De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de espacios públicos adaptados a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito sanitario..... 23693
- **PE-23/2018 RGE.188.** De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución del número de participantes en el programa PADI (Programa de Atención Dental Infantil) en los dos últimos años. 23694
- **PE-27/2018 RGE.192.** De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución del número de usuarios del Portal Sendas de Madrid en los dos últimos años. 23694-23695
- **PE-29/2018 RGE.194.** De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: resultados de participación en el programa regional de "Educación en el Consumo en la escuela " que desarrolla la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, en los dos últimos años..... 23695-23696
- **PE-30/2018 RGE.200.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que piensa poner en marcha la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid respecto de las subvenciones con la entidad A&P Formación Bonificada de Calidad, S.L; a la vista de las sanciones impuestas a la misma por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. 23696

- **PE-32/2018 RGEP.270.** Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene previstas en el Centro de Salud "Dr. Trueta" de Alcorcón, conforme al Plan de Inversiones en Atención Primaria 2016-2017. 23696-23697
- **PE-33/2018 RGEP.302.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que piensa poner en marcha la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid respecto de las subvenciones concedidas a la entidad Asesoramiento y Formación Bonificada, S.L., a la vista de las sanciones impuestas a la entidad A&P Formación Bonificada de Calidad, S.L., por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, dado que comparten el mismo accionariado y administrador. 23697

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.1 PROYECTOS DE LEY

- **PL-7/2017 RGEP.11830 y RGEP.13050/2017.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 15 de marzo de 2018, por el que se rechaza la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, tramitada acumuladamente con la enmienda a la totalidad, con proposición de texto alternativo, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid (RGEP.13114/2017 y RGEP.13278/2017), al Proyecto de Ley PL-7/2017 RGEP.11830, del Espacio Madrileño de Educación Superior. 23697

3.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

- **PNL-26/2018 RGEP.2338.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 15 de marzo de 2018, por el que se rechaza la Proposición No de Ley PNL-26/2018 RGEP.2338, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que revoque la resolución de 23-01-18 de la Consejería de Educación e Investigación y, en consecuencia, el procedimiento abierto para la concesión de una parcela en Torrejón de Ardoz para la construcción y gestión de un centro docente privado concertado de educación especial y, en caso de que los estudios aconsejen la construcción de un centro educativo en la zona, se realice en la forma de centro público financiado con los presupuestos de la Comunidad de Madrid. 23697-23698

4. TEXTOS RETIRADOS

4.1 PROYECTOS DE LEY

- **PL-7/2017 RGEP.11830 y RGEP.4284/2018.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 19 de marzo de 2018, por el que, a petición del Gobierno, se declara la retirada definitiva del Proyecto de Ley PL-7/2017 RGEP.11830, del Espacio Madrileño de Educación Superior. 23698

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARECENCIAS

5.1.1 COMPARECENCIAS ANTE EL PLENO

- **C-331/2018 RGEF.4038.** Presentada por el Sr. Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, a petición propia, ante el Pleno, con el siguiente objeto: nueva "Estrategia de la gestión sostenible de los Residuos 2017-2024 de la Comunidad de Madrid". (Por vía art. 208.1.a) RAM). 23698-23699
- **C-332/2018 RGEF.4040.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: Resolución de 22-02-18, de la Gerencia del Hospital Universitario "La Paz", por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el "perfil del contratante" en Internet, de la convocatoria del contrato de "Redacción del plan funcional, plan de espacios y plan de dotación, así como la redacción del anteproyecto arquitectónico que servirá de base para la reforma del complejo Hospitalario Universitario "La Paz" (Hospital "La Paz", Hospital de Cantoblanco, Hospital "Carlos III" y el resto de los centros adscritos). PA 6/2018". (BOCM número 57, 8/3/2017). (Por vía art. 208 RAM). 23699
- **C-339/2018 RGEF.4078.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio ante el Pleno, con el siguiente objeto: reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208 RAM). 23699
- **C-340/2018 RGEF.4088.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Economía, Empleo y Hacienda ante el Pleno, con el siguiente objeto: medidas fiscales anunciadas por el Gobierno de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208 RAM). 23700
- **C-342/2018 RGEF.4094.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deportes ante el Pleno, con el siguiente objeto: situación y funcionamiento de la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208 RAM). 23700
- **C-345/2018 RGEF.4134.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Transportes, Vivienda e Infraestructuras ante el Pleno, con el siguiente objeto: estado de las negociaciones del convenio entre el Consorcio Regional de Transportes y la Empresa Municipal de Transportes (EMT) de Madrid. (Por vía art. 208 RAM). 23700
- **C-347/2018 RGEF.4146.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Educación e Investigación ante el Pleno, con el siguiente objeto: valoración de la aplicación de las pruebas de evaluación externa del sistema educativo. (Por vía art. 208 RAM). 23701

- **C-349/2018 RGEF.4150.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: situación actual y planes de futuro de la Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud. (Por vía art. 208 RAM). 23701
- **C-352/2018 RGEF.4191.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: adjudicaciones y cumplimiento de la gestión del servicio público en la modalidad de concierto denominado: prestación de transporte sanitario terrestre, urbano e interurbano, conforme al expediente: SUMMA PA/GS/01/15 y prestación del transporte sanitario terrestre programado (4) lotes expediente: SUMMA PA/SE/02/16. (Por vía art. 208 RAM). 23701-23702
- **C-354/2018 RGEF.4212.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Economía, Empleo y Hacienda ante el Pleno, con el siguiente objeto: capacidad financiera y solvencia económica de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208 RAM). 23702

5.1.2 COMPARECENCIAS ANTE LAS COMISIONES

- **C-323/2018 RGEF.3908.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. José Pablo López Sánchez, Director General de Radio Televisión Madrid, ante la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: mecanismos de funcionamiento interno del Consejo Asesor de RTVM. (Por vía art. 221 RAM). 23702-23703
- **C-324/2018 RGEF.4009.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero Delegado de Metro de Madrid, S.A. ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: proceso de adjudicación del contrato denominado "Acuerdo Marco para la prestación de servicios técnicos de consultoría en ingeniería y construcción complementarios a la actividad desarrollada por el Área de Obras, Infraestructuras y Accesibilidad de Metro de Madrid, S.A. (Por vía art. 221 RAM). 23703
- **C-325/2018 RGEF.4010.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero Delegado de Metro de Madrid, S.A. ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: proceso de adjudicación de los siguientes contratos: Obras para la modernización e implantación de ascensores en la estación de Pavones (Referencia 1643541), en la estación de Príncipe de Vergara (Referencia 1643542), en la estación de Plaza Elíptica (Referencia 1643492), en la estación de Portazgo (Referencia 1643493), en la estación de Bilbao (Referencia 1643496), en la estación de Tribunal (Referencia 1643499), de Metro de Madrid, financiables al 50 por 100 con cargo al Programa Operativo 2014-2020 FEDER de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 221 RAM). 23703
- **C-326/2018 RGEF.4011.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero Delegado de Metro de Madrid, S.A. ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: proceso de adjudicación del contrato denominado "Apoyo técnico de ingeniería para la realización de proyectos asociados al Plan de Estaciones 2017-2020 de Metro de Madrid". (Por vía art. 221 RAM). 23704

- **C-327/2018 RGEF.4012.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero Delegado de Metro de Madrid, S.A ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: proceso de adjudicación del contrato denominado "Enajenación de coches 5000 1ª y 3ª serie de Metro de Madrid, S.A.". (Por vía art. 221 RAM). 23704
- **C-328/2018 RGEF.4013.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero Delegado de Metro de Madrid, S.A ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: proceso de adjudicación del contrato denominado "Prestación de servicios de asistencia técnica en obras del Área de Obras, Infraestructuras y Accesibilidad de Metro de Madrid, S.A.". (Por vía art. 221 RAM). 23704-23705
- **C-329/2018 RGEF.4028.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Julia Álvarez Hernández, representante de Alianza Más Nutridos, ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: servicio de alimentación en los hospitales madrileños. (Por vía art. 211 RAM)..... 23705
- **C-330/2018 RGEF.4029.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. José María de la Fuente, Presidente de la Asociación de Empresas del Sector de las Instalaciones y la Energía (Agremia), ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: conocer su valoración sobre las políticas públicas de la Comunidad de Madrid en materia de sustitución de instalaciones energéticas con carburantes contaminantes. (Por vía art. 211 RAM). 23705
- **C-333/2018 RGEF.4041.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: Resolución de 22-02-18, de la Gerencia del Hospital Universitario "La Paz", por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el "perfil del contratante" en Internet, de la convocatoria del contrato de "Redacción del plan funcional, plan de espacios y plan de dotación, así como la redacción del anteproyecto arquitectónico que servirá de base para la reforma del complejo Hospitalario Universitario "La Paz" (Hospital "La Paz", Hospital de Cantoblanco, Hospital "Carlos III" y el resto de los centros adscritos). PA 6/2018". (BOCM número 57, 8/3/2017). (Por vía art. 209 RAM). 23706
- **C-334/2018 RGEF.4046.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Luis Fernández Abad, Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad, ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: proceso de contratación relativo al transporte sanitario terrestre, urbano e interurbano a cargo del sistema sanitario de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 210 RAM)..... 23706
- **C-335/2018 RGEF.4047.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Manuel Molina, Viceconsejero de Sanidad, ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: proceso de contratación relativo al transporte sanitario terrestre, urbano e interurbano a cargo del sistema sanitario de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 210 RAM). 23706-23707

- **C-336/2018 RGE.4048.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. César Pascual, Director General de Coordinación de Asistencia Sanitaria, ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: proceso de contratación relativo al transporte sanitario terrestre, urbano e interurbano a cargo del sistema sanitario de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 210 RAM)..... 23707
- **C-337/2018 RGE.4049.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Santiago Cortés, Director de Gestión del SUMMA, ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: proceso de contratación relativo al transporte sanitario terrestre, urbano e interurbano a cargo del sistema sanitario de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 210 RAM). 23707
- **C-338/2018 RGE.4053.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Jesús Valverde Bocanegra, Viceconsejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, ante la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: procesos de reequilibrio económico financiero de la concesión de Metro Ligero Oeste y los pagos a la misma. (Por vía art. 210 RAM). 23708
- **C-341/2018 RGE.4089.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Economía, Empleo y Hacienda ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: medidas fiscales anunciadas por el Gobierno de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209 RAM). 23708
- **C-343/2018 RGE.4095.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Una representante de la Plataforma Estatal en Defensa del 0-6 ante la Comisión de Educación e Investigación, con el siguiente objeto: situación de la educación infantil en Madrid. (Por vía art. 211 RAM)..... 23708-23709
- **C-344/2018 RGE.4133.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director Gerente del Consorcio Regional de Transportes ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: estado de las negociaciones del convenio entre el Consorcio Regional de Transportes y la Empresa Municipal de Transportes (EMT) de Madrid. (Por vía art. 221 RAM). 23709
- **C-346/2018 RGE.4145.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Elena Govorova, Directora de 2E Estudios, Evaluaciones e Investigación, S.L., ante la Comisión de Educación e Investigación, con el siguiente objeto: valoración de la aplicación de las pruebas de evaluación externa del sistema educativo. (Por vía art. 211 RAM)..... 23709
- **C-348/2018 RGE.4147.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Educación e Investigación ante la Comisión de Educación e Investigación, con el siguiente objeto: valoración de la aplicación de las pruebas de evaluación externa del sistema educativo. (Por vía art. 209 RAM). 23709-23710

- **C-351/2018 RGE.4164.** Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: valoración del Informe de la Cámara de Cuentas del 6-03-18 denominado "Informe de fiscalización horizontal de regularidad del subsector público de los consorcios de la Comunidad de Madrid. Ejercicios 2011 a 2015", en lo que se refiere a los Consorcios Urbanísticos, durante los meses de junio a diciembre de 2015. (Por vía art. 209 RAM)..... 23710

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

- **PCOP-393/2018 RGE.4036.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la proliferación del vehículo diésel en la Comunidad de Madrid..... 23711
- **PCOP-394/2018 RGE.4044.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: opinión que le merece al Gobierno la cuestión prejudicial elevada el TJUE por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 08 de Madrid, en el Procedimiento Abreviado 193/2017, en el que está demandada la Consejería de Sanidad por presunto abuso de la contratación temporal. 23711
- **PCOP-395/2018 RGE.4045.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno del desarrollo del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en la categoría de Facultativo Especialista de Aparato Digestivo del SERMAS, convocado por la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, en BOCM número 126, del 29-05-15. 23711
- **PCOP-396/2018 RGE.4077.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha tomado el Gobierno para reconvertir el antiguo Hospital de Puerta Hierro en un "Centro Hospitalario de Cuidados y Recuperación Funcional de Pacientes"..... 23712
- **PCOP-397/2018 RGE.4086.** Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: razones que han llevado a su Gobierno a proponer ahora una bajada de IRPF en la Comunidad de Madrid. 23712
- **PCOP-399/2018 RGE.4091.** Del Diputado Sr. Fernández Rubiño, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo se va a empezar a dignificar la Formación Profesional..... 23712
- **PCOP-400/2018 RGE.4092.** Del Diputado Sr. Fernández Rubiño, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medias que piensa tomar el Gobierno para mejorar la valoración social de la Formación Profesional en nuestra región..... 23713
- **PCOP-401/2018 RGE.4093.** Del Diputado Sr. Fernández Rubiño, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medias que piensa tomar el Gobierno para mejorar la situación de la Formación Profesional en nuestra región. 23713

- **PCOP-403/2018 RGE.4126.** De la Diputada Sra. Ruiz-Huerta García de Viedma, del GPPCM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid del anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, anunciado en la rueda de prensa posterior al Consejo de Gobierno del pasado martes, 12 de marzo. 23713
- **PCOP-405/2018 RGE.4189.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha cierta que maneja el Consejo de Gobierno para la construcción de un nuevo colegio en el barrio de Solagua, en el municipio de Leganés. 23713-23714
- **PCOP-406/2018 RGE.4190.** Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera suficientes los actuales recursos materiales y humanos del SUMMA 112 para atender las emergencias en la Comunidad de Madrid. 23714
- **PCOP-407/2018 RGE.4218.** Del Diputado Sr. Candela Pokorna, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene la Agencia de Vivienda Social para el edificio vacío de su propiedad situado en el número 22-A de la Avenida del Llano Castellano en el distrito madrileño de Fuencarral-El Pardo. 23714
- **PCOP-408/2018 RGE.4219.** Del Diputado Sr. Candela Pokorna, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que se han tomado para dar cumplimiento al mandato de la PNL 15(X)/2015 para la puesta en marcha de un servicio regional de apoyo a familias en riesgo de desahucio. 23714-23715
- **PCOP-409/2018 RGE.4220.** Del Diputado Sr. Candela Pokorna, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está tomando el Gobierno Regional para ayudar a solucionar los problemas sociales y de convivencia en torno a la finca ocupada conocida como "La Regalada" situada en la zona monumental del municipio de Aranjuez. 23715
- **PCOP-410/2018 RGE.4221.** Del Diputado Sr. Candela Pokorna, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que está llevando a cabo el Servicio de Asistencia Vecinal (ASIVECAM) de la Agencia de Vivienda Social en los barrios y municipios más afectados por la ocupación de viviendas. 23715
- **PCOP-412/2018 RGE.4229.** Del Diputado Sr. Candela Pokorna, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno Regional aprobar medidas que complementen y vayan más allá de la mera trasposición del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. 23715-23716
- **PCOP-413/2018 RGE.4230.** Del Diputado Sr. Candela Pokorna, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué hace la Agencia de Vivienda Social con las fianzas de alquileres que por ley se le tienen que depositar. 23716
- **PCOP-414/2018 RGE.4236.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: opinión que le merece al Consejo de Gobierno la falta de apoyo político y ciudadano al Proyecto de Ley 3/17, de Urbanismo y Suelo de la Comunidad de Madrid. 23716

- **PCOP-415/2018 RGEP.4265.** Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha adoptado el Gobierno para dar cumplimiento a la Resolución número 37/2017, del Pleno de la Asamblea, sobre la Proposición No de Ley 84/17 RGEP 4365, relativa a la eliminación de las sujeciones mecánicas en el ámbito asistencial. 23716-23717
- **PCOP-416/2018 RGEP.4268.** Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que las políticas del Gobierno de la Comunidad garantizan la suficiencia económica de los servicios públicos de calidad que le competen. 23717
- **PCOP-417/2018 RGEP.4269.** Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que sus últimos nombramientos de altos cargos responden a criterios de mérito y capacidad. . . 23717
- **PCOP-419/2018 RGEP.4288.** De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si va a hacer gestiones el Gobierno de la Comunidad de Madrid para que el solar del antiguo Hospital del Aire sea destinado a uso sanitario público del Servicio Madrileño de Salud, como vienen demandando desde su cierre los vecinos de los distritos de la zona..... 23717-23718
- **PCOP-420/2018 RGEP.4291.** Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo está afectando el desarrollo del proceso judicial denominado "Caso Púnica" al Gobierno que usted preside. 23718
- **PCOP-421/2018 RGEP.4292.** Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que tienen previstas en 2018-19 en relación con la hospitalización psiquiátrica de media y larga estancia y hospitalización psiquiátrica breve de adolescentes. 23718
- **PCOP-422/2018 RGEP.4293.** De la Diputada Sra. Ruiz Fernández, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que planea poner en marcha su Consejería para combatir la violencia machista en la Comunidad de Madrid. 23718-23719
- **PCOP-424/2018 RGEP.4300.** De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la ejecución de los Planes de I+D+i y transferencia tecnológica en el año 2017. 23719
- **PCOP-425/2018 RGEP.4301.** Del Diputado Sr. Ossorio Crespo, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas concretas que tiene intención de aplicar su Gobierno en materia de política fiscal para beneficiar a todos los madrileños. 23719
- **PCOP-426/2018 RGEP.4302.** Del Diputado Sr. González Jiménez, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo se materializa la participación de los menores infractores con los que interviene la Comunidad de Madrid en la realización de actividades solidarias y altruistas. 23719-23720
- **PCOP-427/2018 RGEP.4303.** De la Diputada Sra. García Martín, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el proceso de participación pública de PRUG del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama. 23720

- **PCOP-428/2018 RGEF.4304.** De la Diputada Sra. Moldovan Feier, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional los datos de inserción laboral de los perceptores de la Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid. 23720

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

- **PCOC-248/2018 RGEF.3329.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que efectúa sobre el acta de liquidación que ha dictado el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en la que dice que existe una deuda de la Comunidad de Madrid con la Seguridad Social por un importe de 5.625.513,64 € por defecto en las liquidaciones efectuadas del periodo de 02/2013 al 06/2017..... 23721

- **PCOC-269/2018 RGEF.3912.** De la Diputada Sra. Galiana Blanco, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Educación e Investigación, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno para el IES Mariana Pineda del municipio de Madrid. 23721

- **PCOC-271/2018 RGEF.4023.** De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: durante la vida de Metro Ligero Oeste, se pregunta cuáles han sido las actuaciones practicadas por la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras que guardan relación con el régimen de sanciones y penalizaciones contemplado en la documentación contractual de las concesiones..... 23721-23722

- **PCOC-272/2018 RGEF.4042.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la cuestión prejudicial elevada al TJUE por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 08 de Madrid, en el Procedimiento Abreviado 193/2017, en el que está demandada la Consejería de Sanidad por presunto abuso de la contratación temporal..... 23722

- **PCOC-273/2018 RGEF.4043.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: inversiones u obras de mantenimiento que tiene previstas la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras sobre la M-856 para 2018. 23722

- **PCOC-274/2018 RGEF.4059.** De la Diputada Sra. Andaluz Andaluz, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: origen de los residuos tipificados como contaminantes peligrosos encontrados en la obra de remodelación del enlace de la carretera M-607 con la M-616 (Madrid)..... 23722-23723

- **PCOC-275/2018 RGEF.4060.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: previsiones que tiene el Gobierno en relación a la anunciada inversión de 42 millones de euros para la reconversión del antiguo Hospital Puerta de Hierro en un "Centro Hospitalario de Cuidados y Recuperación Funcional de Pacientes"..... 23723

- **PCOC-277/2018 RGE.4130.** Del Diputado Sr. del Olmo Flórez, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional las líneas de ayudas al sector agropecuario y a la industria alimentaria asociada por un importe de 8 millones de euros, convocadas desde la Dirección General de Agricultura y Ganadería..... 23723
- **PCOC-278/2018 RGE.4131.** Del Diputado Sr. del Olmo Flórez, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: valoración del Gobierno sobre la situación del sector vinícola en la región..... 23724
- **PCOC-279/2018 RGE.4149.** De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad la atención que reciben las personas afectadas por el Síndrome de Fatiga Crónica en el Hospital Universitario de La Paz..... 23724
- **PCOC-280/2018 RGE.4156.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid, S.A. ante la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora, cuantitativa y cualitativamente, la programación musical que actualmente compone la parrilla de Telemadrid..... 23724
- **PCOC-281/2018 RGE.4157.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid, S.A. ante la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: efectos que considera que puede tener la Sentencia de la Sala Primera del Tribunal Constitucional en relación al recurso de amparo número 1821-2016, promovido por la Federación Regional de Servicios de UGT-MADRID (FES-UGT), en relación al Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid de 7-03-16, mediante el que se acuerda la relación de las organizaciones profesionales y sociales elegidas por la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid..... 23725
- **PCOC-283/2018 RGE.4192.** De la Diputada Sra. Llop Cuenca, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tienen previsto adecentar el cuarto de conductores que se encuentra sito en el sótano de los Juzgados de Plaza de Castilla. 23725
- **PCOC-284/2018 RGE.4216.** Del Diputado Sr. Candela Pokorna, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: actuaciones que está llevando a cabo el Servicio de Asistencia Vecinal (ASIVECAM) de la Agencia de Vivienda Social en los barrios y municipios más afectados por la ocupación de viviendas..... 23725-23726
- **PCOC-286/2018 RGE.4223.** Del Diputado Sr. Candela Pokorna, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: medidas que está tomando el Gobierno Regional para ayudar a solucionar los problemas sociales y de convivencia en torno a la finca ocupada conocida como "La Regalada" situada en la zona monumental del municipio de Aranjuez..... 23726
- **PCOC-287/2018 RGE.4224.** Del Diputado Sr. Candela Pokorna, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: medidas que se han tomado para dar cumplimiento al mandato de la PNL 15(X)/2015 para la puesta en marcha de un servicio regional de apoyo a familias en riesgo de desahucio. 23726

— **PCOC-288/2018 RGE.P.4225.** Del Diputado Sr. Candela Pokorna, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: planes que tiene la Agencia de Vivienda Social para el edificio vacío de su propiedad situado en el número 22-A de la Avenida del Llano Castellano en el distrito madrileño de Fuencarral-El Pardo. 23726-23727

— **PCOC-289/2018 RGE.P.4228.** Del Diputado Sr. Candela Pokorna, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno Regional aprobar medidas que complementen y vayan más allá de la mera trasposición del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021..... 23727

— **PCOC-290/2018 RGE.P.4231.** Del Diputado Sr. Candela Pokorna, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: se pregunta qué hace la Agencia de Vivienda Social con las fianzas de alquileres que por ley se le tienen que depositar. 23727

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

— **PI-1907/2018 RGE.P.3907.** Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: Plan de actuaciones previstas por Madrid, Cultura y Turismo S.A.U. para el ejercicio 2018..... 23728

— **PI-1908/2018 RGE.P.3926.** De la Diputada Sra. Sánchez Acera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de San Sebastián de los Reyes dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23728

— **PI-1909/2018 RGE.P.3927.** De la Diputada Sra. Sánchez Acera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Alcobendas dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23728

— **PI-1910/2018 RGE.P.3928.** De la Diputada Sra. Sánchez Acera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Algete dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23728

— **PI-1911/2018 RGE.P.3929.** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Ambite dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23728

- **PI-1912/2018 RGEF.3930.** De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Santos de la Humosa dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23729
- **PI-1913/2018 RGEF.3931.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de El Boalo, dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23729
- **PI-1914/2018 RGEF.3932.** Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Pozuelo del Rey dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23729
- **PI-1915/2018 RGEF.3933.** Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Belmonte del Tajo dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23729
- **PI-1916/2018 RGEF.3934.** Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Valdelaguna dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23729
- **PI-1917/2018 RGEF.3935.** De la Diputada Sra. González González, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Torrejón de Ardoz dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23729
- **PI-1918/2018 RGEF.3936.** Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Nuevo Baztán dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23729-23730
- **PI-1919/2018 RGEF.3937.** Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Villar del Olmo dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23730

- **PI-1920/2018 RGEF.3938.** Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Perales de Tajuña dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23730
- **PI-1921/2018 RGEF.3939.** De la Diputada Sra. González González, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Alcalá de Henares dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23730
- **PI-1922/2018 RGEF.3940.** De la Diputada Sra. Andaluz Andaluz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Tres Cantos dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23730
- **PI-1923/2018 RGEF.3941.** De la Diputada Sra. Andaluz Andaluz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Bustarviejo dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23730
- **PI-1924/2018 RGEF.3942.** De la Diputada Sra. Leal Fernández, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Pozuelo de Alarcón dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23730
- **PI-1925/2018 RGEF.3943.** Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Fuenlabrada dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23731
- **PI-1926/2018 RGEF.3944.** De la Diputada Sra. Andaluz Andaluz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Colmenar Viejo dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23731
- **PI-1927/2018 RGEF.3945.** Del Diputado Sr. Cepeda García de León, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Valdeavero dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23731

- **PI-1928/2018 RGEF.3946.** Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Valdeolmos-Alalpardo dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23731
- **PI-1929/2018 RGEF.3947.** Del Diputado Sr. García-Rojo Garrido, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Valdilecha dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23731
- **PI-1930/2018 RGEF.3948.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Velilla de San Antonio dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23731
- **PI-1931/2018 RGEF.3949.** De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de La Acebeda dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23731-23732
- **PI-1932/2018 RGEF.3950.** Del Diputado Sr. Segovia Noriega, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Alameda del Valle dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23732
- **PI-1933/2018 RGEF.3951.** De la Diputada Sra. Llop Cuenca, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Becerril de la Sierra dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23732
- **PI-1934/2018 RGEF.3952.** Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Brunete dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23732
- **PI-1935/2018 RGEF.3953.** Del Diputado Sr. Cepeda García de León, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de La Cabrera dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23732

- **PI-1936/2018 RGEF.3954.** Del Diputado Sr. Segovia Noriega, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Canencia dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23732
- **PI-1937/2018 RGEF.3955.** De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Cervera de Buitrago dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23732
- **PI-1938/2018 RGEF.3956.** Del Diputado Sr. Cepeda García de León, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Daganzo dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23733
- **PI-1939/2018 RGEF.3957.** De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Galapagar dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23733
- **PI-1940/2018 RGEF.3958.** Del Diputado Sr. Segovia Noriega, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Garganta de los Montes dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23733
- **PI-1941/2018 RGEF.3959.** De la Diputada Sra. Pardo Ortiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Gargantilla dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23733
- **PI-1942/2018 RGEF.3960.** De la Diputada Sra. Llop Cuenca, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la financiación de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Guadarrama dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23733
- **PI-1943/2018 RGEF.3961.** Del Diputado Sr. Lobato Gandarias, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de La Hiruela dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23733

- **PI-1944/2018 RGE.3962.** Del Diputado Sr. Lobato Gandarias, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Horcajuelo de la Sierra dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23733-23734
- **PI-1945/2018 RGE.3963.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Loeches dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23734
- **PI-1946/2018 RGE.3964.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Mejorada del Campo dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23734
- **PI-1947/2018 RGE.3965.** Del Diputado Sr. Lobato Gandarias, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Rascafría dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23734
- **PI-1948/2018 RGE.3966.** Del Diputado Sr. Lobato Gandarias, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Miraflores de la Sierra dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23734
- **PI-1949/2018 RGE.3967.** Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Móstoles dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23734
- **PI-1950/2018 RGE.3968.** De la Diputada Sra. Llop Cuenca, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la financiación de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Navacerrada dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, del plazo y del presupuesto asignado. 23734
- **PI-1951/2018 RGE.3969.** De la Diputada Sra. Pardo Ortiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Navarredonda dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23735

- **PI-1952/2018 RGE.3970.** Del Diputado Sr. García-Rojo Garrido, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Orusco de Tajuña dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23735
- **PI-1953/2018 RGE.3971.** De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Prádena del Rincón dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23735
- **PI-1954/2018 RGE.3972.** De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Patones dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23735
- **PI-1955/2018 RGE.3973.** De la Diputada Sra. Pardo Ortiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Piñuecar dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23735
- **PI-1956/2018 RGE.3974.** De la Diputada Sra. Pardo Ortiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Puebla de la Sierra dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23735
- **PI-1957/2018 RGE.3975.** Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Quijorna dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23735-23736
- **PI-1958/2018 RGE.3976.** Del Diputado Sr. Lobato Gandarias, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Soto del Real dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23736
- **PI-1959/2018 RGE.3977.** Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Torre de la Alameda dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23736

- **PI-1960/2018 RGEF.3978.** De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Torrelaguna dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23736
- **PI-1961/2018 RGEF.3979.** De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Chinchón dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23736
- **PI-1962/2018 RGEF.3980.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Leganés, dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación y presupuesto previsto. 23736
- **PI-1963/2018 RGEF.3981.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Getafe dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23736
- **PI-1964/2018 RGEF.3982.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Pinto dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23737
- **PI-1965/2018 RGEF.3983.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Valdemoro dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23737
- **PI-1966/2018 RGEF.3984.** De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Villacanejos dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23737
- **PI-1967/2018 RGEF.3985.** Del Diputado Sr. Rodríguez García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Villamanta dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23737

- **PI-1968/2018 RGEF.3986.** Del Diputado Sr. Rodríguez García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Villamantilla dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23737
- **PI-1969/2018 RGEF.3987.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Villaviciosa de Odón dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto previsto. 23737
- **PI-1970/2018 RGEF.3988.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Aranjuez dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23737-23738
- **PI-1971/2018 RGEF.3989.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Ajalvir dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23738
- **PI-1972/2018 RGEF.3990.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Arganda del Rey dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23738
- **PI-1973/2018 RGEF.3991.** Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Cadalso de los Vidrios dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23738
- **PI-1974/2018 RGEF.3992.** De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Casarrubuelos dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23738
- **PI-1975/2018 RGEF.3993.** De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Colmenar de Oreja dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23738

- **PI-1976/2018 RGEF.3994.** Del Diputado Sr. Rodríguez García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Coslada dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23738
- **PI-1977/2018 RGEF.3995.** Del Diputado Sr. Nolla Estrada, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Ciempozuelos dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación del presupuesto asignado y del plazo previsto para su finalización..... 23739
- **PI-1978/2018 RGEF.3996.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Cobeña dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23739
- **PI-1979/2018 RGEF.3997.** De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Cubas de la Sagra dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23739
- **PI-1980/2018 RGEF.3998.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Estremera dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23739
- **PI-1981/2018 RGEF.3999.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Morata de Tajuña dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23739
- **PI-1982/2018 RGEF.4000.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Navalcarnero dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación y presupuesto previsto..... 23739
- **PI-1983/2018 RGEF.4001.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Paracuellos del Jarama dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23739-23740

- **PI-1984/2018 RGE.P.4002.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Rivas Vaciamadrid dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23740
- **PI-1985/2018 RGE.P.4003.** Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Rozas de Puerto Real dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23740
- **PI-1986/2018 RGE.P.4004.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de San Fernando de Henares dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23740
- **PI-1987/2018 RGE.P.4005.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de San Martín de Valdeiglesias dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23740
- **PI-1988/2018 RGE.P.4006.** Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de San Martín de la Vega dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23740
- **PI-1989/2018 RGE.P.4007.** Del Diputado Sr. Santín Fernández, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Talamanca del Jarama dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23740
- **PI-1990/2018 RGE.P.4008.** De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Torrejón de Velasco dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado. 23741
- **PI-1991/2018 RGE.P.4030.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas puestas en marcha para dar cumplimiento a los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la PNL 144/17, sobre conciliación y racionalización horaria aprobada en el Pleno de la Asamblea de Madrid el 11-10-17. ... 23741

- **PI-1992/2018 RGE.P.4031.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, a ser posible en formato digital, de los informes elaborados por la actual Comisión Permanente del Consejo de Asuntos Taurinos en relación con el seguimiento y control del régimen de explotación de la Plaza de Toros de las Ventas en el año 2017..... 23741
- **PI-1994/2018 RGE.P.4033.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de actividades desarrolladas por la Comisión Permanente del Consejo de Asuntos Taurinos en el año 2017. 23741
- **PI-1995/2018 RGE.P.4034.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, a ser posible en formato digital, de la memoria del año 2017 del órgano de gestión sin personalidad jurídica Centro de Asuntos Taurinos. 23741
- **PI-1997/2018 RGE.P.4054.** De la Mesa de la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: acuerdo de la Mesa de la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid de 21-02-18, al amparo de lo dispuesto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea, realizando la siguiente solicitud de documentación al Gobierno de la Comunidad de Madrid, para su remisión en el plazo de quince días previsto en la normativa referida: Número de tarjetas de crédito de la entidad de derecho público Canal de Isabel II y todas sus sociedades dependientes desde el año 2001 hasta la actualidad, especificando titulares o personas autorizadas para su uso, así como los extractos de movimiento de dichas tarjetas. 23741
- **PI-1998/2018 RGE.P.4062.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del plan de inversiones en la Línea 9B (TFM) de Metro por importe de 4,8 millones de euros. 23741
- **PI-1999/2018 RGE.P.4063.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cronograma previsto por el Gobierno Regional para los trabajos del Plan Integral de Recuperación y Conservación de Ríos y Humedales..... 23742
- **PI-2000/2018 RGE.P.4064.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: respuesta de la Confederación Hidrográfica a la solicitud, por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, de la realización de un estudio integral del impacto de los vertidos procedentes del área metropolitana de Madrid y Corredor del Henares al río Jarama. . . 23742
- **PI-2001/2018 RGE.P.4065.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas llevadas a cabo por el Gobierno Regional para el fomento de la creación de Centros de Co-Working, desarrolladas en el año 2017. 23742
- **PI-2002/2018 RGE.P.4066.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: lista de las siete Federaciones Deportivas Madrileñas que han participado en el "programa nuevo para el curso 2017/2018", desarrollado en los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid, relativo al fomento de valores deportivos intrínsecos a cada una de las modalidades deportivas, a las que se hace referencia en la respuesta a la PI 6420/17. 23742

- **PI-2003/2018 RGE.4067.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del "programa nuevo para el curso 2017/2018", desarrollado en los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid, relativo al fomento de valores deportivos intrínsecos a cada una de las modalidades deportivas, al que se hace referencia en la respuesta a la PI 6420/17. 23742
- **PI-2004/2018 RGE.4068.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato de la Comunidad de Madrid con un estudio de arquitectura, llevado a cabo en enero de 2018, para la realización de un proyecto técnico que determine las obras que hay que realizar para pasar la Inspección Técnica de Edificios en el Albergue Juvenil de Santa Cruz de Marcenado. Contrato al que hace referencia el Director General de Juventud en la Comisión de Juventud celebrada el día 9-02-18, como recoge el Diario de Sesiones de la Asamblea de Madrid número 599.. 23742
- **PI-2005/2018 RGE.4069.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del acta levantada en la visita de inspección girada por los servicios municipales al Albergue Juvenil de Santa Cruz de Marcenado, a la que se hace referencia en la respuesta a la PI 196/18 RGE. 643. Visita que se realizó el día 15-02-18. 23742
- **PI-2006/2018 RGE.4070.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del acta de la reunión del Consejo del Deporte celebrada el 19-07-17. 23743
- **PI-2007/2018 RGE.4071.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los criterios para la asignación de las subvenciones nominativas de las Federaciones Deportivas Madrileñas, expuestos en la reunión del Consejo del Deporte celebrada el 19-07-17..... 23743
- **PI-2008/2018 RGE.4072.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del programa específico para la promoción, desarrollo y tecnificación del ciclismo femenino que se contempla en la subvención destinada a la Federación Madrileña de Ciclismo. 23743
- **PI-2009/2018 RGE.4073.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: incremento económico que ha supuesto el Programa específico para la promoción, desarrollo y tecnificación del ciclismo femenino, en la asignación a la subvención nominativa anual a la Federación Madrileña de Ciclismo..... 23743
- **PI-2010/2018 RGE.4074.** De la Diputada Sra. Andaluz Andaluz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie afectada por la localización de residuos contaminantes peligrosos encontrados en la obra de remodelación del enlace de la carretera M-607 con la M-616 (Madrid)..... 23743
- **PI-2011/2018 RGE.4079.** Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación patrimonial actual y previsiones en caso de que las hubiera al respecto de la parcela situada en el número 2 de la calle de Cea Bermúdez en el municipio de Madrid..... 23743
- **PI-2012/2018 RGE.4082.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de acciones concretas llevadas a cabo para dar cumplimiento a las medidas 16 y 17 de la Estrategia Madrid por el Empleo. 23743

- **PI-2013/2018 RGE.4083.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las actas de las reuniones de la Mesa de Responsabilidad Social de la Comunidad de Madrid mantenidas entre el 12-07-17 y el 13-03-18. 23743
- **PI-2014/2018 RGE.4084.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las actas de las reuniones de la Mesa del Autónomo y la Economía Social de la Comunidad de Madrid mantenidas desde su constitución hasta el día de hoy. 23744
- **PI-2015/2018 RGE.4090.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las actas de las reuniones de la Mesa de la Responsabilidad Social de la Comunidad de Madrid mantenidas entre el 29 de abril y el 10 de julio de 2017. 23744
- **PI-2018/2018 RGE.4098.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de partidas presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2018 que financian los 27.856.678,64 € previstos para las actividades incluidas en el EJE 1 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 2018-2021, indicando para cada una de las partidas, en el caso de que fuera más de una, la sección y el programa de cada una. 23744
- **PI-2019/2018 RGE.4099.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de partidas presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2018 que financian los 1.723.218,67 € previstos para las actividades incluidas en el EJE 2 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 2018-2021, indicando para cada una de las partidas, en el caso de que fuera más de una, la sección y el programa de cada una. 23744
- **PI-2020/2018 RGE.4100.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de partidas presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2018 que financian los 6.016.125,73 € previstos para las actividades incluidas en el EJE 3 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 2018-2021, indicando para cada una de las partidas, en el caso de que fuera más de una, la sección y el programa de cada una. 23744
- **PI-2021/2018 RGE.4101.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de partidas presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2018 que financian los 4.841.415,92 € previstos para las actividades incluidas en el EJE 4 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 2018-2021, indicando para cada una de las partidas, en el caso de que fuera más de una, la sección y el programa de cada una. 23744
- **PI-2022/2018 RGE.4102.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de partidas presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2018 que financian los 11.904.392 € previstos para las actividades incluidas en el EJE 5 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 2018-2021, indicando para cada una de las partidas, en el caso de que fuera más de una, la sección y el programa de cada una. 23744-23745

- **PI-2023/2018 RGE.4103.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de partidas presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2018 que financian los 241.568,31 € previstos para las actividades incluidas en el EJE 6 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 2018-2021, indicando para cada una de las partidas, en el caso de que fuera más de una, la sección y el programa de cada una. 23745
- **PI-2024/2018 RGE.4104.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de partidas presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2018 que financian los 1.535.487,50 € previstos para las actividades incluidas en el EJE 7 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 2018-2021, indicando para cada una de las partidas, en el caso de que fuera más de una, la sección y el programa de cada una. 23745
- **PI-2025/2018 RGE.4105.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de partidas presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2018 que financian los 6.229.617,04 € previstos para las actividades incluidas en el EJE 8 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 2018-2021, indicando para cada una de las partidas, en el caso de que fuera más de una, la sección y el programa de cada una. 23745
- **PI-2026/2018 RGE.4106.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de partidas presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2018 que financian los 2.983.096,92 € previstos para las actividades incluidas en el EJE 9 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 2018-2021, indicando para cada una de las partidas, en el caso de que fuera más de una, la sección y el programa de cada una. 23745
- **PI-2027/2018 RGE.4107.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actas de las reuniones de la Mesa Sectorial de Empleo y Formación, prevista en el Decreto 21/2017 mantenidas desde su constitución hasta el día de hoy. 23745
- **PI-2028/2018 RGE.4108.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actas de las reuniones del Consejo de Diálogo Social de la Comunidad de Madrid mantenidas desde el 7-11-17 hasta el día de hoy. 23745
- **PI-2029/2018 RGE.4109.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actas de las reuniones de la Comisión-Delegada del Consejo de Diálogo Social de la Comunidad de Madrid, prevista en el Decreto 21/2017 mantenidas desde su constitución hasta el día de hoy. 23746
- **PI-2030/2018 RGE.4110.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actas de las reuniones de la Mesa Sectorial de Desarrollo Económico y Modelo Productivo, prevista en el Decreto 21/2017 mantenidas desde su constitución hasta el día de hoy. 23746
- **PI-2031/2018 RGE.4111.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actas de las reuniones de la Mesa de Seguridad y Salud en el Trabajo, prevista en el Decreto 21/2017 mantenidas desde su constitución hasta el día de hoy. 23746

- **PI-2032/2018 RGEF.4112.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actas de las reuniones de la Mesa Sectorial de Políticas de Protección Social, prevista en el Decreto 21/2017 mantenidas desde su constitución hasta el día de hoy. 23746
- **PI-2033/2018 RGEF.4113.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de medidas incluidas en la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 2018-2021 cuya puesta en marcha está prevista en el primer semestre de 2018, indicando el número de medidas y cuáles de ellas son. 23746
- **PI-2034/2018 RGEF.4114.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de medidas incluidas en la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 2018-2021 cuya puesta en marcha está prevista en el segundo semestre de 2018, indicando el número de medidas y cuáles de ellas son. 23746
- **PI-2035/2018 RGEF.4115.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de medidas incluidas en la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 2018-2021 cuya puesta en marcha está prevista en el primer semestre de 2019, indicando el número de medidas y cuáles de ellas son. 23746
- **PI-2036/2018 RGEF.4116.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de medidas incluidas en la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 2018-2021 cuya puesta en marcha está prevista en el segundo semestre de 2019, indicando el número de medidas y cuáles de ellas son. 23746
- **PI-2037/2018 RGEF.4117.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de medidas incluidas en la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 2018-2021 cuya puesta en marcha está prevista en el segundo semestre de 2020, indicando el número de medidas y cuáles de ellas son. 23747
- **PI-2038/2018 RGEF.4118.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de medidas incluidas en la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 2018-2021 cuya puesta en marcha está prevista en el segundo semestre de 2021, indicando el número de medidas y cuáles de ellas son. 23747
- **PI-2039/2018 RGEF.4119.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de medidas incluidas en la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 2018-2021 cuya puesta en marcha está prevista en el primer semestre de 2020, indicando el número de medidas y cuáles de ellas son. 23747
- **PI-2040/2018 RGEF.4120.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de medidas incluidas en la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 2018-2021 cuya puesta en marcha está prevista en el primer semestre de 2021, indicando el número de medidas y cuáles de ellas son. 23747

- **PI-2041/2018 RGE.4121.** De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose presupuestario de cada una de las 157 medidas incluidas en la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 2018-2021..... 23747
- **PI-2042/2018 RGE.4132.** Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio vigente a día de hoy entre Metro de Madrid S.A y el Consorcio Regional de Transportes de Madrid. 23747
- **PI-2043/2018 RGE.4141.** De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: información detallada de las estimaciones realizadas por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda para calcular el coste de la bajada del tipo mínimo del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas en un importe de 56,3 millones de euros, que recientemente ha anunciado la Presidenta regional. 23747
- **PI-2044/2018 RGE.4142.** De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: información detallada de las estimaciones realizadas por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda para calcular el coste de las modificaciones de las deducciones del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas en un importe de 54 millones de euros, que recientemente ha anunciado la Presidenta regional. 23747-23748
- **PI-2045/2018 RGE.4143.** De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: información detallada de las estimaciones realizadas por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda para calcular el coste de las nuevas bonificaciones en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones en un importe de 32,5 millones de euros, que recientemente ha anunciado la Presidenta regional. 23748
- **PI-2046/2018 RGE.4144.** De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: información detallada de las estimaciones realizadas por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda para calcular el coste de las nuevas bonificaciones en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados en un importe de 18 millones de euros, que recientemente ha anunciado la Presidenta regional..... 23748
- **PI-2048/2018 RGE.4152.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: composición del Equipo de Coordinación de Centros de la Dirección General de la Mujer..... 23748
- **PI-2049/2018 RGE.4153.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: protocolo de Centros Residenciales para Mujeres Víctimas de Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. 23748
- **PI-2051/2018 RGE.4155.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: contratos firmados entre el Ente Público Radio Televisión Madrid y Enjoyhome Inmobiliaria, S.L. en los años 1999 a 2016. 23748
- **PI-2052/2018 RGE.4160.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de los derechos de autores que posee Radio Televisión Madrid, S.A. y el rendimiento económico generado en la última década (2007-2017) detallando la cantidad correspondiente a cada año. 23748
- **PI-2053/2018 RGE.4161.** Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: contratos firmados entre RTVM, S.A. y Enjoyhome Inmobiliaria, S.L. en los años 2016 a 2018. 23748

- **PI-2054/2018 RGE.4165.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Informe por el que se da cuenta de la encomienda a la Abogacía General de la Comunidad de Madrid del ejercicio de las acciones jurisdiccionales para personarse la Comunidad de Madrid, como acusación popular, en las Diligencias Previas número 96/2018, seguidas en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Parla, visto en el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del día 6-03-18. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 23748-23749
- **PI-2055/2018 RGE.4166.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato suscrito con una empresa externa para la realización del trabajo de campo al que se refiere en la contestación a la PI 15/18 RGE. 67. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 23749
- **PI-2056/2018 RGE.4167.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de actuaciones de comprobación e inspección de las incidencias que pudieran ser objeto de ilícito urbanístico, referidas en la contestación a la PI 16/18 RGE. 68. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 23749
- **PI-2057/2018 RGE.4168.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ayuntamientos que han facilitado información para llevar a cabo el estudio comparativo de fotografía aérea 2012-2014, a los que se refieren en la respuesta a la PI 16/18 RGE. 68. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 23749
- **PI-2058/2018 RGE.4169.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de actuaciones de inspección y ejercicio de las competencias autonómicas en materia de disciplina urbanística, especificando, en cada una de ellas, el municipio en el que se ha llevado a cabo y la fecha de inicio de las mismas, realizadas durante el año 2015. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 23749
- **PI-2059/2018 RGE.4170.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de actuaciones de inspección y ejercicio de las competencias autonómicas en materia de disciplina urbanística, especificando, en cada una de ellas, el municipio en el que se ha llevado a cabo y la fecha de inicio de las mismas, realizadas durante el año 2016. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 23749
- **PI-2060/2018 RGE.4171.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente de disciplina urbanística Exp. 263NOV/17, con fecha de apertura 16-11-17 y número de Registro Vinculado 10/338641.9/17, por hechos sucedidos en el municipio de Los Molinos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 23749
- **PI-2061/2018 RGE.4172.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente de disciplina urbanística Exp. 261NOV/17, con fecha de apertura 14-11-17 y número de Registro Vinculado 10/340676.9/17, por hechos sucedidos en el municipio de El Escorial. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 23749-23750

- **PI-2062/2018 RGEF.4173.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente de disciplina urbanística Exp. 173AGO/17, con fecha de apertura 1-08-17, por hechos sucedidos en el municipio de Los Molinos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital..... 23750
- **PI-2063/2018 RGEF.4174.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente de disciplina urbanística Exp. 132JUN/17, con fecha de apertura 20-06-17 y número de Registro Vinculado 10/042037.0/17, por hechos sucedidos en el municipio de El Escorial. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 23750
- **PI-2064/2018 RGEF.4175.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato con número de expediente A/SER-000679/2017C01 entre la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio y la empresa Voxel 3D, S.L.U., para la difusión por internet de fotografía oblicuas, con fecha de registro 20-06-17. La información se remitirá preferentemente en soporte digital..... 23750
- **PI-2065/2018 RGEF.4176.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato con número de expediente A/SER-004098/2016C01 entre la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio y la empresa informática Abana, S.L., para el tratamiento de un mínimo de 818 M.L. de la Dirección General de Urbanismo, con fecha de registro 22-06-17. La información se remitirá preferentemente en soporte digital. 23750
- **PI-2066/2018 RGEF.4177.** De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato con número de expediente A/SER-010957/2016C01 entre la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio y la Federación de Asociaciones Protectoras y de Defensa animal, para la recogida urgente de animales en el año 2017, con fecha de registro 17-05-17. La información se remitirá preferentemente en soporte digital..... 23750
- **PI-2069/2018 RGEF.4197.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de jóvenes de 25 años de la Comunidad de Madrid que actualmente se benefician del Abono Joven de Transporte..... 23750
- **PI-2071/2018 RGEF.4199.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de jóvenes de los 15 a los 19 años de la Comunidad de Madrid que actualmente se benefician del Abono Joven de Transporte..... 23751
- **PI-2072/2018 RGEF.4200.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de jóvenes de los 10 a los 14 años de la Comunidad de Madrid que actualmente se benefician del Abono Joven de Transporte..... 23751
- **PI-2073/2018 RGEF.4201.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de jóvenes de los 7 a los 9 años de la Comunidad de Madrid que actualmente se benefician del Abono Joven de Transporte..... 23751
- **PI-2074/2018 RGEF.4202.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del protocolo contra la LGTBfobia en el deporte firmado por la Comunidad de Madrid con la Asociación Deporte y Diversidad..... 23751

- **PI-2075/2018 RGE.4203.** De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del mapa de recursos de actividad física y salud de la Comunidad de Madrid. 23751
- **PI-2076/2018 RGE.4204.** Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número y tipos de ambulancias, dotación de personal y distribución geográfica en la Comunidad de Madrid del SUMMA 112. (En soporte digital)..... 23751
- **PI-2077/2018 RGE.4205.** Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional en el Colegio de Educación Infantil y Primaria "Nuestra Señora de la Luz", del distrito de Villaverde, en el año 2018. 23751
- **PI-2078/2018 RGE.4206.** Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional en el Colegio de Educación Infantil y Primaria "Navas de la Tolosa", del distrito de Villaverde, en el año 2018. 23751
- **PI-2079/2018 RGE.4207.** Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional en el Colegio de Educación y Primaria "Manuel de Falla", del distrito de Villaverde, en el año 2018. 23751
- **PI-2080/2018 RGE.4208.** Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional en el Colegio de Educación y Primaria "Juan de la Cierva", del distrito de Villaverde, en el año 2018. 23752
- **PI-2081/2018 RGE.4209.** Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional en el Colegio de Educación y Primaria "Los Rosales", del distrito de Villaverde, en el año 2018. 23752
- **PI-2082/2018 RGE.4210.** Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional en el Colegio de Educación y Primaria "El Greco", del distrito de Villaverde, en el año 2018. 23752

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 20 de marzo de 2018, oída la Junta de Portavoces, por el que se aprueba la creación de la Comisión de Investigación sobre las condiciones de seguridad y salud (particularmente las referidas a la presencia de amianto y radón) en Metro de Madrid; y las reglas básicas de composición, organización y funcionamiento, así como el plazo de finalización de los trabajos de la citada Comisión de Investigación. 23752-23754

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

6.2 ACUERDOS DE LA MESA DE LA ASAMBLEA Y/O DE LA JUNTA DE PORTAVOCES

— **Tribunal Constitucional.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 19 de marzo de 2018, por el que toma conocimiento de la Sentencia de la Sala Primera del Tribunal Constitucional, correspondiente al recurso de amparo núm. 1821-2016, promovido por la Federación Regional de Servicios de UGT-Madrid (FES-UGT), contra los Acuerdos de la Mesa de la Asamblea de 7 y 14 de marzo de 2016, por el que se estima el presente recurso de amparo y, en su virtud, de declaran nulos los Acuerdos de la Mesa de la Asamblea referidos, reconoce a la recurrente el derecho a la igualdad y el derecho a los medios de comunicación social públicos, así como retrotraer las actuaciones al momento inmediatamente anterior a la adopción de los Acuerdos anulados, con la finalidad de que la Mesa de la Asamblea solicite a la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid una nueva propuesta para designar candidatos al Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid. . .

23754-23772

1. TEXTOS APROBADOS

1.3 RESOLUCIONES DE PLENO

— RESOLUCIÓN NÚM. 16/2018 —

DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY PNL-12/2018 RGEP.1737

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria del día 15 de marzo de 2018, previo debate de la Proposición No de Ley PNL-12/2018 RGEP.1737, del Grupo Parlamentario Socialista, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a la “prórroga automática” de los convenios de BESCAM suscritos con los Ayuntamientos, tal y como figura en las cláusulas de vigencia, por un periodo mínimo de 15 años.

2.- Dejar sin efecto la Orden 3832/2017, de 26 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por la que declara la voluntad de no prorrogar los convenios actualmente vigentes suscritos para la implantación del Proyecto de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM) con los 109 ayuntamientos de los municipios.

3.- Constituir con la Federación de Municipios de Madrid, una mesa de trabajo para analizar el actual desarrollo y continuidad del Proyecto BESCAM, y la mejor implantación y seguimiento del mismo.

4.- Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a la modificación de los citados convenios al objeto de prorrogar la duración de los mismos a la vida laboral de los miembros de la Policía Local que integran dicho Proyecto, asumiendo por parte de la Comunidad de Madrid la financiación durante toda la vida profesional de las y los policías, incluidos los ascensos y las situaciones de movilidad.

Sede de la Asamblea, 15 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— RESOLUCIÓN NÚM. 17/2018 —

DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY PNL-22/2018 RGEP.2258

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria del día 15 de marzo de 2018, previo debate de la Proposición No de Ley PNL-22/2018 RGEP.2258, del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

Implantar, con carácter urgente, un protocolo de refuerzo de personal de guardia del Cuerpo de Bomberos de manera que se incrementen automáticamente las dotaciones mínimas operativas establecidas cuando se prevean episodios de riesgos meteorológicos importantes con fenómenos atmosféricos no habituales, adecuando, además, los mínimos operativos legales a los niveles de alarma/activación vigentes en los planes especiales de protección civil de la Comunidad de Madrid en todos los servicios de emergencia implicados en los mismos.

Sede de la Asamblea, 15 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— RESOLUCIÓN NÚM. 18/2018 ————
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, SOBRE PROPOSICIÓN NO DE LEY PNL-35/2018 RGEF.3069

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria del día 15 de marzo de 2018, previo debate de la Proposición No de Ley PNL-35/2018 RGEF.3069, del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- 1.- Elaborar, en el plazo de un mes desde la aprobación de esta iniciativa, un mapa de lugares con amianto que incluya estaciones, subestaciones, túneles depósitos, etc. de Metro de Madrid.
- 2.- Elaborar, en el plazo de un mes desde la aprobación de esta iniciativa, un Plan para el desamiantado (o de encapsulado donde proceda) de las infraestructuras y material móvil de Metro de Madrid.
- 3.- Elaborar, en el plazo de dos semanas, una relación de puestos de trabajo (tanto de trabajadores y trabajadoras de Metro de Madrid como de sus contratadas) en los que se debe realizar una formación específica sobre prevención y manejo de amianto así como a proceder a la inscripción de Metro en el RERA.
- 4.- El desamiantado o la retirada del material móvil afectado por partes móviles.
- 5.- Elaborar un estudio completo de la posible afectación derivada de la exposición del amianto o fibrocemento tanto en trabajadores y trabajadoras de Metro Madrid, como en usuarios de este medio de transporte. Esto será aplicable tanto a trabajadores en activo como a trabajadores que hayan desarrollado parte de su actividad laboral en Metro de Madrid.
- 6.- Asumir las responsabilidades políticas derivadas de la negligente gestión llevada a cabo sobre la presencia de amianto en la red de Metro de Madrid por parte de su gobierno. Tanto dentro de la empresa pública Metro de Madrid, principalmente por parte del Consejero-Delegado, como en la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras.

Sede de la Asamblea, 15 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 PROYECTOS DE LEY

———— ENMIENDAS AL ARTICULADO DEL TEXTO ALTERNATIVO AL PROYECTO DE LEY 4/2017 RGEF. 5808 Y RGEF.4140 /2018, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 5/2005, DE 20 DE DICIEMBRE, INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA COMUNIDAD DE MADRID ———

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas del Grupo Parlamentario de Ciudadanos (RGEF.4140/2018), en relación al articulado del texto alternativo al Proyecto de Ley PL-4/2017 RGEF. 5808, de modificación de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE CIUDADANOS, PRESENTADAS AL ARTICULADO DEL TEXTO ALTERNATIVO AL PROYECTO DE LEY PL-4/2017 RGEF. 5808 Y RGEF.4140 /2018, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 5/2005, DE 20 DE DICIEMBRE, INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

ENMIENDA ÚNICA

DE MODIFICACIÓN

Del artículo único del Texto alternativo que quedaría redactado del siguiente modo:

“Artículo único. Modificación de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

La Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, queda modificada como sigue:

Uno. El artículo 17 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 17. Acceso a la vivienda con protección pública.

1. Se reconoce a las víctimas de Violencia de Género un derecho de acceso prioritario a una vivienda con protección pública, de acuerdo con la legislación sectorial aplicable.

2. Para el ejercicio de este derecho se requerirá, en el momento de la solicitud, estar en posesión de título habilitante en los términos previstos en el artículo 31 de esta Ley.”

Dos. El artículo 31 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 31. Título habilitante.

Las situaciones que dan lugar al ejercicio de los derechos reconocidos en esta Ley para los cuales se requiera título habilitante, se acreditarán mediante:

- a) Resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra en que el órgano judicial estime, aún indiciariamente, la existencia de los delitos que constituyen el objeto de esta Ley, así como resolución administrativa en el caso de acoso sexual.
- b) Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de Violencia de Género hasta tanto se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente.
- c) Certificación y/o informe de los servicios sociales de la Administración pública autonómica o local.
- d) Certificación y/o informe de los servicios sanitarios de la Administración pública autonómica.
- e) Informe de los servicios autonómicos o municipales especializados competentes en materia de violencia sobre las mujeres que cuenten con profesionales para la atención integral.”

Justificación: Se dará en Comisión.

—— ENMIENDAS AL ARTICULADO DEL TEXTO ALTERNATIVO AL PROYECTO DE LEY PL-4/2017 RGEF. 5808 Y RGEF.4211/2018, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 5/2005, DE 20 DE DICIEMBRE, INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA COMUNIDAD DE MADRID ——

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1 y 141 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, en relación al articulado del texto alternativo al Proyecto de Ley PL-4/2017 RGEF.5808 y RGEF.4211/2018, de modificación de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 15 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, PRESENTADAS AL ARTICULADO DEL TEXTO ALTERNATIVO AL PROYECTO DE LEY PL-4/2017 RGEF. 5808 Y RGEF.4211/2018, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 5/2005, DE 20 DE DICIEMBRE, INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

ENMIENDA NÚM. 1

DE MODIFICACIÓN

Al Artículo Único. Dos.

Se propone sustituir el texto del apartado Dos del Artículo Único por el siguiente:

“Dos. El artículo 31 queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 31. Título habilitante.

1. Las situaciones que dan lugar al ejercicio de los derechos reconocidos en esta Ley para los cuales se requiera título habilitante por situación de violencia de género pueden acreditarse mediante alguno de los siguientes documentos:

a) En caso de que se haya presentado denuncia por violencia de género:

- Sentencia definitiva y firme que condene al agresor. Independientemente de la fecha en que esta ha sido dictada.

- Resolución judicial por la que concluye el procedimiento penal de la que se deduzca que la mujer ha sido víctima de violencia de género.

- Orden de protección vigente, o Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona solicitante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.

- Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares penales, siempre que éstas estén en vigor.

b) En caso de que no se haya presentado denuncia por violencia de género o se haya archivado el procedimiento o dictado sentencia absolutoria:

- Certificación/informe de la condición de víctima emitido por los servicios sociales de la Administración Pública Autonómica o Local.

- Servicios del SERMAS y

- Centros de salud mental.

También quedará acreditada la condición de víctima de violencia de género mediante certificado emitido por una institución especializada en el que conste que está siendo atendida dentro de un programa de atención a las víctimas”.

—— APROBACIÓN DE ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON PROPOSICIÓN DE TEXTO ALTERNATIVO, AL PROYECTO DE LEY PL-7/2017 RGEF.11830, DEL ESPACIO MADRILEÑO DE EDUCACIÓN SUPERIOR ——

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria del día 15 de marzo de 2018 aprobó la enmienda a la totalidad, con proposición de texto alternativo, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, tramitada acumuladamente con la enmienda a la totalidad, con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (RGEF.13050/2017)), al Proyecto de Ley PL-7/2017 RGEF.11830, del Espacio Madrileño de Educación Superior (RGEF.13114/2017 y RGEF.13278/2017).

Sede de la Asamblea, 15 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

2.2 PROPOSICIONES DE LEY

— ENMIENDAS AL ARTICULADO DEL TEXTO ALTERNATIVO A LA PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-1/2017 RGEF.928 Y RGEF.4215/2018, DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS FUNCIONARIOS DENUNCIANTES DE CORRUPCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID —

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 97.1, 141 y 151.6 del Reglamento de la Asamblea, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las enmiendas del Grupo Parlamentario de Ciudadanos (RGEF.4215/2018), en relación al articulado del texto alternativo a la Proposición de Ley PROP.L-1/2017 RGEF.928, de Protección Integral de los Funcionarios Denunciantes de Corrupción de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE CIUDADANOS, PRESENTADAS AL ARTICULADO DEL TEXTO ALTERNATIVO A LA PROPOSICIÓN DE LEY PROPL-1/2017 RGEF.928 RGEF.4215/2018, DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS FUNCIONARIOS DENUNCIANTES DE CORRUPCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

ENMIENDA NÚM. 1

DE MODIFICACIÓN

Del Título de la Proposición de Ley que pasaría a tener la siguiente redacción:

“Ley de Protección Integral de los Denunciantes de Corrupción de la Comunidad de Madrid.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 2

DE MODIFICACIÓN

De la rúbrica del Capítulo I del Texto alternativo que pasaría a tener la siguiente redacción:

“Capítulo I. Disposiciones Generales”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 3

DE MODIFICACIÓN

Del artículo 1 del Texto alternativo que quedaría redactado del siguiente modo:

“Artículo 1. Objeto.

Constituyen el objeto de esta Ley:

1.º El establecimiento de un marco de protección integral de los denunciantes de corrupción en la Comunidad de Madrid.

2.º La creación de la Autoridad Administrativa Independiente para la defensa de los denunciantes de corrupción de la Comunidad de Madrid a la que se atribuye la tutela de los derechos que asisten a los denunciantes de corrupción en la Comunidad de Madrid.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 4

DE SUPRESIÓN

Del artículo 2 del Texto alternativo.

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 5

DE ADICIÓN

De un nuevo artículo 2 con la siguiente redacción:

“Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente Ley será de aplicación:

1.º A los altos cargos, los funcionarios y el resto del personal al servicio de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Madrid.

2.º A los altos cargos, los funcionarios y el resto del personal al servicio de la Administración local de la Comunidad de Madrid y de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid en los términos establecidos en la Disposición Adicional Primera de esta Ley.

3.º A los contratistas de la Comunidad de Madrid y a los beneficiarios de las ayudas públicas de la Comunidad de Madrid en relación con los hechos que hubiesen podido conocer como consecuencia de la adjudicación de contratos o de las subvenciones percibidas. En el caso de las personas jurídicas, la Ley será de aplicación a las personas físicas que hubiesen prestado servicios al adjudicatario o al beneficiario de la ayuda.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 6

DE SUPRESIÓN

Del artículo 3 del Texto alternativo.

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 7

DE ADICIÓN

De un nuevo artículo 3 con la siguiente redacción:

“Artículo 3. Derecho de denuncia.

1. Se reconoce a los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la presente Ley el derecho a formular denuncias ante la Autoridad Administrativa Independiente para la defensa de los denunciantes de corrupción de la Comunidad de Madrid

2. Las denuncias deberán referirse a hechos que puedan ser constitutivos de infracción administrativa, de delito contra la Administración Pública o contra la Hacienda Pública o que puedan dar lugar a responsabilidad por alcance.

3. El ejercicio de este derecho podrá entenderse como cumplimiento del deber de denuncia impuesto por los artículos 259, 262 y 264 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sin perjuicio del ejercicio de las acciones penales oportunas.

3. Las actuaciones realizadas en el ejercicio de este derecho de denuncia no se considerarán, en ningún caso, como una infracción del deber de sigilo impuesto a los empleados públicos respecto de los asuntos de que conozcan por razón de su cargo.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 8

DE ADICIÓN

De un nuevo Capítulo II que se insertaría a continuación del artículo 3 con el siguiente tenor literal:

“Capítulo II. De la Autoridad Administrativa Independiente para la defensa de los denunciantes de corrupción de la Comunidad de Madrid.”

ENMIENDA NÚM. 9

DE ADICIÓN

De una Sección Primera dentro del Capítulo II que tendrá por rúbrica:

“Sección 1ª. Disposiciones generales”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 10

DE SUPRESIÓN

Del artículo 4 del Texto alternativo.

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 11

DE ADICIÓN

De un nuevo artículo 4 con la siguiente redacción:

“Artículo 4. Creación y naturaleza.

Se crea la Autoridad Administrativa Independiente para la defensa de los denunciantes de corrupción de la Comunidad de Madrid que actuará, en el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de sus fines, con plena independencia orgánica y funcional respecto de cualquier entidad pública o privada.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 12

DE MODIFICACIÓN

Del artículo 5 del Texto alternativo que pasará a tener la siguiente redacción:

“Artículo 5. Funciones.

1. Corresponde a la Autoridad Administrativa Independiente para la defensa de los denunciantes de corrupción de la Comunidad de Madrid garantizar la protección integral de los denunciantes de corrupción de la Comunidad de Madrid en los supuestos y de acuerdo con los procedimientos previstos en esta Ley y en su Estatuto Orgánico.

2. En particular, le corresponden las siguientes funciones:

a) Recibir, tramitar y resolver las denuncias recibidas.

b) Garantizar la protección integral de los denunciantes velando por la efectiva aplicación de las garantías consagradas en esta Ley e instando, en su caso, la adopción de las medidas de protección pertinentes.

c) Conocer del procedimiento sancionador previsto en esta Ley.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 13

DE SUPRESIÓN

Del artículo 6 del Texto alternativo

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 14

DE ADICIÓN

De un nuevo artículo 6 con la siguiente redacción:

“Artículo 6. Régimen jurídico.

1. La Autoridad Administrativa Independiente para la defensa de los denunciantes de corrupción de la Comunidad de Madrid se regirá por la presente Ley, por su Estatuto Orgánico y, supletoriamente por la legislación administrativa general.

2. La Autoridad Administrativa Independiente para la defensa de los denunciantes de corrupción de la Comunidad de Madrid contará con un Estatuto Orgánico que desarrollará su organización y funcionamiento interno. Será elaborado por el Presidente de la Autoridad, oídos los Directores y aprobado por el Comité Directivo.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 15

DE SUPRESIÓN

Del artículo 7 del Texto alternativo

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 16

DE ADICIÓN

De un nuevo artículo 7 que tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 7. Organización.

Son órganos directivos de la Autoridad Administrativa Independiente para la defensa de los denunciantes de corrupción de la Comunidad de Madrid el Presidente, el Director o Directores que, en su caso, establezca su Estatuto Orgánico y el Comité Directivo que estará integrado por el Presidente y el Director o Directores.”

ENMIENDA NÚM. 17

DE SUPRESIÓN

Del artículo 8 del Texto alternativo

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 18

DE ADICIÓN

De un nuevo artículo 8 con la siguiente redacción:

“Artículo 8. El Presidente.

El Presidente ejercerá con plena independencia y objetividad, sin estar sujeto a instrucción alguna, las siguientes funciones:

- a) Ostentar la representación legal de la Autoridad.
- b) Dirigir y coordinar sus actividades.
- c) Desempeñar la jefatura superior de su personal.

d) Disponer los gastos y ordenar los pagos.

e) Celebrar los contratos y convenios.

f) Resolver, poniendo fin a la vía administrativa, los recursos que se interpongan frente a las resoluciones dictadas por los Directores en el procedimientos de denuncia de corrupción.

g) Ejercer las atribuciones que respecto del procedimiento sancionador le atribuya el Estatuto Orgánico.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 19

DE SUPRESIÓN

Del artículo 9 del Texto alternativo

Justificación: Se darán en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 20

DE ADICIÓN

De un nuevo artículo 9 que tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 9. Directores.

1. La provisión de la plaza o plazas de Director se llevará a cabo mediante un procedimiento de concurso entre funcionarios de carrera de las Administraciones Públicas pertenecientes al subgrupo profesional A1 con una experiencia mínima de diez años de conformidad con el Estatuto Básico del Empleado Público y la restante legislación aplicable en materia de función pública.

2. Con carácter previo a su nombramiento, los candidatos comparecerán ante la Comisión competente de la Asamblea de Madrid con el fin de que ésta pueda examinar su experiencia, formación y capacidad y votar sobre su aptitud para el puesto. El resultado de dicha votación será valorado como un mérito a la hora de resolver el procedimiento del concurso para su nombramiento como Directores.

3. Al Director o Directores les corresponderá el ejercicio de las funciones que determine el Estatuto Orgánico.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 21

DE ADICIÓN

De una Sección Segunda dentro del Capítulo II que, insertada a continuación del artículo 9, tendría la siguiente rúbrica:

“Sección 2ª. Nombramiento, cese y sustitución del Presidente de la Autoridad Administrativa Independiente para la defensa de los denunciados de corrupción de la Comunidad de Madrid.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 22

DE SUPRESIÓN

Del artículo 10 del Texto alternativo

Justificación: Se dará en Comisión

ENMIENDA NÚM. 23

DE ADICIÓN

De un nuevo artículo 10 que tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 10. Período de ejercicio.

1. El Presidente de la Autoridad Administrativa Independiente para la defensa de los denunciantes de corrupción de la Comunidad de Madrid será elegido por la Asamblea de Madrid por un período de cinco años renovable una sola vez.
2. La actividad del Presidente de la Autoridad Administrativa Independiente para la defensa de los denunciantes de corrupción de la Comunidad de Madrid no se verá interrumpida en los casos en los que la Asamblea no se encuentre reunida, hubiere sido disuelta o hubiere expirado su mandato.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 24

DE SUPRESIÓN

Del artículo 11 del Texto alternativo

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 25

DE ADICIÓN

De un nuevo artículo 11 que tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 11. Requisitos.

Podrá ser elegido Presidente de la Autoridad Administrativa Independiente para la defensa de los denunciantes de corrupción de la Comunidad de Madrid toda persona de nacionalidad española, mayor de edad, que se encuentre en el pleno disfrute de sus derechos civiles y políticos, de reconocido prestigio y con más de diez años de experiencia profesional de los que, al menos cinco, deberán serlo de experiencia en el ámbito de la función pública o el Derecho Penal.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 26

DE SUPRESIÓN

Del artículo 12 del Texto alternativo

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 27

DE ADICIÓN

De un nuevo artículo 12 que tendrá el siguiente tenor literal:

“Artículo 12. Inelegibilidad e incompatibilidad.

1. Son inelegibles para el cargo de Presidente de la Autoridad Administrativa Independiente para la defensa de los denunciantes de corrupción de la Comunidad de Madrid:

a) Los cargos públicos representativos.

b) Los afiliados a un partido político.

2. Son causas de incompatibilidad con la condición de Presidente de la Autoridad Administrativa Independiente para la defensa de los denunciantes de corrupción de la Comunidad de Madrid, además de las de inelegibilidad, las siguientes:

a) La permanencia en el servicio activo en cualquier Administración Pública.

b) El desempeño de cualquier actividad profesional, mercantil o laboral, excepto la docencia no remunerada y la producción y creación literaria, artística, científica o técnica, así como las publicaciones derivadas de aquéllas siempre que tales actividades no afecten a la dedicación debida a las funciones propias del cargo.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 28

DE SUPRESIÓN

Del artículo 13 del Texto alternativo

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 29

DE ADICIÓN

De un nuevo artículo 13 con la siguiente redacción:

“Artículo 13. Propuesta y elección.

1. El procedimiento de elección del Presidente de la Autoridad Administrativa Independiente para la defensa de los denunciantes de corrupción de la Comunidad de Madrid deberá iniciarse, dentro del mes siguiente a la entrada en vigor de esta Ley o a la concurrencia de cualquiera de los supuestos de cese del Presidente, a iniciativa bien de cualquiera de los Grupos Parlamentario bien de la Mesa de la Asamblea que, a su vez, fijará plazo para la presentación de candidaturas.
2. Las propuestas de candidatos se realizarán por los Grupos Parlamentarios ante la Mesa de la Asamblea. Cada Grupo Parlamentario podrá proponer a un candidato, pudiendo un mismo candidato ser propuesto por más de un Grupo.
3. Los candidatos propuestos comparecerán ante la Comisión competente al objeto de valorar su idoneidad para el cargo.
4. Finalizadas las comparecencias previstas en el número anterior, se incluirá en el orden del día del siguiente Pleno ordinario la elección del Presidente de la Autoridad Administrativa Independiente para la defensa de los denunciantes de corrupción de la Comunidad de Madrid.
5. Será elegido el candidato que obtenga el apoyo de tres quintas partes de los Diputados de la Asamblea.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 30

DE SUPRESIÓN

Del artículo 14 del Texto alternativo

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 31

DE ADICIÓN

De un nuevo artículo 14 con la siguiente redacción:

“Artículo 14. Nombramiento y toma de posesión.

1. El Presidente de la Asamblea acreditará con su firma el nombramiento del Presidente de la Autoridad Administrativa Independiente para la defensa de los denunciantes de corrupción de la Comunidad de Madrid, que se publicará en el Boletín Oficial de la Asamblea, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Portal de Transparencia de la Comunidad.

2. El Presidente tomará posesión de su cargo ante la Mesa de la Asamblea prestando juramento o promesa de desempeñar fielmente sus funciones.”

Justificación: Se darán en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 32

DE SUPRESIÓN

Del artículo 15 del Texto alternativo

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 33

DE ADICIÓN

De un nuevo artículo 15 con la siguiente redacción:

“Artículo 15. Causas de cese.

El Presidente de la Autoridad Administrativa Independiente para la defensa de los denunciantes de corrupción de la Comunidad de Madrid cesará en su cargo por alguna de las siguientes causas:

- a) Expiración de su mandato.
- b) Renuncia.
- c) Muerte o incapacidad permanente para el ejercicio de su función.
- d) Condena por delito doloso en virtud de sentencia firme.
- e) Incumplimiento grave de las funciones propias de su cargo.
- f) Incompatibilidad.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 34

DE SUPRESIÓN

Del artículo 16 del Texto alternativo

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 35

DE ADICIÓN

De un nuevo artículo 16 con la siguiente redacción:

“Artículo 16. Vacante.

1. La vacante en el cargo se declarará por el Presidente de la Asamblea en los casos de expiración de mandato, renuncia y muerte. En los demás casos, se decidirá por mayoría de tres quintas partes de los Diputados de la Asamblea, previo debate y audiencia del interesado.
2. Producida la vacante, deberá iniciarse el procedimiento para nuevo nombramiento en plazo no superior a un mes.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 36

DE ADICIÓN

De una Sección Tercera dentro del Capítulo II que, insertada a continuación del artículo 16, llevaría por rúbrica el siguiente texto:

“Sección 3ª: Disposiciones generales de funcionamiento.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 37

DE SUPRESIÓN

Del artículo 17 del Texto alternativo

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 38

DE ADICIÓN

De un nuevo artículo 17 con la siguiente redacción:

“Artículo 17. Deber de colaboración.

1. Todas las personas físicas y jurídicas, tanto del ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad como del ámbito privado, tienen la obligación de colaborar con la Autoridad Administrativa Independiente para la defensa de los denunciantes de corrupción de la Comunidad de Madrid cuando ésta actúe en el legítimo ejercicio de sus funciones.

2. Cuando la Autoridad Administrativa Independiente para la defensa de los denunciantes de corrupción de la Comunidad de Madrid solicitase colaboración en el ejercicio de sus funciones, los requeridos vendrán obligados a prestarla en los términos y en el plazo que se determinen en el Estatuto Orgánico de la Autoridad.

3. Cuando la colaboración requerida no se prestase en el plazo señalado al efecto o se produjese cualquier clase de obstrucción que impidiese o dificultase el ejercicio de sus funciones, la Autoridad Administrativa Independiente para la defensa de los denunciantes de corrupción de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de las responsabilidades o penales o administrativas a que hubiera lugar, podrá acordar la imposición de multas coercitivas reiterables por lapsos de tiempo que sean suficientes para cumplir lo ordenado.

5. Las cuantías de las multas serán de un mínimo de 150 euros y de un máximo de 3.000 euros, atendiendo a la importancia de la perturbación sufrida, a la intencionalidad, a los medios materiales y personales disponibles y al resto de criterios de graduación que pueda establecer el Estatuto Orgánico de la Autoridad.

6. La Autoridad Administrativa Independiente para la defensa de los denunciantes de corrupción de la Comunidad de Madrid deberá dirigir, con carácter previo, un apercibimiento en el que indicará el plazo para cumplir y la cuantía de la multa que, en caso de incumplimiento, proceda.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 39

DE SUPRESIÓN

Del artículo 18 del Texto alternativo

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 40

DE ADICIÓN

De un nuevo artículo 18 con la siguiente redacción:

“Artículo 18. Potestades de actuación.

1. El Director o Directores de la Autoridad Administrativa Independiente para la defensa de los denunciadores de corrupción de la Comunidad de Madrid que determine su Estatuto Orgánico, tendrán la condición de agentes de la autoridad. Los documentos que formalicen observando los requisitos legales correspondientes y recogiendo los hechos por ellos constatados, gozarán de presunción de veracidad, salvo prueba en contrario.

2. El Director o Directores de la Autoridad Administrativa Independiente para la defensa de los denunciadores de corrupción de la Comunidad de Madrid que ostenten la condición de agente de la autoridad, podrán:

a) Personarse, acreditando su condición de agente de la autoridad, en cualquier oficina o dependencia de la Administración General de la Comunidad de Madrid o de las entidades dependientes de la misma, para solicitar información, efectuar comprobaciones in situ y examinar los documentos, expedientes, libros, registros, contabilidad y bases de datos, cualquiera que sea el soporte en que estén grabados, así como los equipos utilizados.

b) Efectuar las entrevistas personales que se estimen convenientes, en las dependencias tanto de la Administración General de la Comunidad de Madrid como de las entidades dependientes de la misma, así como en la propia sede de la Autoridad. Los entrevistados tienen derecho a ser asistidos por la persona que ellos mismos designen.

c) Acordar la realización de copias, preferentemente digitales, o fotocopias adveradas de los documentos obtenidos, cualquiera que sea el soporte en que estén almacenados.

3. El Estatuto Orgánico de la Autoridad Administrativa Independiente para la defensa de los denunciadores de corrupción de la Comunidad de Madrid establecerá tanto los procedimientos de actuación, que deberán garantizar los derechos de los afectados, como la posibilidad de que las personas, órganos, instituciones o entidades investigados realicen las alegaciones que tengan por convenientes antes de dictarse resolución definitiva.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 41

DE SUPRESIÓN

Del artículo 19 del Texto alternativo

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 42

DE ADICIÓN

De un nuevo artículo 19 con la siguiente redacción:

“Artículo 19. Protección y cesión de datos.

1. El tratamiento y la cesión de los datos obtenidos por la Autoridad Administrativa Independiente para la defensa de los denunciantes de corrupción de la Comunidad de Madrid quedan sometidos a la legislación vigente en la materia.

2. La Autoridad Administrativa Independiente para la defensa de los denunciantes de corrupción de la Comunidad de Madrid no cederá a terceros los datos que obtenga en el ejercicio de sus funciones, salvo cuando proceda dar traslado de lo actuado al Ministerio Fiscal en los términos previstos en esta Ley.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 43

DE SUPRESIÓN

Del artículo 20 del Texto alternativo

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 44

DE ADICIÓN

De un nuevo artículo 20 con la siguiente redacción:

“Artículo 20. Cese de actuaciones.

En caso de que la autoridad judicial inicie un procedimiento para determinar la relevancia penal de unos determinados hechos que, a su vez, sean objeto de actuaciones de investigación por parte de la Autoridad Administrativa Independiente para la defensa de los denunciantes de corrupción de la Comunidad de Madrid, esta última deberá cesar en su actuación tan pronto tenga conocimiento del procedimiento judicial debiendo aportar al mismo toda la información de que disponga.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 45

DE ADICIÓN

De una Sección Cuarta dentro del Capítulo II que, insertada a continuación del artículo 20, llevaría por rúbrica el siguiente texto:

“Sección 4ª. Relaciones con la Asamblea de Madrid”.

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 46

DE SUPRESIÓN

Del artículo 21 del Texto alternativo

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 47

DE ADICIÓN

De un nuevo artículo 21 con la siguiente redacción:

“Artículo 21. Comparecencias.

El Presidente de la Autoridad Administrativa Independiente para la defensa de los denunciantes de corrupción de la Comunidad de Madrid, comparecerá ante la Asamblea de Madrid, en Pleno o en Comisión, tanto a petición propia como cuando sea requerido para informar sobre asuntos de su competencia.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 48

DE SUPRESIÓN

Del artículo 22 del Texto alternativo

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 49

DE ADICIÓN

De un nuevo artículo 22 que tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 22. Informe a la Asamblea.

1. El Presidente de la Autoridad Administrativa Independiente para la defensa de los denunciantes de corrupción de la Comunidad de Madrid presentará un informe anual a la Asamblea relativo a las actuaciones realizadas en el ejercicio de sus competencias.

2. El informe anual deberá ser presentado dentro de los tres primeros meses del año natural siguiente a aquél al que se refiera.

3. No podrá contener datos personales que permitan la identificación de los denunciantes e incorporará, como contenido mínimo:

a) La mención del número de denuncias presentadas así como de las admitidas e inadmitidas a trámite y de las causas de admisión o inadmisión.

- b) El sentido de las resoluciones finalizadoras del procedimiento.
 - c) Información sobre el número de procedimientos sancionadores tramitados y las sanciones impuestas.
 - d) Información económica que recoja la liquidación del presupuesto de la institución.
4. Sin perjuicio de lo dispuesto en este artículo, la Autoridad Administrativa Independiente para la defensa de los denunciantes de corrupción de la Comunidad de Madrid quedará sujeta a las demás obligaciones que, en materia de transparencia, le imponga la legislación autonómica vigente.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 50

DE ADICIÓN

De un Capítulo III que, insertado a continuación del artículo 22, llevaría la siguiente rúbrica:

“Capítulo III. Protección integral de los denunciantes de corrupción en la Comunidad de Madrid”.

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 51

DE ADICIÓN

De una nueva Sección Primera en el Capítulo III que tendrá la siguiente rúbrica:

“Sección 1ª. Contenido de la protección integral”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 52

DE SUPRESIÓN

Del artículo 23 del Texto alternativo

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 53

DE ADICIÓN

De un nuevo artículo 23 con la siguiente redacción:

“Artículo 23. Garantía de confidencialidad.

1. La Autoridad Administrativa Independiente para la defensa de los denunciantes de corrupción de la Comunidad de Madrid establecerá un canal confidencial de denuncias.

2. En todas sus actuaciones, la Autoridad omitirá los datos relativos a la identidad del denunciante así como aquellos otros que puedan conducir a su identificación.

3. La garantía de confidencialidad no será de aplicación cuando, con el consentimiento expreso del denunciante, resulte estrictamente indispensable para lograr la aplicación efectiva de las demás garantías previstas en esta Ley.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 54

DE SUPRESIÓN

Del artículo 24 del Texto alternativo

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 55

DE ADICIÓN

De un nuevo artículo 24 con la siguiente redacción:

“Artículo 24. Asesoría legal.

Los denunciantes tienen derecho a la asesoría legal gratuita en relación a la denuncia presentada, sin que tal derecho pueda entenderse comprensivo de los gastos de representación y defensa correspondientes a un eventual proceso judicial relativo a los hechos denunciados cuando lo inste el propio denunciante a título personal.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 56

DE SUPRESIÓN

Del artículo 25 del Texto alternativo

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 57

DE ADICIÓN

De un nuevo artículo 25 con la siguiente redacción:

“Artículo 25. Asistencia psicológica.

“La Autoridad Administrativa Independiente para la defensa de los denunciantes de corrupción de la Comunidad de Madrid proporcionará a éstos y a sus familiares directos asistencia psicológica cuando así lo requieran a causa de trastornos derivados de su denuncia.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 58

DE SUPRESIÓN

Del artículo 26 del Texto alternativo

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 59

DE ADICIÓN

De un nuevo artículo 26 con la siguiente redacción:

“Artículo 26. Protección frente a represalias.

1. Los denunciantes de corrupción en quienes concurra la condición de funcionarios de la Comunidad de Madrid tienen derecho a la indemnidad laboral y no podrán ser objeto de actuaciones que constituyan represalias de cualquier tipo por su denuncia, en particular aquellas que les inflijan un perjuicio en su relación de servicio o en sus condiciones de trabajo.

2. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos, las resoluciones, las decisiones y las actuaciones que supongan una represalia de las denuncias presentadas, salvo que la autoridad o superior jerárquico que las adopte acredite, a juicio del órgano de protección de los denunciantes, su legitimidad y la falta de relación causal con la denuncia presentada.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 60

DE SUPRESIÓN

Del artículo 27 del Texto alternativo

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 61

DE ADICIÓN

De un nuevo artículo 27 con la siguiente redacción:

“Artículo 27. Indemnización de daños y perjuicios.

Los denunciantes tendrán derecho a la indemnización por daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración de la Comunidad de Madrid cuando se acredite la existencia de un daño individualizado y determinado económicamente consecuencia directa de la denuncia, en los términos y plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 62

DE ADICIÓN

De una Sección Segunda en el Capítulo III que, insertada a continuación del artículo 27, llevará la siguiente rúbrica:

“Sección 2ª. Procedimiento de tramitación de las denuncias.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 63

DE SUPRESIÓN

Del artículo 28 del Texto alternativo

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 64

DE ADICIÓN

De un nuevo artículo 28 con la siguiente redacción:

“Artículo 28. Inicio del procedimiento.

El procedimiento ante la Autoridad Administrativa Independiente para la defensa de los denunciantes de corrupción de la Comunidad de Madrid se iniciará mediante denuncia que deberá identificar los hechos que puedan ser constitutivos de infracción administrativa o de delito, los presuntos responsables y, si fueren conocidos, la fecha de la comisión, el alcance económico del acto ilícito así como cualquier otra circunstancia que facilite la investigación.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 65

DE SUPRESIÓN

Del artículo 29 del Texto alternativo

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 66

DE ADICIÓN

De un nuevo artículo 29 que tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 29. Resolución inicial.

1. Presentada la denuncia, deberá dictarse, en un plazo de quince días, resolución motivada sobre la inadmisión o admisión a trámite.

2. Se dictará resolución de inadmisión en caso de denuncias anónimas, manifiestamente infundadas o referidas a hechos delictivos no incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley ni constitutivos de infracción administrativa.

3. La resolución de admisión a trámite, que comportará el reconocimiento de la condición de denunciante a los efectos previstos en esta Ley, acordará asimismo el inicio de un procedimiento de información reservada o bien directamente el traslado de la denuncia al Ministerio fiscal o al órgano administrativo competente para la incoación de un procedimiento sancionador.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 67

DE SUPRESIÓN

Del artículo 30 del Texto alternativo

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 68

DE ADICIÓN

De un nuevo artículo 30 con la siguiente redacción:

“Artículo 30. Duración del procedimiento.

La comprobación previa de los hechos y de la participación de los presuntos responsables, se realizará en el plazo máximo de seis meses desde el acuerdo de inicio de las actuaciones. No obstante, podrá acordarse motivadamente la ampliación de este plazo hasta un máximo de otros tres meses cuando así lo exija la complejidad de los hechos investigados.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 69

DE SUPRESIÓN

Del artículo 31 del Texto alternativo

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 70

DE ADICIÓN

De un nuevo artículo 31 con la siguiente redacción:

“Artículo 31. Medidas de protección.

1. En cualquier momento de la tramitación del procedimiento de información reservada, los denunciantes en quienes concurra la condición de funcionarios de la Comunidad de Madrid podrán solicitar de la Autoridad Administrativa Independiente para la defensa de los denunciantes de

corrupción de la Comunidad de Madrid que inste a la autoridad o al órgano competente la concesión de un traslado provisional a otro puesto de trabajo del mismo o equivalente grupo, cuerpo, escala o categoría profesional; o la concesión de un período de excedencia por tiempo determinado, con derecho al mantenimiento de su retribución y computable a efectos de antigüedad, carrera y derechos del régimen de Seguridad Social que sea de aplicación, en ambos casos con derecho a la reserva del puesto de trabajo que desempeñaran.

2. Los efectos de las medidas de protección previstas en el número anterior se extenderán durante el período que determine la Autoridad Administrativa Independiente para la defensa de los denunciantes de corrupción de la Comunidad de Madrid, con el límite máximo de dos años desde la resolución judicial que, en su caso ponga fin al procedimiento penal, o de la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento administrativo sancionador.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 71

DE SUPRESIÓN

Del artículo 32 del Texto alternativo

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 72

DE ADICIÓN

De un nuevo artículo 32 con la siguiente redacción:

“Artículo 32. Finalización del procedimiento.

El procedimiento de información reservada finalizará mediante la adopción motivada de alguna de las siguientes resoluciones que serán, en todo caso, notificadas al denunciante:

a) El archivo definitivo de las actuaciones cuando de lo actuado no resulten ni indicios de comisión de delito ni de infracción administrativa alguna.

b) El traslado de lo actuado al Ministerio Fiscal cuando de las actuaciones practicadas resulten indicios racionales de la existencia de un posible delito. En este supuesto, la Autoridad Administrativa Independiente para la defensa de los denunciantes de corrupción de la Comunidad de Madrid informará al Ministerio Fiscal de si, a su juicio, concurren circunstancias que puedan suponer un peligro grave para la persona, libertad o bienes del denunciante, su cónyuge o persona a quien se halle ligado por análoga relación de afectividad o sus ascendientes, descendientes o hermanos, a efectos de que la autoridad judicial adopte las medidas de protección a que haya lugar de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de protección a testigos y peritos en causas criminales.

c) El traslado de lo actuado al órgano administrativo competente para la incoación de un procedimiento sancionador cuando de las actuaciones practicadas se aprecie la posible comisión de una infracción administrativa.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 73

DE ADICIÓN

De un nuevo Capítulo IV que, insertado a continuación del artículo 32, tendría la siguiente rúbrica:

“Capítulo IV. Régimen sancionador”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 74

DE SUPRESIÓN

Del artículo 33 del Texto alternativo

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 75

DE ADICIÓN

De un nuevo artículo 33 que tendría la siguiente redacción:

“Artículo 33. Concepto y clases de infracciones.

1. Son infracciones sancionables las acciones u omisiones dolosas o culposas que se tipifiquen como tales en esta Ley.
2. Las infracciones se clasifican en muy graves, graves o leves.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 76

DE SUPRESIÓN

Del artículo 34 del Texto alternativo

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 77

DE ADICIÓN

De un nuevo artículo 34 con la siguiente redacción:

“Artículo 34. Infracciones muy graves.

Se consideran infracciones muy graves:

- a) Impedir o dificultar gravemente el ejercicio de las funciones de la Autoridad Administrativa Independiente para la defensa de los denunciantes de corrupción de la Comunidad de Madrid cuando se aprecie mala fe o intencionalidad.

- b) No entregar la información requerida en los plazos indicados al efecto cuando de ello se derive un perjuicio muy grave o sea causa de paralización de la investigación para la cual se solicita.
- c) Remitir información incompleta o inexacta cuando de ello se derive un perjuicio grave o sea causa de paralización de la investigación para la cual se solicita.
- d) La falsedad y la ocultación documental y la manipulación de la información requerida.
- e) La aportación dolosa de documentación o información falsa o falseada con la denuncia.
- f) La coacción al personal de la Autoridad Administrativa Independiente para la defensa de los denunciantes de corrupción de la Comunidad de Madrid o cualquier otra conducta que atente contra los principios de integridad o independencia del referido personal.
- g) La falta de colaboración en la protección del denunciante.
- h) La filtración de información en el curso de una investigación.
- i) El incumplimiento de las obligaciones que establece la Ley cuando se aprecie mala fe o intencionalidad.
- j) La adopción de actos de represalia contra los denunciantes de corrupción en los términos previstos en el artículo 26 de esta Ley.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 78

DE SUPRESIÓN

Del artículo 35 del Texto alternativo

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 79

DE ADICIÓN

De un nuevo artículo 35 con el siguiente tenor literal:

“Artículo 35. Infracciones graves.

- a) Impedir o dificultar el ejercicio de las funciones de la Autoridad Administrativa Independiente para la defensa de los denunciantes de corrupción de la Comunidad de Madrid cuando no sea constitutivo de infracción muy grave.
- b) No asistir injustificadamente a una comparecencia requerida por la Autoridad.
- c) No entregar la información requerida por la Autoridad en los plazos indicados cuando de ello se derive un perjuicio grave para la investigación.
- d) Remitir información incompleta o inexacta cuando de ello se derive un perjuicio para la investigación.

e) Negar indebidamente la entrada o la permanencia del personal de la Autoridad Administrativa Independiente para la defensa de los denunciantes de corrupción de la Comunidad de Madrid, impidiéndole el ejercicio de las funciones y potestades que le reconoce esta Ley.

f) Impedir o dificultar el acceso solicitado por la Autoridad Administrativa Independiente para la defensa de los denunciantes de corrupción de la Comunidad de Madrid a la documentación, los expedientes, los libros, los registros, la contabilidad o las bases de datos.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 80

DE SUPRESIÓN

Del artículo 36 del Texto alternativo

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 81

DE ADICIÓN

De un nuevo artículo 36 que tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 36. Infracciones leves.

Son infracciones leves:

a) No entregar la información requerida en los plazos indicados cuando de ello no se derive un perjuicio para la investigación.

b) Remitir información incompleta o inexacta cuando de ello no se derive un perjuicio para la investigación.

c) El incumplimiento de los deberes y obligaciones que establece esta Ley y que no esté tipificado como infracción grave o muy grave.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 82

DE SUPRESIÓN

Del artículo 37 del Texto alternativo

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 83

DE ADICIÓN

De un nuevo artículo 37 con la siguiente redacción:

“Artículo 37. Sanciones.

1. A las infracciones tipificadas en esta Ley se aplicarán las siguientes sanciones:

a) Infracciones muy graves: multa de 10.001 a 100.000 euros.

b) Infracciones graves: multa de 1.001 a 10.000 euros.

c) Infracciones leves:

1.º Amonestación.

2.º Multa de 1 a 1.000 euros.

2. Con independencia de la imposición de la sanción que corresponda, los infractores vendrán obligados, en su caso, a reparar los daños causados incoándose al efecto los oportunos expedientes de responsabilidad patrimonial.

3. Todas las infracciones se sancionarán además con la declaración de incumplimiento de la Ley y, en el caso de las infracciones graves y de las muy graves, dicha declaración así como la sanción impuesta serán objeto de publicación en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

4. En el caso de infracciones graves o muy graves, la Autoridad Administrativa Independiente para la defensa de los denunciantes de corrupción de la Comunidad de Madrid podrá solicitar del órgano del cual dependa el cargo público declarado responsable que disponga su cese siempre que se trate de un supuesto de libre designación.

5. En el caso de infracciones graves o muy graves la Autoridad Administrativa Independiente para la defensa de los denunciantes de corrupción de la Comunidad de Madrid comunicará la infracción cometida y la sanción impuesta a los órganos competentes de las entidades públicas afectadas a los efectos que prevea la legislación vigente en materia de contratación, ayudas y subvenciones públicas.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 84

DE SUPRESIÓN

Del artículo 38 del Texto alternativo

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 85

DE ADICIÓN

De un nuevo artículo 38 con el siguiente tenor literal:

“Artículo 38. Gradación de las sanciones.

Las sanciones que se impongan por la comisión de las infracciones tipificadas en esta Ley se graduarán atendiendo especialmente a los siguientes criterios:

- a) La reincidencia, entendida como la comisión de una infracción de la misma clase dentro de los doce meses inmediatamente anteriores.
- b) La entidad del daño o perjuicio causado a los intereses públicos.
- c) La eventual reparación de los daños y perjuicios causados.
- d) El grado de perjuicio ocasionado a la actividad investigadora de la Autoridad.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 86

DE ADICIÓN

De un nuevo Capítulo V que, insertado a continuación del artículo 38, tendrá la siguiente rúbrica:

“Capítulo V. Procedimiento sancionador.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 87

DE SUPRESIÓN

Del artículo 39 del Texto alternativo

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 88

DE ADICIÓN

De un nuevo artículo 39 con la siguiente redacción:

“Artículo 39. Competencia.

1. Se reconoce a la Autoridad Administrativa Independiente para la defensa de los denunciantes de corrupción de la Comunidad de Madrid competencia para conocer del procedimiento administrativo sancionador en relación a las infracciones tipificadas en esta Ley.

2. Su Estatuto Orgánico atribuirá a los distintos órganos de la Autoridad las competencias relativas a la incoación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores y establecerá el régimen de recursos, aplicándose supletoriamente la legislación básica del Estado y la legislación propia de la Comunidad de Madrid en esta materia.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 89

DE SUPRESIÓN

Del artículo 40 del Texto alternativo

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 90

DE ADICIÓN

De un nuevo artículo 40 que tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 40. Prescripción.

1. El plazo de prescripción de las infracciones previstas en esta Ley es de cinco años para las infracciones muy graves, tres años para las graves y un año para las leves.
2. La prescripción de las infracciones se interrumpe por el inicio, con conocimiento de la persona interesada, del procedimiento sancionador.
3. Las sanciones impuestas por la comisión de infracciones muy graves prescriben a los cinco años, las impuestas por infracciones graves a los tres años y las derivadas de la comisión de infracciones leves en el plazo de un año.
4. La prescripción de las sanciones se interrumpe por el inicio, con conocimiento de la persona interesada, del procedimiento de ejecución.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 91

DE SUPRESIÓN

Del artículo 41 del Texto alternativo

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 92

DE SUPRESIÓN

Del artículo 42 del Texto alternativo

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 93

DE SUPRESIÓN

Del artículo 43 del Texto alternativo

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 94

DE SUPRESIÓN

Del artículo 44 del Texto alternativo

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 95

DE SUPRESIÓN

Del artículo 45 del Texto alternativo

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 96

DE SUPRESIÓN

Del artículo 46 del Texto alternativo

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 97

DE SUPRESIÓN

De la Disposición Adicional Única del Texto alternativo

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 98

DE ADICIÓN

De una Disposición Adicional Primera con la siguiente redacción:

“Disposición Adicional Primera. Entidades locales y Universidades Públicas.

Las Entidades Locales y las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid podrán formalizar convenios con la Autoridad Administrativa Independiente para la defensa de los denunciantes de corrupción de la Comunidad de Madrid a los efectos de incluirse en el ámbito de aplicación de esta Ley.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 99

DE ADICIÓN

De una Disposición Adicional Segunda con la siguiente redacción:

“Disposición Adicional Segunda. Régimen del personal laboral.

Respecto del personal laboral de la Comunidad de Madrid, se promoverá un sistema de garantías semejante al previsto en esta Ley previa la modificación de la normativa aplicable.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 100

DE MODIFICACIÓN

De la rúbrica de la Disposición Derogatoria que pasará a denominarse:

“Disposición Derogatoria Única.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 101

DE SUPRESIÓN

De la Disposición Final Primera del Texto alternativo.

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 102

DE ADICIÓN

De una nueva Disposición Final Primera

De modificación de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid y que tendrá la siguiente redacción:

“Disposición Final Primera. Modificación de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid.

La Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. Se añade una letra d) en el número 1 del artículo 2 con la siguiente redacción:

“d) Las autoridades administrativas independientes.”

Dos. Se añade una letra d) en el número 2 del artículo 2 con la siguiente redacción:

“d) Son autoridades administrativas independientes las entidades de Derecho público que, vinculadas a la Administración General de la Comunidad de Madrid y con personalidad jurídica propia, tienen atribuidas funciones que requieren para su desempeño de independencia funcional o de una especial autonomía respecto de la Administración General de la Comunidad de Madrid, lo que deberá determinarse en una norma con rango de ley.

Con independencia de su denominación, cuando una entidad tenga la naturaleza jurídica de autoridad administrativa independiente deberá figurar en su denominación la indicación “autoridad administrativa independiente” o su abreviatura “A.A.I.”.

Las autoridades administrativas independientes se regirán por su ley de creación y por su estatuto orgánico y, supletoriamente, por el resto de normas de Derecho administrativo general y especial que les sea de aplicación. En defecto de norma administrativa se aplicará el derecho común.”

Justificación: Se dará en Comisión.

ENMIENDA NÚM. 103

DE MODIFICACIÓN

De la Disposición Final Segunda, "Entrada en vigor", que pasará a tener la siguiente redacción:

"Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero del año natural posterior al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid."

Justificación: Se dará en Comisión.

— PROP.L-17/2017 RGEF.10978 —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2018, conforme a lo previsto en el artículo 130.1 del Reglamento de la Asamblea, acuerda ampliar el plazo de presentación de enmiendas a la totalidad, con proposición de texto alternativo, a la Proposición de Ley PROP.L-17/2017 RGEF.10978, de medidas prioritarias para la promoción de la escolarización inclusiva en el ámbito de la educación no universitaria en la Comunidad de Madrid, cuya finalización estaba prevista para el día 2 de abril -lunes- a las 20 horas, fijándolo el día 3 de abril -martes- a las 14 horas.

Sede de la Asamblea, 20 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— PROP.L-1/2018 RGEF.1384 Y RGEF.3560/2018 —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018,

ACUERDA

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.4 del Reglamento de la Asamblea, no admitir la manifestación del criterio del Gobierno desfavorable respecto de la toma en consideración y su no conformidad a la tramitación de la Proposición de Ley PROP.L-1/2018 RGEF.1384, del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, de centros residenciales para personas mayores de la Comunidad de Madrid, así como su traslado a la Junta de Portavoces para su conocimiento, al considerar que la iniciativa no comportaría, de forma directa, ningún incremento de gasto en el ejercicio económico en curso, que es lo que prescribe el artículo 151.4 del Reglamento de la Asamblea, conforme se deduce del tenor de sus disposiciones transitorias, de cuyo tenor resulta que el Título I de la Proposición de Ley es únicamente aplicable a los centros residenciales de personas mayores de nueva construcción.

Segundo.- Comunicar al Gobierno que, de acuerdo con lo dispuesto en el punto primero de la Resolución número 9/2016, de la Presidencia de la Asamblea, de 3 de marzo, de determinación del plazo para presentación de la discrepancia del Gobierno ante un acuerdo desfavorable de la Mesa al criterio del Gobierno del artículo 151.4 del Reglamento de la Asamblea, dispone de un plazo de siete

días, desde la notificación del presente Acuerdo, para, en su caso, presentar su discrepancia respecto del mismo.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

—— PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-4/2018 RGEP.4128, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 9/2001, DE 17 DE JULIO, DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA REGULACIÓN DE LOS DESARROLLOS URBANÍSTICOS A TRAVÉS DE FASES O UNIDADES FUNCIONALES ——

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del Reglamento de la Asamblea, acuerda calificar y admitir a trámite la Proposición de Ley PROP.L-4/2018 RGEP.4128, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, de Modificación de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para la regulación de los desarrollos urbanísticos a través de fases o unidades funcionales, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

PROPOSICIÓN DE LEY PROP.L-4/2018 RGEP.4128, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 9/2001, DE 17 DE JULIO, DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA REGULACIÓN DE LOS DESARROLLOS URBANÍSTICOS A TRAVÉS DE FASES O UNIDADES FUNCIONALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La vigente Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, regula la forma en que pueden ejecutarse los desarrollos urbanísticos cuando estos forman parte de actuaciones integradas, señalando al respecto que se llevarán a cabo a través de unidades de ejecución. Sin embargo, esta Ley regula de forma insuficiente el régimen de estas actuaciones urbanísticas cuando se incluye un plan de etapas con plazos sucesivos para la ejecución de la urbanización. La posibilidad de dividir en etapas la ejecución de una urbanización se deduce de lo establecido en el artículo 108, que lo prevé de forma expresa, pero nada se regula sobre cómo deben funcionar estas etapas o las de la ejecución de la urbanización en cada una de estas etapas, una vez terminadas y recepcionadas las obras de urbanización de cada una de estas etapas. En la Comunidad de Madrid, es muy frecuente que en los desarrollos urbanísticos las obras de urbanización no se lleven a cabo para el conjunto de la Unidad de Ejecución, sino que se contemple su ejecución por fases, etapas o unidades funcionales, por lo que esta falta de regulación está provocando algunos problemas de inseguridad jurídica.

A la vista de la situación que se está generando, resulta necesario completar el régimen jurídico aplicable a los desarrollos urbanísticos, cuando estos se han dividido en etapas, señalando los requisitos que deben cumplir estas etapas, fijando de forma clara que estas etapas son fases dentro de las unidades de ejecución, puesto que las actuaciones integradas solo pueden desarrollarse a través de estas divisiones de suelo, regulándose también, las consecuencias jurídicas que derivan de la recepción por el Ayuntamiento de las obras de urbanización finalizadas en cada una de estas etapas, aunque no se haya completado la unidad de ejecución en su totalidad.

A estos efectos, se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, que no tiene más objeto que aclarar y completar el régimen jurídico aplicable al desarrollo y ejecución de las obras de urbanización previstas en una unidad de ejecución, concretando la posibilidad de que estas unidades de ejecución se puedan llevar a cabo por etapas, siempre que las mismas constituyan fases o unidades funcionales independientes, así como los efectos jurídicos que produce la recepción de obras de urbanización por fases o unidades funcionales y su relación con las licencias de obras, primera ocupación, o con el funcionamiento de las actividades.

Así mismo la modificación prevé un régimen transitorio para, por un lado, regular el régimen que puede ser aplicado a aquellas unidades de ejecución en los que no se hayan previsto fases o unidades funcionales dentro de la misma, y sin embargo se haya procedido a la recepción parcial de obras de urbanización por parte del Ayuntamiento y, por otro lado, se prevé el régimen que debe aplicarse a las licencias o declaraciones responsables de obras, primera ocupación o funcionamiento de actividades que se encuentren en trámite o pendiente de admisión a la entrada en vigor de esta Ley.

TEXTO ARTICULADO

Artículo 1.- *Modificación del artículo 99 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.*

Se introduce un apartado 3º en el artículo 99 con la siguiente redacción:

“3. Las unidades de ejecución podrán ser desarrolladas por fases o unidades funcionales independientes, siempre que sea posible justificar técnicamente que son capaces de prestar el uso al que van destinadas y permitan la prestación de los servicios públicos de forma autónoma e independiente. Si la ejecución por fases o unidades funcionales de una unidad de ejecución, no estuviera prevista en el planeamiento o en el Proyecto de Urbanización, el Ayuntamiento deberá mostrar su conformidad con esta forma de desarrollo mediante la firma entre el Ayuntamiento y los propietarios de convenio urbanístico de gestión. Los plazos que se establezcan para el desarrollo por fases o unidades funcionales, no podrán superar el plazo máximo que tenga la unidad de ejecución para su gestión y ejecución completa.”

Artículo 2.- *Modificación del artículo 135 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.*

Se modifica el apartado 7 del artículo 135, que tendrá la siguiente redacción:

“7. Las obras de urbanización podrán ser objeto de recepción parcial cuando sean susceptibles de ser ejecutadas por fases o unidades funcionales independientes capaces de prestar el uso al que vaya destinada la fase o unidad funcional y de que puedan ser entregadas al uso o servicio público de forma autónoma e independiente del resto de fases o unidades funcionales. La recepción parcial de las obras de urbanización posibilitará, en todo caso, la primera utilización y ocupación de las edificaciones cuya ejecución se hubiera autorizado, mediante licencia o declaración responsable, dentro de la correspondiente fase o unidad funcional.”

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA **Recepciones parciales de obras de urbanización**

Cuando a la entrada en vigor de la presente Ley, en unidades de ejecución, se hubiera producido la recepción parcial de obras de urbanización por fases o unidades funcionales, será posible conceder licencias o admitir declaraciones responsables, para la construcción de la edificación y para la primera utilización y ocupación de las construcciones autorizadas dentro de la fase o unidad funcional que hubiera sido objeto de recepción.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA
Licencias y declaraciones responsables en trámite

A las licencias de obras, primera ocupación, actividad o funcionamiento, así como a las declaraciones responsables que se encontraran en trámite o pendiente de admisión en el momento de entrar en vigor esta Ley, les será aplicable el régimen jurídico previsto en esta Ley.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA
Entrada en vigor

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, de conformidad con los artículos 49, 97, 205 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir y tramitar las Proposiciones No de Ley que a continuación se relacionan.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PNL-57/2018 RGEP.4026 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Protocolos de funcionamiento: a) Adoptar medidas normativas para contar con protocolos de actuación de los equipos psicosociales y valorar la creación de un grupo de trabajo con el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencia en materia de justicia para coordinar criterios con el fin de que dichos protocolos sean homologables en los diferentes ámbitos competentes. b) Incluir en los protocolos el número mínimo de personas que deben formar cada equipo psicosocial. 2.- Formación: a) Desarrollar formación continua para los miembros de los equipos psicosociales. 3.- Más garantías y recursos: a) Instar al Gobierno Central para la creación de una fiscalía específica de violencia contra la infancia. b) Creación de oficinas de Atención a Víctimas que deben contar con medios suficientes, formación y protocolos en la atención a niños y niñas víctimas de abusos sexuales. c) Alcanzar acuerdos con los colegios de abogados para la creación de Servicios de Orientación Jurídica en derechos de la infancia y adolescencia adscrito a los juzgados. 4.- Declaración: a) Adoptar medidas normativas para que la declaración del menor en los equipos psicosociales se realice teniendo en cuenta los puntos que se relacionan. b) Adoptar medidas normativas para realizar las audiencias a puerta cerrada en los casos de menores víctimas de abusos sexuales. 5.- Informes: a) Facilitar a las partes del proceso, y a los menores afectados, la posibilidad de impugnación de los informes psicosociales, dentro del marco de lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil. b) Estandarización de los informes psicológicos forenses. c) Adoptar medidas normativas para que el Síndrome de

Alienación Parental (SAP) no se emplee por parte de los equipos psicosociales ya que no es legal, y cuestiones conexas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los equipos psicosociales son los encargados de hacer informes que son pruebas periciales en los procesos judiciales. En virtud de lo dispuesto en el artículo 92.9 del Código Civil, se solicitan en casi todos los procesos donde la declaración de un menor de edad es necesaria, como situaciones de violencia machista, cualquier forma de violencia contra la infancia o procesos de separación o divorcio en los que existen hijos menores de edad.

En la Comunidad de Madrid dependen orgánicamente de las Consejerías de Justicia, y funcionalmente de los Juzgados de Familia. Estos equipos redactan por tanto informes que suelen ser determinantes en la resolución de estos procesos. Pero sin embargo no están regulados en ninguna Comunidad Autónoma más que citados vagamente tanto en la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 como en el Código Civil. El artículo 92.9 de este último se dice "El Juez, antes de adoptar alguna de las decisiones a que se refieren los apartados anteriores, de oficio o a instancia de parte, podrá recabar dictamen de especialistas debidamente cualificados, relativo a la idoneidad del modo de ejercicio de la patria potestad y del régimen de custodia de los menores."

Varias iniciativas en forma de proposición no de ley han sido aprobadas en el Congreso de los Diputados en los últimos años que instaban al Gobierno central la regulación de estos equipos. Recientemente la Asociación Europea de Ciudadanos contra la Corrupción ha solicitado a la Fiscalía General del Estado que investigue "con carácter urgente" presuntas actuaciones irregulares de los equipos psicosociales. También han sido denunciados ante el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) por 127 personas presuntamente perjudicadas.

Son muchas las organizaciones defensoras de los derechos de la infancia que plantean la necesidad de avanzar por parte de la institución judicial en materia de perspectiva de infancia, de formación de los profesionales y de puesta en marcha de recursos para garantizar la protección de niños y niñas que se ven involucrados en procesos judiciales de cualquier tipo y muy especialmente cuando se trata de violencia contra ellos.

La falta de perspectiva de los derechos de la infancia puede dar lugar a la equivocación a la hora de analizar los relatos de los niños así como conllevar a su "revictimización" como reiteran numerosos estudios de Save The Children. El informe Ojos que no quieren ver: los abusos sexuales a niños y niñas en España y los fallos del sistema publicado en el 2017 trata entre otras muchas cosas sobre los fallos en la respuesta ante el abuso sexual infantil: tanto en la detección como en lo que debería ser la protección en la fase de judicialización. Por ejemplo, este informe resalta que "en la mayoría de los casos estudiados, tras la denuncia, el niño ha tenido que declarar cuatro veces" y que "de cada diez casos abiertos, siete no llegan a juicio". Además, "los procesos judiciales duran de media 3 años pero algunos de ellos se extienden hasta los cinco" y "en un 86% de los casos el juicio es a puerta abierta". Lo cierto es que "el derecho a la escucha" recogido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño queda muchas veces suspendido, lo que implica que el "interés superior del menor" directamente se desconozca. Y queda suspendido porque faltan herramientas para garantizarlo cuando se desconoce cómo debería valorarse una declaración de un niño o niña. Y esto tiene enormes efectos que pueden conllevar errores irreparables para la vida de muchos niños y niñas, ya que "el 100% de los casos en los que el acusado de abuso sexual ha sido absuelto el informe pericial decía que el niño no era creíble" como dice el informe ya citado.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid propone la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Protocolos de funcionamiento:

- a) Adoptar medidas normativas para contar con protocolos de actuación de los equipos psicosociales y valorar la creación de un grupo de trabajo con el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencia en materia de justicia para coordinar criterios con el fin de que dichos protocolos sean homologables en los diferentes ámbitos competentes (recomendación Defensora del Pueblo).
- b) Incluir en los protocolos el número mínimo de personas que deben formar cada equipo psicosocial, cuál debe ser su formación teórica y su contribución al informe, así como los criterios y la metodología del proceso de evaluación psicosocial pericial y de la elaboración del informe resultado de éste (tales como el número y duración de las entrevistas con cada una de las partes, los plazos en los que se debe elaborar la pericia, la obligatoriedad de la firma de los profesionales que intervienen, la estructura del informe, y la descripción de las pruebas realizadas, documentos utilizados y los fundamentos en los que se basa el informe, entre otras cuestiones que se consideren relevantes).

2. Formación:

- a) Desarrollar formación continua para los miembros de los equipos psicosociales, de forma que se fomente el conocimiento de los derechos de la infancia, la formación específica relativa a violencia contra la infancia en los cursos de formación a médicos forenses y el conocimiento de los protocolos.

3. Más garantías y recursos:

- a) Instar al Gobierno Central para la creación de una Fiscalía específica de violencia contra la infancia que deberá participar en todos los procesos donde existan víctimas menores de edad.
- b) Creación de oficinas de Atención a Víctimas que deben contar con medios suficientes, formación y protocolos en la atención a niños y niñas víctimas de abusos sexuales.
- c) Alcanzar acuerdos con los colegios de abogados para la creación de Servicios de Orientación Jurídica en derechos de la infancia y adolescencia adscrito a los juzgados.

4. Declaración:

- a) Adoptar medidas normativas para que la declaración del menor en los equipos psicosociales se realizara teniendo en cuenta los siguientes puntos:
 - i. Prioridad temporal para la declaración de la o el menor cuando esta deba hacerse en la fase del juicio oral.

- ii. Emisión de un informe, por parte de los equipos psicosociales, que detalle el estado emocional del menor en el momento de declarar y su capacidad para hacerlo en esa fase.
 - iii. Se evitará la confrontación visual del niño o niña con el inculpado, utilizando para ello cualquier medio técnico que haga posible la práctica de esta prueba.
- b) Adoptar medidas normativas para realizar las audiencias a puerta cerrada en los casos de menores víctimas de abusos sexuales para impedir la vulneración de la intimidad del niño o niña y garantizar su bienestar en el momento de la declaración.
5. Informes:
- a) Facilitar a las partes del proceso, y a los menores afectados, la posibilidad de impugnación de los informes psicosociales, dentro del marco de lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil sobre impugnación de los dictámenes periciales, cuando los mismos no hayan sido elaborados conforme a los protocolos de actuación de los equipos técnicos.
 - b) Estandarización de los informes psicológicos forenses, incluyendo en los mismos la metodología utilizada, los resultados obtenidos a través del Análisis de Validez de las Declaraciones o SVA, así como información sobre la experiencia y formación profesional del psicólogo. Se debe garantizar que las pruebas son llevadas a cabo por dos psicólogos forenses de manera independiente.
 - c) Adoptar medidas normativas para que el Síndrome de Alienación Parental (SAP) no se emplee por parte de los equipos psicosociales ya que no es legal.

———— PNL-58/2018 RGEP.4058 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno para que ponga en marcha una nueva línea de transporte por carretera entre Villaviciosa de Odón y la estación de la Línea 10 de Metro Colonia Jardín, con un horario suficientemente amplio para dar cobertura a los vecinos y vecinas de Villaviciosa de Odón. Para su tramitación ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Villaviciosa de Odón cuenta, en la actualidad, con una población aproximada de 28.000 habitantes, con expectativas de mayor crecimiento en los próximos 5 años. Sin embargo el servicio actual de transporte público resulta insuficiente para poder dar cobertura suficiente a la población actual, un transporte público que no ha sido modificado en nuevas líneas desde hace más de 20 años.

Por otro lado Villaviciosa de Odón cuenta con una Universidad, la UEM, con un número de alumnos bastante importante que demandan un mayor y mejor transporte.

En el año 2014 se recogieron en un solo día 1.000 firmas de vecinos/as de Villaviciosa de Odón para que se creara una línea nueva a Colonia Jardín.

En el año 2015 se presentó Moción en el Pleno municipal para la creación de una línea de autobús desde Villaviciosa de Odón a línea 10 de metro, Colonia Jardín que fue aprobada por unanimidad.

En definitiva, Villaviciosa de Odón carece de un transporte rápido y eficaz que comunique el Municipio con el centro de la capital, un transporte por carretera que sea adecuado a las necesidades de los y las villaodonenses. Se hace necesario, por tanto la potenciación de los servicios actuales y la creación de nuevas líneas y recorridos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno para que ponga en marcha una nueva línea de transporte por carretera entre Villaviciosa de Odón y la estación de la línea 10 de metro Colonia Jardín, con un horario suficientemente amplio para dar cobertura a los vecinos y vecinas de Villaviciosa de Odón.

———— PNL-60/2018 RGEF.4080 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: el Pleno de la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a: 1.- La Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras elaborará, en el plazo de 3 meses, un estudio que determine la situación actual de las obras del tren Móstoles-Navalcarnero, así como plazo de tiempo y presupuesto necesario para terminar la obra de llegada del ferrocarril a Navalcarnero. 2.- La constitución de una Comisión entre la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Navalcarnero para el seguimiento de este acuerdo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Navalcarnero es el único municipio de más de 30.000 habitantes de la Comunidad de Madrid sin transporte ferroviario, así como las peores infraestructuras de transporte y comunicación de la Comunidad de Madrid. Además, es el único municipio con dos barrios que, en su conjunto, suman una población de más de 9.000 habitantes que no tienen conexión directa con la capital a través de transporte público.

El anuncio de la llegada del tren de cercanías, cuya creación estaba contemplada en el Plan General de Ordenación Urbana de Navalcarnero y aprobado por la Comunidad de Madrid, supeditó todo el desarrollo urbanístico, económico y social de la ciudad, hipotecando a este hecho el presente y el futuro de la ciudad.

Más de 15.000 familias compraron sus viviendas en Navalcarnero, a precios muy por encima del de mercado, bajo el reclamo del tren de cercanías. Cada vez que la demanda caía, los Gobiernos de la Comunidad de Madrid, del Partido Popular, volvían a inundar de mensajes a la ciudadanía con la siempre hipotética reanudación ficticia de las obras.

El tren daría servicio directo también al municipio de Arroyomolinos y a la urbanización Parque de Coímbra de Móstoles, en conjunto a una población directa que suma cerca de 100.000 habitantes. Se trata del área más grande sin cobertura de transporte ferroviario de toda la Comunidad de Madrid.

El tren no era sólo un proyecto de transporte para los vecinos de Navalcarnero. El proyecto se promocionó como un intercambiador que daría servicio a municipios vecinos como El Álamo, Sevilla La Nueva, Villa del Prado, Villamanta, Villamantilla, Aldea del Fresno, Villanueva de Perales, etc., sin contar otros municipios cercanos de la vecina provincia de Toledo, pero con grupos importantes de

población que trabajan en la Comunidad de Madrid, como pueden ser, Valmojado, Casarrubios o Ventas de Retamosa, entre otros.

Varias zonas de Navalcarnero han quedado dañadas y en situación de abandono por las inconclusas obras del tren. Así, una zanja de casi 20 metros de profundidad y 30 de ancho, recorre los barrios de El Pinar y La Dehesa, dificultando los accesos al Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama, uno de los entornos naturales más importantes de la Comunidad de Madrid. Lo mismo sucede en las inmediaciones del Parque Feliciano, donde quedó abandonada una de las futuras estaciones.

Hoy día no existe alternativa al autobús, y las líneas de autobuses son insuficientes y deficientes, a pesar de las reformas introducidas recientemente gracias a las reivindicaciones de vecinos y ayuntamiento.

Navalcarnero, tras 20 años de Gobierno del Partido Popular y pese a los continuos avisos a todas las Administraciones gobernadas por el PP, fue saqueado y expoliado, siendo hoy el municipio de más de 20.000 habitantes con más deuda per cápita. Gracias al trabajo realizado por el PSOE cuando estaba en la oposición y ahora en el Gobierno se está empezando a depurar responsabilidades. Prueba de ellos es que el Tribunal de Cuentas ha pedido ya al ex alcalde, cuatro concejales, un técnico y una empresa privada que depositen 10 millones de euros ante las posibles responsabilidades por una gestión fraudulenta e ilegal y un presunto delito de alcance. Por otro lado, el Juzgado número 4 de la Comunidad de Madrid ha dictaminado ya la apertura de juicio oral contra el ex alcalde del PP a quien le pide una fianza de 1,5 millones euros por otro caso de corrupción por el que se enfrenta a penas de prisión e inhabilitación permanente.

La llegada del tren es, por tanto, fundamental para el municipio de Navalcarnero y los municipios de su entorno, que verían acercarse la posibilidad de la llegada de un transporte eficiente, limpio y rápido.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Pleno de la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a:

1. La Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras elaborará, en el plazo de 3 meses, un estudio que determine la situación actual de las obras del tren Móstoles-Navalcarnero, así como plazo de tiempo y presupuesto necesario para terminar la obra de llegada del ferrocarril a Navalcarnero.

La constitución de una comisión entre la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Navalcarnero para el seguimiento de este acuerdo.

———— PNL-61/2018 RGEP.4081 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que se realicen cursos de formación en las siguientes materias y que son novedosas para estos servicios públicos: - Elaboración de atestado por delitos contra la seguridad vial, no solamente los realizados por accidentes de tráfico. - Policía de Proximidad o Policía Comunitaria. - Problemática en los entornos socio-escolares y en colectivos vulnerables. - Protección de violencia de género. - Instrucción de atestados policial en caso de

siniestros laborales e investigación de delitos en materia de seguridad e higiene en el trabajo. - Policía Administrativa en materia de normativa de la Comunidad de Madrid, inspecciones de actividades, declaraciones responsables, etc. - Protección y vigilancia de personas, órganos, edificios y dependencias administrativas. - Seminario para Jefes y Mandos de la Policía Local sobre la nueva Ley de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid. Para su tramitación ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según establece el artículo 148.1.22 de la Constitución "1. Las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias: ...22. ...La coordinación y demás facultades en relación con las policías locales en los términos que establezca una ley orgánica".

Igualmente, la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, en su artículo 6.1.28 recoge entre las competencias de la Comunidad la "Coordinación y demás facultades en relación con las policías locales, en los términos que establezca la Ley Orgánica".

En desarrollo del citado precepto constitucional, el artículo 39 de la Ley 2/1986, de 13 de marzo, Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, entre otras, atribuye a las Comunidades Autónomas el ejercicio de la función de "Coordinar la formación profesional de las Policías Locales mediante la creación de Escuelas de Formación de Mandos y de Formación Básica". Así mismo, dicha Ley Orgánica establece en su CAPITULO III, Artículo 6, Disposiciones estatutarias comunes, que "2. La formación y perfeccionamiento de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se adecuará a los principios señalados en el artículo 5º y se ajustará a los siguientes criterios: a) Tendrá carácter profesional y permanente...".

Una vez publicada la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, cuya vigencia comienza el próximo 1 de abril de 2018; y dado que se articulan nuevas competencias para estos servicios públicos, es necesario disponer de la formación necesaria para satisfacer las nuevas competencias reguladas en este texto legal.

Por todo ello, y fundamentándose en la precedente exposición de motivos, el Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid presenta ante la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que se realicen cursos de formación en las siguientes materias y que son novedosas para estos servicios públicos:

- Elaboración de atestado por delitos contra la seguridad vial, no solamente los realizados por accidentes de tráfico, como enunciaba la anterior Ley 8/1992, sino con motivo de intervenciones en alcoholemias que superen la tasa de 0,60, conducción temeraria, conducción sin el permiso correspondiente, exceso de velocidad en 60 km./h. a la velocidad regulada en la vía, etc.
- Policía de Proximidad, o Policía Comunitaria.
- Problemática en los entornos socio-escolares y en colectivos vulnerables.
- Protección de Violencia de género.

- Instrucción de atestados policial en caso de siniestros laborales e investigación de delitos en materia de seguridad e higiene en el trabajo.
- Policía Administrativa en materia de normativa de la Comunidad de Madrid, inspecciones de actividades, declaraciones responsables, etc.
- Protección y vigilancia de personas, órganos, edificios y dependencias administrativas.
- Seminario para Jefes y Mandos de la Policía Local sobre la nueva Ley de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

———— **PNL-62/2018 RGEF.4137** ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a crear protocolos para el registro de situaciones de violencia en el interior de los centros de protección, bien sea entre los propios internos, de los trabajadores a los internos o de los internos a los trabajadores, desarrollando las medidas que se explicitan, e instar al Gobierno Central a reformar la Ley de Protección Jurídica del Menor (art. 12.4), reformar el Reglamento de Extranjería (art. 190), derogar el Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación a los menores extranjeros no acompañados y elaborar un nuevo Protocolo que coordine las actuaciones de todas las Administraciones, cumplir estrictamente la reseña y registro de todos los niños y niñas que accedan al territorio nacional y reformar la Ley de Extranjería y el Reglamento de la Ley de Extranjería para otorgar la concesión automática de la autorización de residencia en el momento de la declaración de desamparo del menor de edad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la Resolución de 26 de julio de 1997 de la Unión Europea y el Comité sobre los Derechos del Niño (y la Niña) de Naciones Unidas (Observación General nº6 2005) se denomina como menores extranjeros no acompañados (en adelante MNA) a aquellos niños y niñas que, estando separados de ambos progenitores u otros parientes que se hagan cargo de su cuidado, viajan, por tanto solos.

En España es el Reglamento de la Ley de Extranjería, en su artículo 189, reconoce como menor extranjero no acompañado al menor de dieciocho años que llegue a territorio español sin venir acompañado de un adulto responsable de él, ya sea legalmente o con arreglo a la costumbre, apreciándose riesgo de desprotección del menor, mientras tal adulto responsable no se haya hecho cargo efectivamente del menor, así como a cualquier menor extranjero que una vez en España se encuentre en aquella situación.

Dada la situación de especial vulnerabilidad en la que se encuentran estos niños y niñas, el Estado está obligado a adoptar medidas de protección y garantizar su educación y desarrollo dado que de no hacerlo vulneraría múltiples disposiciones legales, a saber:

- La universalidad de los derechos de las niñas y niños como principio rector del resto de regulaciones al respecto, independientemente de su origen, nacionalidad o estatus migratorio.
- El Interés Superior del Niño (ISN) al poner por encima la condición de extranjero o extranjera a la de niño, niña o adolescente.
- La Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia.

Por otro lado, para profundizar en la conceptualización, el artículo 1 de la Convención de Derechos del Niño (CDN en adelante) dice que por niño se entiende todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad. El también artículo primero de la LOPJM determina como destinatarios de la protección del Estado a los menores de dieciocho años que se encuentren en territorio español. Por tanto, con independencia de la nacionalidad del menor de edad la Administración tiene el deber de asumir la tutela ex lege en los casos de desamparo. Pero es el artículo 35.3 de la LE el que establece que a los menores extranjeros no acompañados se les dará, por los servicios competentes de protección de menores, la atención inmediata que precise, de acuerdo con lo establecido en la legislación de protección jurídica del menor, poniéndose el hecho en conocimiento inmediato del Ministerio Fiscal hasta que se determine su edad, debiéndose valorar su repatriación o la permanencia en función del interés superior del menor. En consecuencia, y conforme a las previsiones de la normativa del sistema de protección para los menores extranjeros (acompañados o no), estos tienen derecho a la educación, asistencia sanitaria y servicios y prestaciones sociales básicas, en las mismas condiciones que los menores españoles. Y añade “Las Administraciones públicas velarán por los grupos especialmente vulnerables como los menores extranjeros no acompañados (...) garantizando el cumplimiento de los derechos previstos en la ley.”

Según la CDN, en el momento que haya niños implicados tanto en actuaciones de retorno como de control de fronteras, el Estado en cuyo territorio se encuentren estos niños o al que intenten acceder está obligado, por el artículo 2, a extender a los niños y niñas todas las garantías recogidas en la Convención, sin ningún tipo de discriminación. Un menor extranjero no puede ser expulsado, devuelto o retornado sin asegurar la compañía de su representante o representantes legales y garantizar el respeto del principio del interés superior del menor. La Resolución del Parlamento Europeo, de 12 de septiembre de 2013 (sobre la situación de los menores no acompañados en la UE23) establece que no se puede negar a ningún niño el acceso al territorio de la Unión Europea e insiste en que los Estados miembros deben cumplir sus compromisos internacionales y europeos aplicables a los niños en sus respectivas jurisdicciones sin imponer restricciones arbitrarias y recuerda que no se debería retornar a ningún niño mediante un procedimiento sumario en la frontera de un Estado miembro.

Las problemáticas que afectan a los y las niñas que viajan solos son múltiples según han denunciado organizaciones como Save the Children, Fundación Raíces o UNICEF en diversos informes; falta de información a los niños y niñas que no cuentan con tutor provisional ni abogada de oficio que asista sobre sus derechos, procedimientos o mecanismos para solicitar asilo u otras situaciones que requieran protección especial, falta de un entorno favorable donde el niño o la niña pueda expresarse libremente y hacer un relato de su situación, se discrimina por su condición de menor extranjero ya que según la normativa española de protección de menores, cualquier menor en situación de desamparo es tutelado por la Administración pública competente e ingresa en el sistema de protección de menores, así como problemas sobre la identificación y documentación que se da en muchos casos y se relacionan con las pruebas de determinación de la edad. Esta prueba se considera de escasa fiabilidad y presenta márgenes de error de hasta 2 años. A pesar de esto se tiene en cuenta el resultado de dichas pruebas y este determina de forma muy relevante la vida de la/el menor de edad. Esta prueba ha sido cuestionada desde el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, hasta la Oficina del Defensor del Pueblo desde 2012.

La Comunidad de Madrid es la Administración competente tanto en la tutela de estos menores extranjeros no acompañados como en garantizar el acceso a derechos sociales como la educación, la sanidad, los servicios sociales, o la vivienda, y todos los recursos y servicios que permitan a los menores extranjeros no acompañados el desarrollo como cualquier otro niño o adolescente que habita en dicha comunidad. Sin embargo, los recursos tanto específicos como comunes al conjunto de la

infancia en el sistema de protección son deficientes y no tienen las condiciones necesarias para garantizar los derechos de la infancia. Son especialmente los menores extranjeros, en recursos como el de Primera Acogida de Hortaleza, los más afectados por estas deficiencias.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Crear protocolos para el registro de situaciones de violencia en el interior de los centros de protección, bien sea entre los propios internos, de los trabajadores a los internos o de los internos a los trabajadores. Facilitar mediante este registro el seguimiento de todas las acciones tomadas antes casos de violencia y sus resultados. Garantizar mediante éste que todo menor agredido va al hospital y que en la consulta entra solo para salvaguardar su derecho a la privacidad.

2. En el caso de que un trabajador/a del sistema de protección esté imputado por violación de los derechos de la infancia deje de estar empleado en estos centros de protección de la infancia o puestos relacionados con la atención a la infancia.

3. Garantizar que cuando se acerque el momento de la mayoría de edad la Comisión de Tutela elaborará un documento con distintas opciones para el adolescente de cara a su futuro, con la posibilidad de la derivación al Plan de Autonomía 18-21 años u otros re-cursos. En base a este documento, el adolescente y los responsables de su tutela aprobarán un plan específico de acuerdo a los intereses del menor. En todos estos casos se deberá realizar una evaluación integral de los riesgos que corre el menor y adoptar medidas de seguridad que respondan a las necesidades específicas del interesado.

4. Se promoverá el acceso al permiso de residencia y la nacionalidad de menores extranjeros no acompañados, y con cada menor se establecerá un calendario de los pasos a dar para regular su situación. El menor y sus abogados tendrá acceso a este documento y al registro de los pasos que se han ido dando para cumplir los plazos.

5. Garantizar que, con independencia de la nacionalidad, se asume la tutela ex lege de todos los menores que se encuentren en situación de desamparo.

6. Garantizar que los recursos de atención a los MENAs cuentan con unas ratios y un número de plazas adecuados y coherentes con las Recomendaciones de Naciones Unidas sobre los Cuidados Alternativos a la Infancia.

7. Elaborar un sistema de inspecciones por parte de las organizaciones de derechos de la infancia independientes de la Administración que permita la realización de visitas y entrevistas con los niños y adolescentes residentes en los centros de protección.

8. Habilitar un sistema de quejas y demandas de los niños y niñas que esté dirigido al Ministerio Fiscal con medidas que garanticen la confidencialidad y el anonimato para los niños y niñas del sistema de protección.

9. La elaboración de un convenio con el Colegio de Abogados para que se establezca un turno de oficio especializado en MENAs y un mecanismo para que los niños y adolescentes interesados accedan libremente a estos abogados. Cada vez que un niño tutelado acuda a asistencias policiales denunciando situaciones que impliquen directamente a los guardadores de los centros de protección se informará a este turno de oficio.

10. Garantizar el secreto de las comunicaciones en las llamadas que realizan los niños o las visitas por parte de familiares que reciben.

11. Promoción del acogimiento familiar y priorización por parte del Gobierno de este tipo de acogimiento frente al residencial o institucional.

12. Formación a los profesionales del sistema de protección de la infancia sobre el funcionamiento de las redes de trata de personas.

13. Abordar con urgencia, en coordinación con los Ayuntamientos, la situación de los niños y niñas que viven en las calles a través de programas de intervención comunitaria, social y psicológica para evitar posibles situaciones de desamparo.

14. Eliminación de un sistema paralelo para los MENAs. Transformación de los Cacys y cualquier centro especial para Menores Extranjeros No Acompañados en recursos para el conjunto de los niños protegidos.

15. Abrir recursos de acogida específicos para los menores en situación más vulnerable como los solicitantes de asilo o las víctimas de trata de seres humanos para cubrir sus necesidades de protección.

16. A que la educación y formación que reciban los niños y niñas siempre sea fuera del centro de protección y en el centro escolar, salvo en horario extraescolar.

17. La Administración promoverá el acceso a becas y recursos que permitan la integración de los MENAs en el momento de alcanzar la mayoría de edad a todos los niños y adolescentes, y en particular a los que no se encuentran en una situación administrativa irregular al salir del sistema de protección.

18. Crear un plan de autonomía que atienda a todos los menores extranjeros que cumplan la mayoría de edad, con el objetivo de garantizar el acceso a la vivienda, a la educación o al empleo, entre otros.

19. Aumento del número de mediadores del sistema de protección.

20. Mejorar y reforzar la coordinación sobre derivaciones entre la policía y el sistema de protección.

21. Reducción del número de la ratio de niños y adolescentes que tienen a su cargo los técnicos de la Comisión de Tutela para garantizar un trabajo más individualizado y un acompañamiento individual.

22. La Consejería de Políticas Sociales y Familia elaborará un informe sobre la situación de los menores extranjeros no acompañados en la Comunidad de Madrid y los planes a desarrollar con indicadores que permitan evaluar esos planes a posteriori.

23. Instar al Gobierno Central a:

1. Reformar la Ley de Protección Jurídica del menor (artículo 12.4) para garantizar que ningún niño, niña o adolescente que tenga documentación acreditativa de su edad es sometido a un

procedimiento de determinación de la edad, de acuerdo con la ley de Extranjería y la Jurisprudencia del Tribunal Supremo.

2. Reformar el Reglamento de Extranjería (artículo 190) para garantizar la asistencia de un letrado con formación específica de los y las menores no acompañados en el procedimiento de determinación de la edad, desde el momento que llegan a territorio español.
3. Derogar el Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación a los Menores Extranjeros No Acompañados y elaborar un nuevo Protocolo que coordine las actuaciones de todas las Administraciones, primando siempre la presunción de minoría de edad en caso de duda, garantizando los derechos de los menores de acuerdo con la legislación nacional y la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas.
4. Cumplir estrictamente con la reseña y registro de todos los niños y niñas que accedan al territorio nacional, independientemente de que haya dudas o no sobre su edad y de la documentación que porten.
5. Reformar la Ley de Extranjería y el Reglamento de la Ley de Extranjería para otorgar la concesión automática de la autorización de residencia en el momento de la declaración de desamparo del menor de edad. Asegurar la autorización a los mayores de 16 años a acceder al mercado laboral en igualdad de condiciones que los españoles.

———— PNL-63/2018 RGE.4148 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a: 1.- Garantizar la asistencia sanitaria en el Servicio Madrileño de Salud a toda la población residente en la Comunidad de Madrid sin distinción de situación administrativa. 2.- Establecer un suelo de gasto en la Atención Primaria del 20% de la inversión que se realice en sanidad. 3.- Garantizar un número de facultativos de Atención Primaria y de personal de enfermería, tomando en consideración un reparto población por profesional en relación a la demanda de estos profesionales, características sociodemográficas, morbimortalidad y cargas de trabajo de cada centro de salud. 4.- Garantizar unas retribuciones básicas que recuperen las pérdidas del poder adquisitivo de todos/as los/as profesionales de Atención Primaria. 5.- Establecer el abono de la carrera profesional y promoción profesional a todo el personal de Atención Primaria. 6.- Asegurar la estabilidad del empleo de los/as profesionales de Atención Primaria mediante un concurso extraordinario de méritos. 7.- Elaborar un Plan de Infraestructuras que contemple la situación real, las necesidades de mantenimiento y mejora, así como los nuevos centros de salud. 8.- Definir la estructura de la Atención Primaria detallando funciones de las Direcciones Asistenciales y de los/as Directores/as de centro. 9.- Facilitar la participación de la ciudadanía en la Atención Primaria, potenciando su autonomía y capacidad de decidir. 10.- Garantizar la Atención Primaria como eje de la continuidad asistencial y en la puesta en marcha de la "Ruta SocioSanitaria". 11.- Dar mayor peso en la Cartera de Servicios a las actividades de promoción de la salud e intervención comunitaria. 12.- Promover y facilitar la acción intersectorial con otros servicios y recursos comunitarios de base territorial y local, para abordar los problemas de salud prioritarios. 13.- Potenciar y promover la relación entre los Servicios de Salud Pública y las Direcciones Territoriales de AP y los EAP para el desarrollo de la salud comunitaria. 14.- Asegurar que los Planes de Docencia, Investigación y Formación Continuada cuenten con un presupuesto suficiente, tanto para facilitar su realización por los/as profesionales, como para las necesarias sustituciones de los mismos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se cumplen 40 años de la Conferencia de Alma-Ata cuya Declaración puso de manifiesto la necesidad de una concepción integral de la salud. También la urgencia en paliar las desigualdades en salud de las poblaciones. Y, para conseguirlo abogaba por instaurar modelos sanitarios con una Atención Primaria de Salud.

La implantación de la reforma de la Atención Primaria (AP) en el Estado Español a principios de los años ochenta supuso un avance sin paliativos. Igual sucedió en la Comunidad de Madrid con la puesta en marcha de los Centros de Salud y el comienzo del trabajo de los Equipos de Atención Primaria.

Después de más de 30 años de AP en la CM podría decirse que sus señas de identidad se han desdibujado. Los trabajos sobre promoción y prevención, o el trabajo con la comunidad y participación de la población, se han relegado total o parcialmente por una dedicación mayoritaria a lo asistencial en los Centros de Salud.

En la CM no tuvo ningún efecto para su impulso y reconocimiento el Informe que propició el Ministerio de Sanidad sobre el Proyecto AP21: Marco Estratégico para la mejora de la Atención Primaria de Salud. 2007-2012. Siendo el propio Consejo Interterritorial quien lo respaldó al reconocer “el papel fundamental que desempeña la atención primaria de salud como eje del sistema sanitario y agente del ciudadano ante el mismo”. Y “La atención primaria de salud ha de estar orientada al ciudadano y a la Comunidad, y ha de tener una alta capacidad de resolución con un amplio acceso a medios diagnósticos, contando con unos profesionales motivados y capacitados y con una organización descentralizada, eficiente y participada tanto por los ciudadanos como por los profesionales”.

Tampoco influyó para cambiar el rumbo de la Consejería sobre la AP el Informe de la OMS sobre “La AP más necesaria que nunca” 2009. O desde otra perspectiva de justicia social el de la Comisión sobre Determinantes Sociales de la Salud de la OMS sobre “Subsanar las desigualdades en salud en una generación” 2008, cuando aboga por “Fundar los sistemas de salud en los principios de equidad, prevención de la enfermedad y promoción de la salud”, a través de “crear sistemas sanitarios de calidad con cobertura universal, centrados en la Atención Primaria de Salud”.

Y es que por mucho que la retórica de la Consejería de Sanidad y del propio Gobierno del Partido Popular hablen defendiendo la AP, los hechos los desmienten.

Porque desde la propia organización del Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) en un Área Única, dificultando una planificación racional y necesariamente territorializada, tomando en consideración las propias características demográficas y socioeconómicas, hasta la continua insuficiencia en la financiación, hablan por sí solas de las prioridades en materia sanitaria de los gobiernos del Partido Popular. Hoy en la CM ni se promueve el necesario reconocimiento, ni se redistribuye el presupuesto en favor de la AP.

Si no se actúa con determinación y prontitud el deterioro de la AP continuará y quedará en un pobre servicio, al que solo acudirán quienes no puedan costearse otras opciones, cuando toda la evidencia al respecto refiere que es la mejor herramienta para mejorar los niveles de satisfacción y salud de la población.

Hoy la CM necesita una AP fuerte con una orientación comunitaria, y una planificación que permita disminuir desigualdades en salud. Mejorando la accesibilidad, la continuidad y la

longitudinalidad en la atención, ya que la capacitación de las y los profesionales refleja el buen manejo de la incertidumbre y polivalencia, lo que permite resolver más del 90% de los problemas de salud que acuden a las consultas de AP.

Si bien la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria es de las que menos eligen los y las Médicas Internas Residentes (MIR), porque las y los profesionales de AP se encuentran entre los menos incentivados y más desmotivados. O todavía no se tiene en cuenta la Especialidad de Enfermería Familiar y Comunitaria.

Con más de un 70% de mujeres en este nivel asistencial la propia organización del SERMAS constituye un impedimento para la conciliación de la vida familiar y laboral.

La propia Consejería de Sanidad que tampoco prevé los cambios continuos y la movilidad de las y los profesionales de AP, lo que por una parte hace imposible consolidar el trabajo en equipo, y, por otra, se presta a numerosas arbitrariedades y cambios de criterios que en nada ayudan a mejorar la motivación de estos profesionales.

Por otra parte la participación de la ciudadanía hoy día es inexistente, cuando no se puede concebir una AP de calidad sin dar voz en la toma de decisiones a la población que se atiende.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid propone y formula la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a:

1. Garantizar la asistencia sanitaria en el Servicio Madrileño de Salud a toda la población residente en la Comunidad de Madrid sin distinción de situación administrativa.
2. Establecer un suelo de gasto en la Atención Primaria del 20% de la inversión que se realice en sanidad.
3. Garantizar un número de facultativos de Atención Primaria y de personal de enfermería, tomando en consideración un reparto población por profesional en relación a la demanda de estos profesionales, características sociodemográficas, morbimortalidad, y cargas de trabajo de cada Centro de Salud.
4. Garantizar unas retribuciones básicas que recuperen las pérdidas del poder adquisitivo de todos/as los/as profesionales de Atención Primaria. Con unos salarios que contribuyan a estabilizar a todo el personal de Atención Primaria.
5. Establecer el abono de la Carrera Profesional y Promoción Profesional a todo el personal de Atención Primaria. Desarrollando posteriormente una verdadera carrera profesional para todos/as los/as trabajadoras sanitarias.
6. Asegurar la estabilidad del empleo de los/as profesionales de Atención Primaria mediante un Concurso Extraordinario de Méritos. Posteriormente se celebrarán las Ofertas Públicas de Empleo de forma periódica.
7. Elaborar un Plan de Infraestructuras que contemple la situación real, las necesidades de mantenimiento y mejora, así como los nuevos Centros de Salud.

8. Definir la Estructura de la Atención Primaria detallando funciones de las Direcciones Asistenciales y de los/as Directores/as de Centro.

9. Facilitar la participación de la ciudadanía en la Atención Primaria, potenciando su autonomía y capacidad de decidir.

10. Garantizar la Atención Primaria como eje de la Continuidad Asistencial y en la puesta en marcha de la "Ruta Socio Sanitaria".

11. Dar mayor peso en la Cartera de Servicios a las actividades de promoción de la salud e intervención comunitaria.

12. Promover y facilitar la acción intersectorial con otros servicios y recursos comunitarios de base territorial y local, para abordar los problemas de salud prioritarios.

13. Potenciar y promover la relación entre los servicios de salud pública y las direcciones territoriales de AP y los EAP para el desarrollo de la salud comunitaria.

14. Asegurar que los Planes de Docencia, Investigación y Formación Continuada cuenten con un presupuesto suficiente, tanto para facilitar su realización por los/as profesionales, como para las necesarias sustituciones de los mismos.

———— **PNL-64/2018 RGE.4178** ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a impulsar, en colaboración con municipios y federaciones deportivas, las medidas que se relacionan, para combatir la violencia en el deporte base.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Lamentablemente, las agresiones producidas en algunos emplazamientos deportivos atentan contra todos los valores esenciales del deporte, van mucho más allá de la propia práctica deportiva y se extienden fundamentalmente a las gradas. De hecho, según datos solo de la Federación Madrileña de Fútbol, en el año 2016 se produjeron incidentes en más de 250 partidos en la Comunidad, de los cuales un 90% tuvieron su origen en las gradas.

La desaparición de la violencia verbal y física entre aficionados o de las agresiones a deportistas, entrenadores y cuerpos técnicos o árbitros debe ser un objetivo ambicioso en el fomento del deporte entre la infancia y la juventud. El deporte no se entiende desde la violencia y la responsabilidad de neutralizar ésta debe ser compartida por toda la sociedad: los deportistas, las familias, los educadores y los entrenadores, con el correspondiente apoyo de la acción legislativa y de gobierno en todos los niveles de la Administración.

En ese objetivo, es justo reconocer los esfuerzos que ha hecho el gobierno de la Comunidad de Madrid. Sin embargo, la lucha contra la violencia en el deporte base es una materia en la que estamos lejos de poder estar satisfechos. Si de verdad queremos reducirla a la mínima expresión, resulta imprescindible reforzar e impulsar nuevas medidas como las propuestas en esta Proposición No de Ley e involucrar en ellas a todos los agentes que puedan desempeñar un papel relevante.

El deporte es una herramienta inmejorable para el fomento de hábitos saludables y la mejora de la salud, y puede aprovecharse como elemento motivador para impulsar valores que acompañarán a las futuras generaciones.

Los valores que pueden trabajarse con la práctica deportiva, tanto individual como colectivamente, incidirán positivamente en los menores si los inculcamos desde edades muy tempranas.

Como adultos, es nuestra responsabilidad formar a nuestros hijos en dichos valores, tales como el respeto, el trabajo en equipo, disciplina, cooperación, empatía, humildad y la cultura del esfuerzo.

La iniciativa que presentamos pretende potenciar el juego limpio y la transmisión de los valores del deporte que desde las Administraciones públicas queremos fomentar como hoja de ruta, tratando de luchar y erradicar todo tipo de violencia y malas prácticas que atentan contra el espíritu deportivo y que además se practica, lamentablemente, en presencia de menores.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Impulsar, en colaboración con municipios y federaciones deportivas, las siguientes medidas para combatir la violencia en el deporte base:

- Establecer sanciones administrativas a todos aquellos que atenten contra los principios de tolerancia y respeto en instalaciones deportivas de titularidad pública, especialmente en aquellos casos en los que se produzca en presencia de menores.
- Impulsar campañas y acciones de concienciación contra la violencia en el deporte base, dirigidas a familiares, tutores, entrenadores y jugadores en los clubes y escuelas deportivas sustentadas con fondos de la Comunidad de Madrid.
- Informar a monitores, entrenadores, profesores, árbitros y personal relacionado con clubes y escuelas deportivas ofertadas por la Comunidad de Madrid de los métodos adecuados para mediar en situaciones violentas e influir en el juego limpio de los menores.
- Fomentar en los centros educativos, y con especial incidencia en la educación física, los valores positivos del deporte y el juego limpio y educar al alumnado para evitar que tengan comportamientos violentos de cualquier índole tanto a nivel deportivo como en cualquier otro ámbito de la sociedad.
- Crear un premio que estimule el juego limpio y el respeto y convivencia deportiva otorgados a la afición y al equipo “más respetuosos con los valores del deporte”.

———— PNL-65/2018 RGEF.4179 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Programar y llevar a cabo actuaciones de restauración ambiental de las márgenes del río Henares. Estas actuaciones irán encaminadas a la protección y recuperación de hábitats fluviales, palustres y ribereños. 2. Revisión y determinación de las acciones necesarias de acondicionamiento de caminos, en las zonas donde el paseo sea compatible con la conservación del medio natural. 3.- Fomento voluntariado ambiental desde la Comunidad de Madrid en actividades relacionadas con el cuidado y conservación del medio. 4.- Instalación de escalas

para el paso de fauna sobre pequeñas presas o azudes que existan en el recorrido del río. 5.- Crear un programa específico de educación ambiental para poner en valor la importancia de los ecosistemas de ribera, y su dinámica e interacciones entre medio, flora y fauna. 6.- Estudiar la viabilidad y un emplazamiento óptimo para localizar puntos de embarque en el río Henares para rescates. Impulsar un acuerdo de colaboración entre Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Comunidad de Madrid y Confederación Hidrográfica del Tajo, para la ubicación puntos de embarque en el río Henares a su paso por el término municipal del Alcalá de Henares, que facilite el uso adecuado de embarcaciones, para los rescates que en esta zona del río deba realizar el Cuerpo de Bomberos y otros cuerpos de seguridad.7.- Constitución de la Mesa de Henares con administraciones públicas, Confederación Hidrográfica del Tajo, Administraciones Locales, Asociaciones, Universidad de Alcalá, CSIC, y otras organizaciones cuyo ámbito de trabajo específico esté relacionado. Esta Mesa debatirá asuntos relacionados con el río Henares y constituirá un foro de debate para realizar propuestas de actuación a las distintas Administraciones Públicas. 8.- Instar a la Confederación Hidrográfica del Tajo a retomar los trabajos del Proyecto de Acondicionamiento del Río Henares a su paso por Alcalá de Henares.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El río Henares siempre ha estado muy ligado a todo el corredor del Henares. No en vano, toda la zona lleva el nombre de este río y de manera paralela a él ha tenido lugar un gran desarrollo urbanístico e industrial. Junto al río se ubicaron históricamente distintos núcleos de población que han dado lugar a ciudades con un gran patrimonio histórico como por ejemplo Alcalá de Henares.

A lo largo de los años, el río Henares ha visto incrementada la presión antrópica que sufre, y aunque la calidad de sus aguas se ha visto relativamente mejorada respecto a décadas recientes, todavía persisten graves presiones y los efectos de un uso intensivo de los recursos naturales en la zona.

Asimismo, la cuenca del Henares ha sido objeto de un destacado proceso de transformación agraria con un significativo desarrollo de superficies de regadío.

Como resultado se ha producido un deterioro de extensas superficies del Dominio Público Hidráulico y la destrucción de hábitats fluviales, palustres y ribereños.

Gran parte del recorrido del Río Henares se encuentra protegido, cabe resaltar especialmente el LIC ES3110001 Cuenca de los Ríos Jarama y Henares, declarado ZEC y que cuenta con un Plan de Gestión gracias al Decreto 172/2011, de 3 de noviembre, del Consejo de Gobierno.

En esta iniciativa queremos proponer una serie de actuaciones para favorecer la conservación y el buen estado del Río Henares. Estas actuaciones pueden encontrar encaje en el marco del Plan Integral de Conservación de Ríos y Humedales en elaboración, así como en otros instrumentos de gestión ambiental.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Programar y llevar a cabo actuaciones de restauración ambiental de los márgenes del río Henares. Estas actuaciones irán encaminadas a la protección y recuperación de hábitats fluviales, palustres y ribereños.

2. Revisión y determinación de las acciones necesarias de acondicionamiento de caminos, en las zonas donde el paseo sea compatible con la conservación del medio natural.

3. Fomento voluntariado ambiental desde la Comunidad de Madrid en actividades relacionadas con el cuidado y conservación del medio.

4. Instalación de escalas para el paso de fauna sobre pequeñas presas o azudes que existan en el recorrido del río.

5. Crear un programa específico de educación ambiental para poner en valor la importancia de los ecosistemas de ribera, y su dinámica e interacciones entre medio, flora y fauna.

6. Estudiar la viabilidad y un emplazamiento óptimo para localizar puntos de embarque en el río Henares para rescates. Impulsar un acuerdo de colaboración entre Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Comunidad de Madrid y Confederación Hidrográfica del Tajo, para la ubicación de puntos de embarque en el río Henares a su paso por el término municipal de Alcalá de Henares, que facilite el uso adecuado de embarcaciones, para los rescates que en esta zona del río deba realizar el Cuerpo de Bomberos y otros cuerpos de seguridad.

7. Constitución de la mesa del Henares con Administraciones públicas, Confederación Hidrográfica del Tajo, Administraciones locales, Asociaciones, Universidad de Alcalá, CSIC, y otras organizaciones cuyo ámbito de trabajo específico esté relacionado.

Esta mesa debatirá asuntos relacionados con el río Henares y constituirá un foro de debate para realizar propuestas de actuación a las distintas Administraciones públicas.

8. Instar a la Confederación Hidrográfica del Tajo a retomar los trabajos del Proyecto de Acondicionamiento del Río Henares a su paso por Alcalá de Henares.

———— **PNL-66/2018 RGEF.4180 Y RGEF.4233/2018** ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a instar al Gobierno de la Nación a impulsar de forma inmediata la Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo, desde el desarrollo de sus 15 líneas estratégicas y la planificación de un calendario adecuado para la puesta en marcha de un Plan de acción donde se establecerán las medidas y acciones concretas para configurar una orientación común que garantice la igualdad de oportunidades y los derechos fundamentales de las personas con TEA (Trastorno del Espectro del Autismo) y sus familias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo.

La Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo, aprobada por el Consejo de Ministros el 6 de noviembre de 2015, constituye el marco de referencia en la definición de acciones estatales, autonómicas y locales para contribuir a ofrecer en todos los territorios una orientación común que garantice la igualdad de oportunidades y el disfrute efectivo de los derechos de las personas con TEA y sus familias.

La Estrategia se ha hecho a propuesta del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en colaboración con las tres entidades representantes del movimiento asociativo del autismo a nivel estatal, así como el resto de Ministerios y de las Comunidades Autónomas.

La Estrategia recoge 15 líneas estratégicas que han de reflejarse en un Plan de Acción donde se establecerán las medidas y acciones concretas. Las 15 líneas estratégicas son:

1.º Concienciación y sensibilización: Favorecer el conocimiento y comprensión social del Autismo, con el fin de promover la sensibilización ciudadana y las actitudes positivas hacia las personas con Autismo. Promover el conocimiento y la sensibilización de los sectores clave susceptibles de proporcionar servicios o apoyos directos. Fomentar campañas informativas y guías de buenas prácticas dirigidas a distintos agentes sociales que contribuyan a transmitir una imagen positiva y adecuada de las personas con TEA. Facilitar el acceso a la información sobre las personas TEA y los recursos disponibles para el colectivo.

2.º Accesibilidad: Favorecer la comunicación y la accesibilidad universal, así como de entornos, bienes y servicios, tomando en consideración las necesidades de accesibilidad cognitiva de las personas con TEA. Promover la regularización, estandarización y normalización de sistemas de señalización y fomento de la accesibilidad cognitiva en espacios públicos. Fomentar la edición de información y materiales en formato de fácil lectura, incluyendo documentos de especial relevancia para la calidad de vida de las personas con TEA. Facilitar la accesibilidad universal (incorporando también la accesibilidad cognitiva) y el diseño para todos en el desarrollo de las tecnologías de la información y de la comunicación. Promover el uso de recursos de apoyo a la comunicación (sistemas alternativos y/o aumentativos de comunicación).

3.º Investigación: Promover el conocimiento sobre la situación de las personas con TEA y sus familias en España, favoreciendo el desarrollo de sistemas de información coordinados entre los distintos territorios y Administraciones. Fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación para incrementar el conocimiento sobre los TEA, sobre las necesidades de las personas que presentan este tipo de condición y sus familias, así como la eficacia de las intervenciones y apoyos que reciben. Promover la transferencia del conocimiento científico existente sobre los TEA y su implementación en la práctica profesional de distintos sectores. Favorecer la actualización, desarrollo y divulgación de materiales en distintas áreas (detección y diagnóstico, educación y familias) orientados a difundir la mejor evidencia científica y a mejorar la práctica profesional. Contribuir al desarrollo de plataformas de intercambio y gestión del conocimiento, fomentando redes estables de cooperación (nacional e internacional) entre el ámbito investigador y aplicado sobre los TEA.

4.º Formación de profesionales: Facilitar la formación continua y el intercambio de experiencias entre los profesionales de distintos sectores. Promover el conocimiento y capacitación de los profesionales vinculados al colectivo de personas con TEA y sus necesidades, especialmente en el ámbito de la educación, la sanidad, el bienestar social, el empleo y la justicia, favoreciendo el desarrollo o incorporación de contenidos específicos relativos a los TEA en los programas docentes de formación profesional, así como de grado y posgrado. Favorecer el conocimiento sobre los TEA y las necesidades que presenta este colectivo en las Administraciones públicas. Promover, organizar e impartir iniciativas de concienciación y/o formación continuada sobre los TEA en el sistema educativo, en el sistema sanitario, en el sistema de bienestar social y en el sistema judicial, policial y penitenciario.

5.º Detección y diagnóstico: Favorecer la detección temprana de los TEA en los diferentes contextos vinculados al desarrollo infantil (sanitario, educativo, social), promoviendo la capacitación de los profesionales relacionados con estos contextos. Favorecer la incorporación de herramientas de detección precoz de los TEA en la vigilancia rutinaria del desarrollo infantil, realizando un especial seguimiento de los niños y niñas en situación de riesgo. Fomentar el acceso a una valoración diagnóstica especializada realizada por un equipo interdisciplinar, gratuito y en el menor tiempo posible, a todas las personas que presenten una sospecha de TEA. Promover un adecuado sistema de asesoramiento tras la confirmación del diagnóstico, así como la derivación a los servicios apropiados de intervención.

6.º Atención temprana: Favorecer el acceso a la atención temprana personalizada hasta los 6 años a todos los niños y niñas que reciban el diagnóstico de TEA (con independencia de su lugar de residencia), o de los que se encuentren en situación de riesgo de presentarlo (por ejemplo, hermanos de niños con TEA que presenten ciertos indicadores de alarma), por parte de equipos interdisciplinarios formados en modelos de intervención basados en la evidencia. Fortalecer el desarrollo y fomentar el uso, por parte de las Comunidades Autónomas, de una red variada y suficiente de centros especializados en la atención a menores con TEA, como los centros de atención temprana o centros de recursos. Impulsar la coordinación de los recursos de los tres sistemas implicados (servicios sociales, educación y salud), dotándoles para ello de medios y recursos adecuados y suficientes, así como la constitución de equipos interdisciplinarios. Favorecer la detección precoz y el abordaje temprano, promoviendo el acceso igualitario de todos los niños y niñas con TEA a programas individualizados, especializados y flexibles, que incorporen el uso de prácticas basadas en la evidencia.

7.º Intervención integral y especializada: Impulsar la implementación de intervenciones contrastadas para los TEA en los distintos sistemas que atienden (especialmente en el sanitario, educativo y social) a la persona a lo largo de su vida, facilitando la transición entre las distintas etapas vitales y contribuyendo a erradicar prácticas no recomendadas o sin evidencia contrastada, desterrando aquellas que resultan engañosas o fraudulentas. Promover el desarrollo de sistemas de información y registro que faciliten una actuación coordinada a los diversos agentes que intervienen en la atención. Promover el diseño, implantación y evaluación de sistemas de coordinación entre servicios sanitarios, sociales, educativos, de empleo y culturales que ayuden a garantizar la transversalidad de las intervenciones y la continuidad de la atención que reciben las personas con TEA y sus familias. Favorecer sistemas organizativos en los que se facilite integrar la labor de los equipos profesionales de las asociaciones en el seguimiento de los casos y en la planificación y dinamización de todos los apoyos y oportunidades.

8.º Salud y atención socio-sanitaria: Promover una atención específica e integral a la salud de las personas con TEA contemplando sus necesidades específicas. Impulsar la elaboración y generalización de procesos de atención sanitaria integrales para personas con TEA, que promuevan una atención ajustada a sus necesidades, facilitando la adaptación de la atención médica y las condiciones en las que ésta se presta (incluyendo el uso racional y no abusivo de tratamientos psicofarmacológicos). Promover una atención e intervención interdisciplinaria y especializada a la salud mental de las personas con TEA, prestando una especial atención a la posible comorbilidad con otros trastornos psiquiátricos en las distintas etapas de la vida. Promover el bienestar físico, psicológico y emocional de las personas con TEA, sus familias y los profesionales que les facilitan apoyos, favoreciendo hábitos saludables mediante programas para la educación de la salud y habilidades de afrontamiento positivas. Detectar y difundir buenas prácticas en la atención integral a las personas con TEA, que mejoren las metodologías de trabajo y la calidad en la prestación de los servicios.

9.º Educación: Favorecer el conocimiento sobre la situación y necesidades del alumnado con TEA en España en las distintas etapas educativas. Promover una educación especializada, inclusiva y de calidad para el alumnado con TEA. Fomentar la participación de cada alumno y alumna con TEA en todos los aspectos del entorno educativo. Impulsar el desarrollo de una programación educativa individualizada que contemple las necesidades específicas de cada alumno con TEA. Fomentar redes dirigidas a la innovación educativa, así como al desarrollo, evaluación e implementación de buenas prácticas basadas en la evidencia. Favorecer el desarrollo de medidas que promuevan una adecuada atención educativa en las etapas previas a la escolarización obligatoria a los alumnos con TEA (educación infantil). Promocionar e impulsar programas y proyectos de prevención de las situaciones de abuso y acoso, prestando una especial atención a estas situaciones en los centros educativos, especialmente en la Educación Secundaria y la Formación Profesional. Favorecer el desarrollo de una

red variada, suficiente y especializada de centros educativos en todos los territorios. Favorecer la transición entre los diferentes ciclos, etapas y/o modalidades educativas, incrementando las alternativas y recursos disponibles. Promover la continuidad de los servicios dedicados a asesoramiento y orientación sobre las alternativas y oportunidades educativas y de participación sociolaboral al finalizar la etapa educativa ordinaria.

10.º Empleo: Promover la adecuación y adaptación de la normativa que regula el empleo con apoyo. Favorecer el desarrollo de programas dirigidos a conocer la situación de las personas con TEA en edad laboral. Fomentar medidas que faciliten el acceso al empleo de las personas con TEA, favoreciendo los apoyos dirigidos al trabajador, a la empresa y a las entidades promotoras de los programas, así como a los propios servicios públicos de empleo. Facilitar el acceso de las personas con TEA al empleo público, desarrollando alternativas flexibles para conseguirlo. Facilitar a las personas con TEA el acceso a una variedad de experiencias laborales, oportunidades de empleo y formación continuada contando con los apoyos necesarios y accediendo a una variedad de alternativas, a través de itinerarios personalizados coordinados por las diferentes Administraciones implicadas.

11.º Vida independiente: Fomentar los servicios de promoción de la autonomía personal, innovando y flexibilizando sus tipologías, así como otras prestaciones dirigidas a facilitar la vida independiente. Favorecer y potenciar el desarrollo de los servicios de atención diurna y ocupacional para las personas con TEA, flexibilizando su normativa y los modelos de organización. Promover el acceso de las personas adultas con TEA a la independencia respecto del hogar familiar, disfrutando de los recursos y apoyos necesarios para ello e impulsando el despliegue y sostenibilidad de diferentes modalidades de servicios de vivienda flexibles. Facilitar el envejecimiento satisfactorio de las personas con TEA, estableciendo medidas que favorezcan la permanencia de la persona con TEA en su entorno de residencia después de los 65 años, evitando el desarraigo y facilitando la elección del modo de vida, lugar y personas con las que convivir. Organizar apoyos adecuados y específicos para las personas con TEA en proceso de envejecimiento (programas de vigilancia de la salud, programas preventivos y de hábitos de vida saludable), así como apoyos específicos para las familias en esta etapa de la vida.

12.º Inclusión social y participación ciudadana: Impulsar el acceso, participación ciudadana y disfrute de las personas con TEA en la sociedad, favoreciendo el conocimiento y uso de los recursos comunitarios y potenciando el desarrollo de las prestaciones y servicios dirigidos a promover la autonomía personal en el marco del catálogo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Desarrollar medidas orientadas a combatir la pobreza y la exclusión social de las personas con TEA y sus familias, y en especial a las situaciones de urgencia social. Incorporar los servicios de apoyo al ocio y tiempo libre de las personas con TEA, como recursos clave para promover su participación en la comunidad e inclusión social. Favorecer el desarrollo del movimiento asociativo de las personas con TEA y sus familias, impulsando su participación ciudadana y la creación de mecanismos de participación de las mismas en los procesos de toma de decisiones, en los ámbitos nacional, autonómico y en los propios servicios de apoyo. Promover la participación de las personas con TEA y sus familias en las plataformas comunitarias de participación ciudadana (educativa, cultural, social), incorporando su perspectiva de manera transversal a los desarrollos de las mismas.

13.º Justicia y derechos: Promover la protección legal de las personas TEA y el ejercicio efectivo de sus derechos, avanzando en la adaptación de la normativa española a la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas. Garantizar la protección de las personas TEA ante las posibles situaciones de abusos y violencia, desarrollando e implementando protocolos de detección y actuación ante las situaciones de abuso o maltrato a personas con TEA, en distintos ámbitos. Favorecer la adopción de medidas de protección de las personas con TEA en los procesos judiciales y de mediación, atendiendo a sus especiales condiciones. Impulsar las actuaciones

dirigidas a mejorar el conocimiento y ejercicio de sus derechos por parte de las personas con TEA y sus familias, contando para ello con las organizaciones sociales que les representan y prestan apoyos.

14.º Apoyo a las familias: Facilitar apoyos especializados a las familias de las personas TEA, de manera que disfruten de una calidad de vida satisfactoria a través del desarrollo de programas integrales y especializados de apoyo orientados a fomentar el respiro familiar, el apoyo mutuo y emocional en el marco del movimiento asociativo de personas con TEA y sus familias. Promover programas dirigidos a proporcionar información, asesoramiento y formación en el marco del movimiento asociativo de personas con TEA y sus familias.

15.º Calidad, equidad y sostenibilidad de los servicios: Fomentar el acceso igualitario de las personas con TEA en todo el territorio español a los recursos, bienes y servicios especializados, mediante medidas que contemplen variables como el lugar de residencia, prestando una especial atención al ámbito rural, y realizando estudios de necesidades dirigidos a conocer su situación y a diseñar estrategias que den respuesta a las mismas. Promover la asignación de recursos dirigidos a servicios especializados en TEA, de manera que se asegure su sostenibilidad y la calidad de los apoyos facilitados, sin que se produzcan retrocesos en los estándares obtenidos actualmente. Fomentar la existencia, viabilidad y sostenibilidad de servicios y apoyos con un nivel de financiación adecuado, que garantice su especialización, calidad, equidad e individualización, considerando la dispersión geográfica y las necesidades específicas asociadas a este tipo de trastornos, en especial la distribución óptima de ratios y perfiles profesionales. Favorecer la creación e implantación de modelos de calidad en los servicios, orientados a la mejora de los sistemas, programas, metodologías y recursos de apoyo a las personas con TEA.

Trastorno del Espectro del Autismo (TEA): definición, datos y situación en España.

El Trastorno del Espectro del Autismo (TEA), hace referencia a un conjunto amplio de condiciones que afectan al neurodesarrollo y al funcionamiento del sistema nervioso, dando lugar a dificultades en la comunicación e interacción social, así como en la flexibilidad del pensamiento y de la conducta de la persona que lo presenta.

Acompaña a la persona a lo largo de toda su vida, aunque se manifiesta de forma diferente en función de las etapas del desarrollo y de las experiencias adquiridas. Afecta a las competencias sociales y comunicativas de la persona, así como a su capacidad para responder adaptativamente a las exigencias de la vida cotidiana. Se asocia también a grandes variaciones en el funcionamiento intelectual y en el desarrollo y manejo de sus competencias lingüísticas. Tiene un origen neurobiológico, de carácter genético. Requiere apoyos individualizados, especializados y basados en la evidencia científica a lo largo de las distintas etapas de la vida y en los diferentes contextos en los que se desenvuelve la persona. Impacta, no sólo en la persona, sino también en su familia.

En los últimos cuarenta años se han multiplicado los casos de TEA detectados y diagnosticados en todo el mundo. En España hay más de 450.000 personas con TEA. En todo caso, no existen datos poblacionales sobre el colectivo de las personas con TEA en España y hay destacadas desigualdades entre Comunidades Autónomas y el desarrollo de servicios especializados es limitado y territorialmente disperso. En los servicios públicos, como educación y sanidad fundamentalmente, apenas se han desarrollado unidades especializadas en TEA y las que existen se encuentran desbordadas por la demanda que experimentan.

Por estas razones el movimiento asociativo de las personas con TEA y sus familias han impulsado una Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo que garantice la igualdad de oportunidades y el disfrute efectivo de los derechos de este colectivo, así como un sistema de

información y estadística sobre los TEA en España que contribuya a mejorar las políticas públicas y el desarrollo de los servicios especializados.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid, insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid, a instar al Gobierno de la Nación, a impulsar de forma inmediata:

La Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo, desde el desarrollo de sus 15 líneas estratégicas y la planificación de un calendario adecuado para la puesta en marcha de un plan de acción donde se establecerán las medidas y acciones concretas para configurar una orientación común que garantice la igualdad de oportunidades y los derechos fundamentales de las personas con TEA (Trastorno del Espectro del Autismo) y sus familias.

———— PNL-67/2018 RGEF.4187 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: 1.- Ampliar la temporada de uso de las piscinas de verano al aire libre del Parque Deportivo Puerta de Hierro, San Vicente de Paul y el Canal de Isabel II, competencia todas ellas de la Comunidad de Madrid, adelantando su apertura a mitad del mes de mayo y retrasando su cierre a mitad del mes de septiembre. 2.- Bajar las tarifas de las piscinas de verano competencia de la Comunidad de Madrid, equiparándolas a las del Ayuntamiento de Madrid e incorporar un descuento para personas desempleadas. 3.- Reabrir la zona exterior del Centro de Natación M-86 los veranos para su uso libre. Para el verano de 2018 se podrá hacer uso de la zona de césped y de las piletas exteriores, mientras para el verano 2020 se habrán culminado las obras para habilitar la piscina olímpica exterior, pudiendo así poder ser incluida entre las piscinas de verano de la Comunidad de Madrid.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las piscinas de verano al aire libre que tiene en la actualidad la Comunidad de Madrid son elementales para miles de madrileños que acuden a ellas todos los periodos estivales como forma de evitar el calor, pasar un buen tiempo con la familia o amigos/as, o para hacer deporte. Las piscinas del Parque Deportivo Puerta de Hierro, San Vicente de Paúl y el Canal de Isabel II, son disfrutadas por alrededor de 170.000 personas todos los años. Especialmente importantes son para los y las vecinas del distrito de Fuencarral-El Pardo, de Carabanchel y de Chamberí, dada la ubicación de estas instalaciones.

En el mismo municipio de Madrid existen 23 recintos municipales con piscinas al aire libre. Desde el año 2016 todas estas instalaciones han ampliado el servicio varias semanas, anticipando el inicio de la temporada a mediados en mayo y culminándola a mitad de septiembre. Además de llevarse a cabo una reducción de los precios de entrada en un 25 por ciento de media. Fruto de estas medidas, en el verano de 2016 las piscinas municipales tuvieron una asistencia de 1.764.237 personas, 318.986 más que en el año 2015. De ese incremento, más de 209.695 corresponden a la ampliación del servicio en mayo y septiembre, por lo que se puede considerar que ha sido favorable la decisión de ampliar la temporada. Esta extensión tampoco supuso un coste extra dados los ingresos récord que se obtuvieron al aumentar la asistencia.

Dadas las diferencias de precio de las tarifas y el periodo de apertura de las piscinas del Ayuntamiento de Madrid y las de la Comunidad, también situadas en este municipio, y los beneficios que ha conllevado las medidas implementadas estos últimos años por el primero, se considera que sería recomendable equiparar estas condiciones en las instalaciones del Gobierno regional. Así

podremos evitar que en función de la titularidad de la piscina, los vecinos y vecinas de un distrito tengan estas instalaciones menos días abiertas y con un precio mayor que otros por vivir en un distrito donde la titularidad de la piscina de verano sea distinta.

Por último, en pro de aumentar las instalaciones en propiedad de la Comunidad que pueden ofrecer un servicio de piscina al aire libre en los veranos, se considera que una opción muy recomendable sería habilitar las piscinas exteriores del Centro de Natación M-86 para su libre utilización por parte de la ciudadanía madrileña durante el periodo estival. Servicio que ofrecían hasta hace apenas siete años cuando se cerraron para este uso muy a pesar de los vecinos y vecinas de Retiro. Rehabilitando las piletas exteriores y sustituyendo la carpa se conseguiría abrir esta zona en los veranos y poder combinar el alto rendimiento y el uso para el deporte no de competición y ocio, como ya se propuso y aprobó en la Asamblea de Madrid en esta X legislatura con la PNL-124/2016 y se dotó posteriormente de una partida específica en el trámite presupuestario, sin que el Gobierno atendiera a este mandato.

El fomento de la actividad física y el deporte, garantes de unos hábitos de vida saludables y la forma más efectiva de hacer frente al sedentarismo y la obesidad, requiere que las instituciones pongan todos los medios a su alcance. La apertura de nuevas instalaciones, la ampliación de la temporada de apertura de estas y la bajada de sus tarifas, son medidas que suman en la consecución de este objetivo. Además estos espacios son un punto de encuentro entre amigos y familiares, donde socializar, crear vínculos y divertirse. Elementos que cualquier Administración debería favorecer siempre que esté en sus manos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid de la Asamblea de Madrid, presenta para su debate en el Pleno de la Cámara, la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. Ampliar la temporada de uso de las piscinas de verano al aire libre del Parque Deportivo Puerta de Hierro, San Vicente de Paúl y el Canal de Isabel II, competencia todas ellas de la Comunidad de Madrid, adelantando su apertura a mitad del mes de mayo y retrasando su cierre a mitad del mes de septiembre.

2. Bajar las tarifas de las piscinas de verano competencia de la Comunidad de Madrid, equiparándolas a las del Ayuntamiento de Madrid e incorporar un descuento para personas desempleadas.

3. Reabrir la zona exterior del Centro de Natación M-86 los veranos para su uso libre. Para el verano de 2018 se podrá hacer uso de la zona de césped y de las piletas exteriores, mientras para el verano 2020 se habrán culminado las obras para habilitar la piscina olímpica exterior, pudiendo así poder ser incluida entre las piscinas de verano de la Comunidad de Madrid.

———— PNL-68/2018 RGEP.4188 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: 1.- Ampliar la temporada de uso de las piscinas de verano al aire libre del Parque Deportivo Puerta de Hierro, San Vicente de Paul y el Canal de Isabel II, competencia todas ellas de la Comunidad de Madrid, adelantando su apertura a mitad del mes de mayo y retrasando su cierre a mitad del mes de septiembre. 2.- Bajar las tarifas de las piscinas de verano competencia de la Comunidad de Madrid, equiparándolas a las del Ayuntamiento de Madrid e incorporar un descuento

para personas desempleadas. 3.- Reabrir la zona exterior del Centro de Natación M-86 los veranos para su uso libre. Para el verano de 2018 se podrá hacer uso de la zona de césped y de las piletas exteriores, mientras para el verano 2020 se habrán culminado las obras para habilitar la piscina olímpica exterior, pudiendo así poder ser incluida entre las piscinas de verano de la Comunidad de Madrid. Para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las piscinas de verano al aire libre que tiene en la actualidad la Comunidad de Madrid son elementales para miles de madrileños que acuden a ellas todos los periodos estivales como forma de evitar el calor, pasar un buen tiempo con la familia o amigos/as, o para hacer deporte. Las piscinas del Parque Deportivo Puerta de Hierro, San Vicente de Paúl y el Canal de Isabel II, son disfrutadas por alrededor de 170.000 personas todos los años. Especialmente importantes son para los y las vecinas del distrito de Fuencarral-El Pardo, de Carabanchel y de Chamberí, dada la ubicación de estas instalaciones.

En el mismo municipio de Madrid existen 23 recintos municipales con piscinas al aire libre. Desde el año 2016 todas estas instalaciones han ampliado el servicio varias semanas, anticipando el inicio de la temporada a mediados en mayo y culminándola a mitad de septiembre. Además de llevarse a cabo una reducción de los precios de entrada en un 25 por ciento de media. Fruto de estas medidas, en el verano de 2016 las piscinas municipales tuvieron una asistencia de 1.764.237 personas, 318.986 más que en el año 2015. De ese incremento, más de 209.695 corresponden a la ampliación del servicio en mayo y septiembre, por lo que se puede considerar que ha sido favorable la decisión de ampliar la temporada. Esta extensión tampoco supuso un coste extra dados los ingresos récord que se obtuvieron al aumentar la asistencia.

Dadas las diferencias de precio de las tarifas y el periodo de apertura de las piscinas del Ayuntamiento de Madrid y las de la Comunidad, también situadas en este municipio, y los beneficios que ha conllevado las medidas implementadas estos últimos años por el primero, se considera que sería recomendable equiparar estas condiciones en las instalaciones del Gobierno regional. Así podremos evitar que en función de la titularidad de la piscina, los vecinos y vecinas de un distrito tengan estas instalaciones menos días abiertas y con un precio mayor que otros por vivir en un distrito donde la titularidad de la piscina de verano sea distinta.

Por último, en pro de aumentar las instalaciones en propiedad de la Comunidad que pueden ofrecer un servicio de piscina al aire libre en los veranos, se considera que una opción muy recomendable sería habilitar las piscinas exteriores del Centro de Natación M-86 para su libre utilización por parte de la ciudadanía madrileña durante el periodo estival. Servicio que ofrecían hasta hace apenas siete años cuando se cerraron para este uso muy a pesar de los vecinos y vecinas de Retiro. Rehabilitando las piletas exteriores y sustituyendo la carpa se conseguiría abrir esta zona en los veranos y poder combinar el alto rendimiento y el uso para el deporte no de competición y ocio, como ya se propuso y aprobó en la Asamblea de Madrid en esta X legislatura con la PNL-124/2016 y se dotó posteriormente de una partida específica en el trámite presupuestario, sin que el Gobierno atendiera a este mandato.

El fomento de la actividad física y el deporte, garantes de unos hábitos de vida saludables y la forma más efectiva de hacer frente al sedentarismo y la obesidad, requiere que las instituciones ponga todos los medios a su alcance. La apertura de nuevas instalaciones, la ampliación de la temporada de apertura de estas y la bajada de sus tarifas, son medidas que suman en la consecución de este objetivo. Además estos espacios son un punto de encuentro entre amigos y familiares, donde socializar, crear

vínculos y divertirse. Elementos que cualquier Administración debería favorecer siempre que esté en sus manos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid de la Asamblea de Madrid, presenta para su debate en la Cámara, la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. Ampliar la temporada de uso de las piscinas de verano al aire libre del Parque Deportivo Puerta de Hierro, San Vicente de Paúl y el Canal de Isabel II, competencia todas ellas de la Comunidad de Madrid, adelantando su apertura a mitad del mes de mayo y retrasando su cierre a mitad del mes de septiembre.

2. Bajar las tarifas de las piscinas de verano competencia de la Comunidad de Madrid, equiparándolas a las del Ayuntamiento de Madrid e incorporar un descuento para personas desempleadas.

3. Reabrir la zona exterior del Centro de Natación M-86 los veranos para su uso libre. Para el verano de 2018 se podrá hacer uso de la zona de césped y de las piletas exteriores, mientras para el verano 2020 se habrán culminado las obras para habilitar la piscina olímpica exterior, pudiendo así poder ser incluida entre las piscinas de verano de la Comunidad de Madrid.

———— PNL-69/2018 RGEP.4226 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid: 1.- A facilitar a los inquilinos de VPPAOC todo el apoyo (político, administrativo y jurídico) para hacer valer sus derechos frente a sus actuales caseros. 2.- A hacer cumplir íntegramente las obligaciones legales y materiales que los fondos de inversión adquieren al subrogarse como nuevos caseros en los contratos de alquiler de las VPPAOC que compran; en particular, la obligación de prorrogar los arrendamientos -aunque no se ejerza la opción a compra- mientras dure la calificación de vivienda protegida, aún después de su adquisición por un fondo de inversión, tal y como ha dictaminado el Tribunal Supremo. 3.- A revisar, en el marco de la reforma del Reglamento de Viviendas con Protección Pública y oídas todas la partes, la normativa que determina el precio para el ejercicio de la opción a compra, con vistas a adecuarla a la realidad social y de mercado actual. Para su tramitación ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los años de la burbuja inmobiliaria, la política de vivienda pública en la Comunidad de Madrid consistió en la promoción masiva de vivienda con protección pública en régimen de alquiler con opción a compra (VPPAOC), mayoritariamente en su modalidad “para jóvenes”.

El plan era sencillo y no suponía casi costes para el erario público: la Comunidad ponía el marco legal y administrativo para que ella misma o los municipios cedieran suelo en el que las constructoras licitadas pudiesen construir pisos en régimen protegido. Esos pisos se sorteaban y los adjudicatarios pagaban en forma de alquiler durante siete años lo que tradicionalmente era “la entrada” del piso.

Pasado ese período, se podía ejercer la opción a compra, descontando del precio final la mitad de las cantidades abonadas hasta entonces en concepto de alquiler. El precio final era marcado por el

carácter “protegido” de las viviendas y resultaba de multiplicar su valor de calificación (el “módulo”) por un coeficiente de actualización graduado según el año en que se ejerciese la opción de compra. Una vez adquirida la vivienda en ejercicio de la opción de compra, ésta dejaba de ser protegida y quedaba bajo pleno dominio del adjudicatario.

De esta forma, la Administración pública autonómica, en cooperación con los Ayuntamientos que cedían los suelos, se convertían en intermediarios con las constructoras para facilitar el acceso a la vivienda –especialmente a los jóvenes– en condiciones algo más ventajosas que las que imperaban en el mercado entonces en plena burbuja.

Al margen del debate sobre la pertinencia de aquel modelo de política pública de vivienda – que ha quedado zanjado en esta legislatura con la abolición de la figura de la VPPAOC– lo que aquí nos ocupa son los efectos de la “resaca” de dicho modelo tras la “fiesta” de la burbuja y la pésima gestión de aquella por los gobiernos regionales coetáneos y posteriores a la crisis.

Con el estallido de la burbuja ocurrieron tres fenómenos que han dejado en una situación muy precaria a los que entonces fueron los “agraciados” adjudicatarios de las VPPAOC:

1. El desplome generalizado de los precios de la vivienda, no correspondido con la debida reforma de las normas reguladoras de los precios de la VPP ni de los coeficientes de actualización de los mismos, generándose así una disparidad brutal entre la realidad que había inspirado esas normas (la de la burbuja inflada) y la realidad en la que se debían aplicar (la de la burbuja estallada), en detrimento evidente de los adjudicatarios.
2. La pérdida de poder adquisitivo de las clases que habían aspirado a las VPPAOC (en su mayoría jóvenes de clase trabajadora) y las consiguientes dificultades para acceder a un crédito cada vez más restringido, lo cual combinado con precios finales irreales frente a la realidad de mercado, les hacía implanteable el ejercicio de la opción a compra.
3. Los Gobiernos regionales del Partido Popular encararon los efectos del estallido de la burbuja aplicando las tradicionales recetas neoliberales: socializar pérdidas y privatizar beneficios, todo ello bajo el paraguas político-ideológico de la austeridad. En verano del 2013 se reformó el Reglamento de Viviendas con Protección Pública para permitir la venta libre de las VPPAOC –tanto las del IVIMA como las que ya no querían las constructoras– a fondos de inversión (“fondos buitres”). Aquí sí el precio de adquisición era libre y sí operaban las lógicas de mercado: los fondos compraron –y compran a día de hoy sistemáticamente con el visto bueno del Gobierno regional– decenas de miles de viviendas protegidas a precio de saldo para luego subrogarse como nuevos arrendadores frente a los otrora adjudicatarios inquilinos con opción a compra.

Quienes entonces fueron los “agraciados” adjudicatarios de vivienda protegida, que pudieron hacer un plan de vida con su necesidad de vivienda cubierta, hoy son los “desgraciados” inquilinos de viviendas en manos de fondos buitres que las compraron a precio de saldo y que las gestionan sin más interés que su beneficio especulativo, con absoluto desdén hacia los derechos de los inquilinos, en flagrante incumplimiento de sus obligaciones como caseros de viviendas que siguen siendo protegidas, como ya ha dictaminado de forma inequívoca el Tribunal Supremo.

En la mayoría de casos, una vez vencidos los plazos de la opción a compra, los inquilinos no pueden hacer frente al precio desorbitado fruto de la aplicación de normas obsoletas, por lo que se ven

obligados a abandonar las viviendas, que quedan vacías a la espera de mejor postor, en único beneficio especulativo de los fondos buitres adquirentes.

Unas normas que permiten semejante desviación de los precios de opción a compra con respecto a los precios de mercado –en detrimento de los adjudicatarios– a la par que permiten la venta a precio libre a fondos de inversión, son normas injustas y contrarias al interés general que informaba –entonces– los planes de vivienda impulsores de la VPPAOC. En pro de ese interés general, materializado en la posibilidad de acceso a la vivienda, es más que urgente actualizar dichas normas.

Por otro lado, la normativa de vivienda protegida, los dictámenes de la Cámara de Cuentas acerca de las operaciones de venta de VPPAOC a fondos de inversión y hasta las resoluciones del Tribunal Supremo coinciden todas en una premisa: las Administraciones públicas competentes –en este caso la Comunidad de Madrid– no pueden “lavarse las manos” cuando la vivienda protegida pasa a manos privadas; en tanto que dichas viviendas tienen un origen de protección pública y mantienen esa naturaleza aún años después de ser enajenadas, es responsabilidad del Gobierno regional asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los nuevos caseros para con los inquilinos, así como el defender a éstos como parte contractual débil y como sujeto del derecho fundamental a la vivienda, derecho que ha de prevalecer sobre cualquier interés privado. Por todo lo anterior proponemos la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid:

1. A facilitar a los inquilinos de VPPAOC todo el apoyo (político, administrativo y jurídico) para hacer valer sus derechos frente a sus actuales caseros.

2. A hacer cumplir íntegramente las obligaciones legales y materiales que los fondos de inversión adquieren al subrogarse como nuevos caseros en los contratos de alquiler de las VPPAOC que compran; en particular, la obligación de prorrogar los arrendamientos –aunque no se ejerza la opción a compra– mientras dure la calificación de vivienda protegida aún después de su adquisición por un fondo de inversión, tal y como ha dictaminado el Tribunal Supremo.

3. A revisar, en el marco de la reforma del Reglamento de Viviendas con Protección Pública y oídas todas las partes, la normativa que determina el precio para el ejercicio de la opción a compra, con vistas a adecuarla a la realidad social y de mercado actual.

— PNL-70/2018 RGEP.4227 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid: 1.- A facilitar a los inquilinos de VPPAOC todo el apoyo (político, administrativo y jurídico) para hacer valer sus derechos frente a sus actuales caseros. 2.- A hacer cumplir íntegramente las obligaciones legales y materiales que los fondos de inversión adquieren al subrogarse como nuevos caseros en los contratos de alquiler de las VPPAOC que compran; en particular, la obligación de prorrogar los arrendamientos –aunque no se ejerza la opción a compra– mientras dure la calificación de vivienda protegida, aún después de su adquisición por un fondo de inversión, tal y como ha dictaminado el Tribunal Supremo. 3.- A revisar, en el marco de la reforma del Reglamento de Viviendas con Protección Pública y oídas todas las partes, la normativa que determina el precio para el ejercicio de la opción a compra, con vistas a adecuarla a la realidad social y de mercado actual.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los años de la burbuja inmobiliaria, la política de vivienda pública en la Comunidad de Madrid consistió en la promoción masiva de vivienda con protección pública en régimen de alquiler con opción a compra (VPPAOC), mayoritariamente en su modalidad “para jóvenes”.

El plan era sencillo y no suponía casi costes para el erario público: la Comunidad ponía el marco legal y administrativo para que ella misma o los municipios cedieran suelo en el que las constructoras licitadas pudiesen construir pisos en régimen protegido. Esos pisos se sorteaban y los adjudicatarios pagaban en forma de alquiler durante siete años lo que tradicionalmente era “la entrada” del piso.

Pasado ese período, se podía ejercer la opción a compra, descontando del precio final la mitad de las cantidades abonadas hasta entonces en concepto de alquiler. El precio final era marcado por el carácter “protegido” de las viviendas y resultaba de multiplicar su valor de calificación (el “módulo”) por un coeficiente de actualización graduado según el año en que se ejerciese la opción de compra. Una vez adquirida la vivienda en ejercicio de la opción de compra, ésta dejaba de ser protegida y quedaba bajo pleno dominio del adjudicatario.

De esta forma, la Administración pública autonómica, en cooperación con los ayuntamientos que cedían los suelos, se convertían en intermediarios con las constructoras para facilitar el acceso a la vivienda –especialmente a los jóvenes– en condiciones algo más ventajosas que las que imperaban en el mercado entonces en plena burbuja.

Al margen del debate sobre la pertinencia de aquel modelo de política pública de vivienda – que ha quedado zanjado en esta legislatura con la abolición de la figura de la VPPAOC– lo que aquí nos ocupa son los efectos de la “resaca” de dicho modelo tras la “fiesta” de la burbuja y la pésima gestión de aquella por los gobiernos regionales coetáneos y posteriores a la crisis.

Con el estallido de la burbuja ocurrieron tres fenómenos que han dejado en una situación muy precaria a los que entonces fueron los “agraciados” adjudicatarios de las VPPAOC:

1. El desplome generalizado de los precios de la vivienda, no correspondido con la debida reforma de las normas reguladoras de los precios de la VPP ni de los coeficientes de actualización de los mismos, generándose así una disparidad brutal entre la realidad que había inspirado esas normas (la de la burbuja inflada) y la realidad en la que se debían aplicar (la de la burbuja estallada), en detrimento evidente de los adjudicatarios.
2. La pérdida de poder adquisitivo de las clases que habían aspirado a las VPPAOC (en su mayoría jóvenes de clase trabajadora) y las consiguientes dificultades para acceder a un crédito cada vez más restringido, lo cual combinado con precios finales irreales frente a la realidad de mercado, les hacía implanteable el ejercicio de la opción a compra.
3. Los Gobiernos regionales del Partido Popular encararon los efectos del estallido de la burbuja aplicando las tradicionales recetas neoliberales: socializar pérdidas y privatizar beneficios, todo ello bajo el paraguas político-ideológico de la austeridad. En verano del 2013 se reformó el Reglamento de Viviendas con Protección Pública para permitir la venta libre de las VPPAOC –tanto las del IVIMA como las que ya no querían las constructoras– a fondos de inversión (“fondos buitres”). Aquí sí el precio de adquisición era libre y sí operaban las lógicas de mercado: los fondos compraron –y compran a día de hoy sistemáticamente con el visto

bueno del Gobierno Regional- decenas de miles de viviendas protegidas a precio de saldo para luego subrogarse como nuevos arrendadores frente a los otrora adjudicatarios inquilinos con opción a compra.

Quienes entonces fueron los “agraciados” adjudicatarios de vivienda protegida, que pudieron hacer un plan de vida con su necesidad de vivienda cubierta, hoy son los “desgraciados” inquilinos de viviendas en manos de fondos buitres que las compraron a precio de saldo y que las gestionan sin más interés que su beneficio especulativo, con absoluto desdén hacia los derechos de los inquilinos, en flagrante incumplimiento de sus obligaciones como caseros de viviendas que siguen siendo protegidas, como ya ha dictaminado de forma inequívoca el Tribunal Supremo.

En la mayoría de casos, una vez vencidos los plazos de la opción a compra, los inquilinos no pueden hacer frente al precio desorbitado fruto de la aplicación de normas obsoletas, por lo que se ven obligados a abandonar las viviendas, que quedan vacías a la espera de mejor postor, en único beneficio especulativo de los fondos buitres adquirentes.

Unas normas que permiten semejante desviación de los precios de opción a compra con respecto a los precios de mercado –en detrimento de los adjudicatarios– a la par que permiten la venta a precio libre a fondos de inversión, son normas injustas y contrarias al interés general que informaba –entonces– los planes de vivienda impulsores de la VPPAOC. En pro de ese interés general, materializado en la posibilidad de acceso a la vivienda, es más que urgente actualizar dichas normas.

Por otro lado, la normativa de vivienda protegida, los dictámenes de la Cámara de Cuentas acerca de las operaciones de venta de VPPAOC a fondos de inversión y hasta las resoluciones del Tribunal Supremo coinciden todas en una premisa: las Administraciones públicas competentes –en este caso la Comunidad de Madrid– no pueden “lavarse las manos” cuando la vivienda protegida pasa a manos privadas; en tanto que dichas viviendas tienen un origen de protección pública y mantienen esa naturaleza aún años después de ser enajenadas, es responsabilidad del Gobierno regional asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los nuevos caseros para con los inquilinos, así como el defender a éstos como parte contractual débil y como sujeto del derecho fundamental a la vivienda, derecho que ha de prevalecer sobre cualquier interés privado. Por todo lo anterior proponemos la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid:

1. A facilitar a los inquilinos de VPPAOC todo el apoyo (político, administrativo y jurídico) para hacer valer sus derechos frente a sus actuales caseros.

2. A hacer cumplir íntegramente las obligaciones legales y materiales que los fondos de inversión adquieren al subrogarse como nuevos caseros en los contratos de alquiler de las VPPAOC que compran; en particular, la obligación de prorrogar los arrendamientos –aunque no se ejerza la opción a compra– mientras dure la calificación de vivienda protegida aún después de su adquisición por un fondo de inversión, tal y como ha dictaminado el Tribunal Supremo.

3. A revisar, en el marco de la reforma del Reglamento de Viviendas con Protección Pública y oídas todas las partes, la normativa que determina el precio para el ejercicio de la opción a compra, con vistas a adecuarla a la realidad social y de mercado actual.

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, de conformidad con los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de esta Cámara, acuerda la admisión de las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PE-332/2018 RGEP.3920 ————

Del Diputado Sr. Ardanuy Pizarro, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cambios que ha implantado el Gobierno de la Comunidad de Madrid para desarrollar e impulsar las medidas aprobadas en la enmienda transaccional de la PNL 79/16 RGEP 3314.

———— PE-333/2018 RGEP.4061 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional tener finalizado el proyecto, actualmente en estudio, que permita potenciar la operación de la línea 9B (TFM) de Metro, basado en la premisa principal de minimizar las afecciones a clientes.

———— PE-334/2018 RGEP.4085 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuáles son las tres líneas de ayudas para el fomento de la RSE y de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal que se están diseñando desde la Unidad de Autónomos, de Economía Social y de RSE que se especifican en el acta aportada con respuesta a la PI 4115/17 RGEP 8296.

———— PE-337/2018 RGEP.4194 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cumplimiento y, en su caso, previsión de cumplimiento de los acuerdos suscritos con el Comité de Empresa del Organismo Autónomo Madrid 112 en el mes de enero del presente año.

———— PE-339/2018 RGEP.4196 ————

De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas específicas que se están llevando a cabo en el ámbito sanitario sobre atención integral a mujeres con discapacidad.

2.7.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, considerando el objeto de las iniciativas parlamentarias, que a continuación se relacionan, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18.1, 49.1.c), 97 y 192.3.a) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su calificación y admisión a trámite como Peticiones de Información y su tramitación por el procedimiento del artículo 18 del propio Reglamento y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— **PI-2161/2018 RGEP.4162** ————
(Transformada de PE-335/2018 RGEP.4162)

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta quién es el administrador de la página web de Telemadrid.

———— **PI-2162/2018 RGEP.4163** ————
(Transformada de PE-336/2018 RGEP.4163)

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si posee RTVM, S.A., algún proyecto editorial.

———— **PI-2163/2018 RGEP.4195** ————
(Transformada de PE-338/2018 RGEP.4195)

De la Diputada Sra. Casares Díaz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuántas personas con discapacidad se han beneficiado de los contratos indefinidos que reciben apoyos por la Comunidad de Madrid durante el año 2017.

2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— **PE-1151/2017 RGEP.13344** ————

De la Diputada Sra. Galiana Blanco, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: implicaciones que tiene la aprobación de la enmienda parcial A7 al articulado presentada por el

Partido Popular al Proyecto de Presupuestos 2018 en el personal de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la citada enmienda está recogida en el segundo párrafo del Apartado 1.f) del Artículo 48 de la Ley 12/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2018 y contempla la progresiva financiación del servicio de orientación, en función de las disponibilidades presupuestarias, en los centros concertados que tengan unidades concertadas de Educación Primaria. En consecuencia, su aplicación redundará en un incremento de las posibilidades de atención que el personal de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de la Comunidad de Madrid viene prestando a los centros públicos de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid.

———— PE-1155/2017 RGEP.13531 ————

Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta a qué se debe el incremento del gasto total de la "Tasa por la cobertura del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de la Comunidad de Madrid" entre los años 2016 (donde el gasto total del servicio ascendió a 106.040.742,88 euros) y 2017 (donde el gasto total del servicio ascendió a 134.790.338 euros).

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, ha de señalarse en primer lugar, que se entiende referida al gasto del programa presupuestario 134A "Contra incendios", dado que la tasa mencionada es un ingreso, no un gasto.

Para comparar ambas anualidades se deben utilizar cifras congruentes, es decir o bien se compara lo presupuestado de cada año (el crédito inicial) o bien se compara lo gastado (ejecutado) de cada año. En la pregunta mencionada se está estableciendo la comparación entre lo gastado de 2016 (106.040.742,88 euros) y lo presupuestado de 2017 (134.790.338 euros) obteniéndose un incremento (27 %) que no es real. Las cifras que deben considerarse son las que siguen:

	Presupuestado	Ejecutado
2016	116.251.832€	106.040.742€
2017	134.790.338€	130.952.234€

Lo que supone un incremento del presupuesto de 2017 respecto a 2016 del 15 %. Dicho incremento se debe a la licitación del nuevo contrato del servicio de prevención y extinción de incendios forestales de las zonas Este y Oeste, al acuerdo sindical del personal del Cuerpo de Bomberos y a la licitación para la construcción del nuevo Parque de Alcobendas.

———— PE-1156/2017 RGEP.13532 ————

Del Diputado Sr. Delgado Orgaz, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta a qué se debe que mientras el incremento, entre el año 2015 y el año 2016, en el gasto total por el servicio de la "Tasa por la cobertura del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de la Comunidad de Madrid" fuese de un 0,06%, la recaudación por este mismo concepto a los municipios aumentara en un 43,11%.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el porcentaje del 43,11 % se refiere a la diferencia de recaudación por la tasa entre 2015 y 2016, a saber:

	Liquidado	Recaudado
2015	52.488.897€	23.378.090,13€
2016	51.430.917,30€	33.455.827,29€

El importe liquidado es el que legalmente deben abonar los ayuntamientos cada año, en función de su número de habitantes. El importe recaudado es lo que realmente ingresan (debido a impagos en vía voluntaria, aplazamientos, etc.).

Los porcentajes de recaudación de la tasa son bajos; no es que en 2016 se haya recaudado mucho, sino que en 2015 se recaudó muy poco (un 44 % de lo que legalmente correspondía) por los motivos expresados de impagos y aplazamientos.

Realmente los ingresos (liquidado) por esta tasa sufrieron un descenso entre 2015 y 2016 debido a la compensación al ayuntamiento de Valdemoro por la valoración del Parque de Bomberos construido en dicho municipio.

———— **PE-1157/2017 RGEP.13554** ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tiene previsto el Gobierno Regional tener finalizado el estudio de las necesidades existentes en la Comunidad de Madrid para la ubicación de puntos de recarga para vehículos eléctricos.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que como desarrollo de las medidas contempladas en el Plan Azul de la Comunidad de Madrid, se contrató a la empresa "Evecetra Movility Services, S.L." el "Estudio de dimensionamiento y ubicación de una red de recarga rápida en la Comunidad de Madrid", realizado en noviembre de 2014.

Este estudio se actualizará con el "Plan de Acción para la Movilidad Eléctrica de la Comunidad de Madrid" cuya contratación se está tramitando actualmente y cuya finalización está prevista para el actual ejercicio 2018.

———— **PE-1158/2017 RGEP.13617** ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si le consta al Gobierno de la Comunidad de Madrid que la defensa jurídica de la ex-Directora Financiera de Canal de Isabel II Gestión, S.A., Sra. María Fernanda Richmond, está siendo costeada por el Canal de Isabel II Gestión, S.A.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el Canal de Isabel II no está costeando la defensa jurídica de la Sra. Richmond.

———— PE-1159/2017 RGEP.13620 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si ha publicado el Canal de Isabel II, S.A. pliegos de condiciones de venta de alguna de las empresas participadas en América Latina.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que Canal de Isabel II ha publicado en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, el día 23 de enero de 2018, el anuncio de licitación y los pliegos correspondientes al contrato de "Servicios de asesor financiero para Canal de Isabel II, S.A. En el proceso de venta de acciones, participaciones y otros activos de sus sociedades participadas (expediente 358/2017)".

El anuncio y los pliegos están disponibles en el siguiente enlace:

http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1354691470013&definicion=Contratos+Publicos&idPagina=1224915242285&language=es&op2=PCON&pagename=PortalContratacion%2FPagina%2FPCON_contratosPublicos&tipoServicio=CM_ConvocaPrestac_FA

Dicho anuncio ha sido también publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) número 22 de fecha 26 de enero de 2018 y está disponible en el siguiente enlace:

https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2018/01/26/BOCM-20180126-24.PDF

———— PE-1169/2017 RGEP.13726 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones, especificando las mismas, que tiene previsto llevar a cabo la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado para potenciar la presencia de la Comunidad de Madrid en la Asamblea de las Regiones de Europa.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la Comunidad de Madrid participa activamente del proceso de construcción europeo a través de los distintos mecanismos establecidos en la normativa nacional y europea. En especial, por una parte, en aquellas formas de participación recogidas en los distintos acuerdos de la Conferencia para Asuntos Relacionados con la Unión Europea (CARUE), y por otra, en el Comité Europeo de las Regiones, organismo consultivo europeo concebido por y para la participación de las entidades regionales y locales en la toma de decisiones de las instituciones europeas y donde éstas pueden contribuir al desarrollo de la legislación comunitaria que les afecta.

La Comunidad de Madrid no es miembro de la Asamblea de las Regiones de Europa a la que se hace referencia en la pregunta.

———— PE-3/2018 RGEP.29 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: instrucciones que tienen los hospitales del SERMAS sobre la admisión desde el Servicio de Urgencias de pacientes que no pertenecen al "área" del hospital.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la única instrucción vigente para la admisión de pacientes en los servicios de urgencias consiste en garantizar la atención sanitaria de

cobertura pública, integral y de calidad a todos los ciudadanos de la Comunidad de Madrid, dotando al paciente, tras la estabilidad de la situación aguda, del recurso más adecuado a sus circunstancias en el momento que lo precise.

———— PE-6/2018 RGEF.89 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo piensa el Gobierno Regional afrontar el pago reclamado por la empresa Ferrovia a la Comunidad de Madrid como compensación por la rescisión del contrato de concesión de la autovía MP-203.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la Comunidad de Madrid en observancia de todos los pronunciamientos judiciales, proveerá los fondos necesarios en las partidas correspondientes a la ejecución de sentencias, para dar cumplimiento a la sentencia del TSJ de Madrid de 6 de febrero de 2015, que declara la existencia de causa de resolución del “Contrato de Concesión para la Redacción de Proyecto, Construcción, Conservación y Explotación de la “Carretera M-203. Conexión de la M-100 y la N-II en Alcalá de Henares con la M-208 en Mejorada del Campo”.

———— PE-11/2018 RGEF.176 ————

De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución del número de usuarios del carnet familiar de alberguista a precio reducido en los cinco últimos años.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la evolución del número de ventas del carnet familiar de alberguista a precio reducido durante los cinco últimos años ha sido la siguiente:

2012	163
2013	103
2014	142
2015	119
2016	138
2017	110

———— PE-14/2018 RGEF.179 ————

De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se ha creado alguna escuela deportiva para alumnos que presentan algún tipo de diversidad funcional dentro del Programa Activa Tu Capacidad, en los dos últimos años.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que en el curso 2016/17 se desarrollaron 14 escuelas deportivas para alumnos y alumnas que presentan cualquier tipo de discapacidad física, sensorial o intelectual y en el curso 2017/18, serán 20 escuelas.

———— PE-15/2018 RGEF.180 ————

De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de espacios públicos adaptados a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito deportivo.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el 100% de los espacios públicos están adaptados a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes en dichos ámbitos.

———— PE-17/2018 RGEF.182 ————

De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuál es el porcentaje de espacios públicos adaptados a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito cultural.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el 100% de los espacios públicos están adaptados a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes en dichos ámbitos.

———— PE-18/2018 RGEF.183 ————

De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: porcentaje de espacios públicos adaptados a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito sanitario.

RESPUESTA

CENTRO	PORCENTAJE
Hospital Sureste	5%
Hospital Infanta Sofía	10%
Hospital Infanta Leonor	5%
Hospital del Tajo	1%
Hospital Infanta Cristina	5%
Hospital del Henares	6%
Hospital Ramón y Cajal	4%
Hospital El Escorial	29%
Fundación Alcorcón	2%
Hospital La Paz	100%
Hospital Niño Jesús	100%
Hospital Severo Ochoa	7%
Hospital Doce de Octubre	27%
Hospital de Móstoles	7%
Hospital Gregorio Marañón	5%
Hospital de Fuenlabrada	5%
Hospital de Getafe	5%
Hospital Clínico San Carlos	5%
Hospital Príncipe de Asturias	4%
Hospital de Majadahonda	5%

— PE-23/2018 RGEP.188 —

De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución del número de participantes en el programa PADI (Programa de Atención Dental Infantil) en los dos últimos años.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que el programa de atención dental infante/juvenil a niños de 6 a 16 años (PADI), contiene diferentes prestaciones:

1. **Actividades incluidas en la Cartera de Servicios Estandarizados de Atención Primaria**, define las actividades mínimas a realizar en la atención bucodental en la infancia. Esta prestación se realiza en las Unidades de Salud Bucodental ubicadas en determinados centros de salud. Las actuaciones son las que se indican a continuación:

Servicio 107 atención bucodental en la Infancia	Actuaciones 2017	Actuaciones 2016
Indicador Cobertura. Niños atendidos	120375	116111
Valoración y exploración	95938	93646
Medidas higiénico-dietéticas	99319	95397
Aplicación flúor tópico	23503	21273
Sellado de fosas y fisuras	25350	24341
Obturación de premolares y molares	15276	13918

2. **Nuevas prestaciones establecidas a través de convenio con el Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Madrid.**

Durante el primer año de su vigencia (2017) se ha atendido a un total de 5.921 niños/as de los derivados desde las Unidades de Salud Bucodental (USBD) de Atención Primaria, recibiendo un total de 16.372 tratamientos, lo que representa un total de 2,77 tratamientos por cada niño atendido.

— PE-27/2018 RGEP.192 —

De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: evolución del número de usuarios del Portal Sendas de Madrid en los dos últimos años.

RESPUESTA

Se adjunta documentación con los datos solicitados.

Año 2016:

Mes	Visitantes distintos	Número de visitas
Enero	3.860	5.974
Febrero	2.868	4.526
Marzo	3.701	5.938
Abril	3.408	5.531

Mes	Visitantes distintos	Número de visitas
Mayo	3.244	5.287
Junio	2.808	4.605
Julio	2.472	3.989
Agosto	3.624	5.509
Septiembre	3.537	5.650
Octubre	4.768	7.570
Noviembre	3.620	5.742
Diciembre	3.233	4.992
Total	41.143	65.313

Año 2017:

Mes	Visitantes distintos	Número de visitas
Enero	7.814	10.616
Febrero	6.799	9.527
Marzo	6.077	8.879
Abril	7.453	10.056
Mayo	5.138	7.476
Junio	3.484	5.632
Julio	3.904	6.335
Agosto	4.458	6.930
Septiembre	5.831	8.562
Octubre	6.237	9.303
Noviembre	6.067	8.414
Diciembre	4.596	6.744
Total	67.858	98.474

———— PE-29/2018 RGEP.194 ————

De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: resultados de participación en el programa regional de "Educación en el Consumo en la escuela " que desarrolla la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, en los dos últimos años.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se exponen a continuación los resultados de participación en el citado programa y la valoración que los escolares hacen del mismo.

Dado que los talleres se imparten dentro del curso escolar la información se suministra por curso académico, refiriéndose por tanto a los cursos 2016/17 y 2017/18.

Curso 2016/2017

Municipios Participantes	44
Centros Participantes	157
Talleres Realizados	1000 (143 pacto social)
Alumnos Participantes	22019 (NIÑOS 11628/NIÑAS 10391)

Curso 2017/2018

Municipios Participantes	50
Centros Participantes	154
Talleres Realizados 1er trimestre	400 (15 pacto social)
Talleres previstos para todo el curso	1000 (140 pacto social)
Alumnos Participantes 1er trimestre	9.233 (NIÑOS 4.808/NIÑAS 4.425)

Al finalizar cada uno de los talleres se realiza una valoración cualitativa y cuantitativa a través de la cumplimentación de unas fichas evaluativas por parte de los centros escolares. Estas evaluaciones han sido conformadas por los profesores o tutores de cada aula y centro, siendo la valoración media de 9,75 sobre una puntuación máxima de 10, por lo que se puede concluir que el Programa tiene un nivel de aceptación muy alto y responde a los objetivos que motivaron su realización.

———— **PE-30/2018 RGEP.200** ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que piensa poner en marcha la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid respecto de las subvenciones con la entidad A&P Formación Bonificada de Calidad, S.L; a la vista de las sanciones impuestas a la misma por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que estas entidades no han sido beneficiarias de ninguna ayuda en las convocatorias de formación profesional para el empleo de la Comunidad de Madrid.

———— **PE-32/2018 RGEP.270** ————

Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene previstas en el Centro de Salud "Dr. Trueta" de Alcorcón, conforme al Plan de Inversiones en Atención Primaria 2016-2017.

RESPUESTA

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que en el Plan de Inversiones de la Gerencia Asistencia Atención Primaria se contempla con prioridad media la construcción de un nuevo centro de salud para sustituir el actual, sin disponibilidad de suelo actualmente.

Por ello y en relación al actual Centro de Salud Dr. Trueta se han ido afrontando, según las necesidades que han surgido, las actuaciones que se detallan a continuación:

- 2017. Renovación parcial falsos techos: 4.562,70 euros
- 2017. Mejoras en la instalación de renovación de aire: 4.984,72 euros.

———— **PE-33/2018 RGEF.302** ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que piensa poner en marcha la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid respecto de las subvenciones concedidas a la entidad Asesoramiento y Formación Bonificada, S.L., a la vista de las sanciones impuestas a la entidad A&P Formación Bonificada de Calidad, S.L., por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, dado que comparten el mismo accionariado y administrador.

RESPUESTA

En relación con las iniciativas de referencia, se informa que estas entidades no han sido beneficiarias de ninguna ayuda en las convocatorias de formación profesional para el empleo de la Comunidad de Madrid.

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.1 PROYECTOS DE LEY

———— **PL-7/2017 RGEF.11830 Y RGEF.13050/2017** ————

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria del día 15 de marzo de 2018 rechazó la enmienda a la totalidad, con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, tramitada acumuladamente con la enmienda a la totalidad, con proposición de texto alternativo, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid (RGEF.13114/2017 y RGEF.13278/2017), al Proyecto de Ley PL-7/2017 RGEF.11830, del Espacio Madrileño de Educación Superior (RGEF.13050/2017).

Sede de la Asamblea, 15 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

3.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

———— **PNL-26/2018 RGEF.2338** ————

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria del día 15 de marzo de 2018, rechazó la Proposición No de Ley PNL-26/2018 RGEF.2338, del Grupo Parlamentario Socialista, por la que se proponía que la Asamblea de Madrid instara al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que revoque la resolución de 23-01-18 de la Consejería de Educación e Investigación y, en consecuencia, el procedimiento abierto para la concesión de una parcela en Torrejón de Ardoz para la construcción y gestión de un centro docente privado concertado de educación especial y, en caso de

que los estudios aconsejen la construcción de un centro educativo en la zona, se realice en la forma de centro público financiado con los presupuestos de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 15 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

4. TEXTOS RETIRADOS

4.1 PROYECTOS DE LEY

———— PL-7/2017 RGEF.11830 Y RGEF.4284/2018 ————

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, a petición del Gobierno (RGEF.4284/2018), ha acordado declarar la retirada definitiva del Proyecto de Ley PL-7/2017 RGEF.11830, del Espacio Madrileño de Educación Superior, dando traslado a la Junta de Portavoces y a la Comisión de Educación e Investigación, con el consecuente decaimiento de la enmienda a la totalidad, con proposición de texto alternativo, aprobada por el Pleno de la Cámara en su sesión de 15 de marzo.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARENCIAS

5.1.1 COMPARENCIAS ANTE EL PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparencias ante el Pleno.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-331/2018 RGEF.4038 ————

Presentada por el Sr. Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, a petición propia, ante el Pleno, con el siguiente objeto: nueva "Estrategia de la gestión sostenible de los Residuos 2017-2024 de la Comunidad de Madrid". (Por vía art. 208.1.a) RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.1.a) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-332/2018 RGEF.4040 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: Resolución de 22-02-18, de la Gerencia del Hospital Universitario "La Paz", por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el "perfil del contratante" en Internet, de la convocatoria del contrato de "Redacción del plan funcional, plan de espacios y plan de dotación, así como la redacción del anteproyecto arquitectónico que servirá de base para la reforma del complejo Hospitalario Universitario "La Paz" (Hospital "La Paz", Hospital de Cantoblanco, Hospital "Carlos III" y el resto de los centros adscritos). PA 6/2018". (BOCM número 57, 8/3/2017). (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-339/2018 RGEF.4078 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio ante el Pleno, con el siguiente objeto: reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-340/2018 RGEP.4088 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Economía, Empleo y Hacienda ante el Pleno, con el siguiente objeto: medidas fiscales anunciadas por el Gobierno de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-342/2018 RGEP.4094 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deportes ante el Pleno, con el siguiente objeto: situación y funcionamiento de la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-345/2018 RGEP.4134 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Transportes, Vivienda e Infraestructuras ante el Pleno, con el siguiente objeto: estado de las negociaciones del convenio entre el Consorcio Regional de Transportes y la Empresa Municipal de Transportes (EMT) de Madrid. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-347/2018 RGEP.4146 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Educación e Investigación ante el Pleno, con el siguiente objeto: valoración de la aplicación de las pruebas de evaluación externa del sistema educativo. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-349/2018 RGEP.4150 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: situación actual y planes de futuro de la Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-352/2018 RGEP.4191 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: adjudicaciones y cumplimiento de la gestión del servicio público en la modalidad de concierto denominado: prestación de transporte sanitario terrestre, urbano e interurbano, conforme al expediente: SUMMA PA/GS/01/15 y prestación del transporte sanitario terrestre programado (4) lotes expediente: SUMMA PA/SE/02/16. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el

Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-354/2018 RGEP.4212 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Economía, Empleo y Hacienda ante el Pleno, con el siguiente objeto: capacidad financiera y solvencia económica de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.1.2 COMPARENCIAS ANTE LAS COMISIONES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparecencias ante las Comisiones.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-323/2018 RGEP.3908 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. José Pablo López Sánchez, Director General de Radio Televisión Madrid, ante la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: mecanismos de funcionamiento interno del Consejo Asesor de RTVM. (Por vía art. 221 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 221 del Reglamento de

la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-324/2018 RGEP.4009 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero Delegado de Metro de Madrid, S.A. ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: proceso de adjudicación del contrato denominado "Acuerdo Marco para la prestación de servicios técnicos de consultoría en ingeniería y construcción complementarios a la actividad desarrollada por el Área de Obras, Infraestructuras y Accesibilidad de Metro de Madrid, S.A. (Por vía art. 221 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 221 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

— C-325/2018 RGEP.4010 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero Delegado de Metro de Madrid, S.A ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: proceso de adjudicación de los siguientes contratos: Obras para la modernización e implantación de ascensores en la estación de Pavones (Referencia 1643541), en la estación de Príncipe de Vergara (Referencia 1643542), en la estación de Plaza Elíptica (Referencia 1643492), en la estación de Portazgo (Referencia 1643493), en la estación de Bilbao (Referencia 1643496), en la estación de Tribunal (Referencia 1643499), de Metro de Madrid, financiables al 50 por 100 con cargo al Programa Operativo 2014-2020 FEDER de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 221 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 221 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-326/2018 RGEF.4011 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero Delegado de Metro de Madrid, S.A ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: proceso de adjudicación del contrato denominado "Apoyo técnico de ingeniería para la realización de proyectos asociados al Plan de Estaciones 2017-2020 de Metro de Madrid". (Por vía art. 221 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 221 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-327/2018 RGEF.4012 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero Delegado de Metro de Madrid, S.A ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: proceso de adjudicación del contrato denominado "Enajenación de coches 5000 1ª y 3ª serie de Metro de Madrid, S.A.". (Por vía art. 221 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 221 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-328/2018 RGEF.4013 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero Delegado de Metro de Madrid, S.A ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: proceso de adjudicación del contrato denominado "Prestación de servicios de asistencia técnica en obras del Área de Obras, Infraestructuras y Accesibilidad de Metro de Madrid, S.A.". (Por vía art. 221 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 221 del Reglamento de la Asamblea, y

ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-329/2018 RGEP.4028 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Julia Álvarez Hernández, representante de Alianza Más Nutridos, ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: servicio de alimentación en los hospitales madrileños. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-330/2018 RGEP.4029 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. José María de la Fuente, Presidente de la Asociación de Empresas del Sector de las Instalaciones y la Energía (Agremia), ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: conocer su valoración sobre las políticas públicas de la Comunidad de Madrid en materia de sustitución de instalaciones energéticas con carburantes contaminantes. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-333/2018 RGEF.4041 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: Resolución de 22-02-18, de la Gerencia del Hospital Universitario "La Paz", por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el "perfil del contratante" en Internet, de la convocatoria del contrato de "Redacción del plan funcional, plan de espacios y plan de dotación, así como la redacción del anteproyecto arquitectónico que servirá de base para la reforma del complejo Hospitalario Universitario "La Paz" (Hospital "La Paz", Hospital de Cantoblanco, Hospital "Carlos III" y el resto de los centros adscritos). PA 6/2018". (BOCM número 57, 8/3/207). (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-334/2018 RGEF.4046 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Luis Fernández Abad, Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad, ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: proceso de contratación relativo al transporte sanitario terrestre, urbano e interurbano a cargo del sistema sanitario de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-335/2018 RGEF.4047 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Manuel Molina, Viceconsejero de Sanidad, ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: proceso de contratación relativo al transporte sanitario terrestre, urbano e interurbano a cargo del sistema sanitario de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-336/2018 RGEP.4048 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. César Pascual, Director General de Coordinación de Asistencia Sanitaria, ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: proceso de contratación relativo al transporte sanitario terrestre, urbano e interurbano a cargo del sistema sanitario de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-337/2018 RGEP.4049 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Santiago Cortés, Director de Gestión del SUMMA, ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: proceso de contratación relativo al transporte sanitario terrestre, urbano e interurbano a cargo del sistema sanitario de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-338/2018 RGEP.4053 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Jesús Valverde Bocanegra, Viceconsejero de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, ante la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: procesos de reequilibrio económico financiero de la concesión de Metro Ligero Oeste y los pagos a la misma. (Por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-341/2018 RGEP.4089 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Economía, Empleo y Hacienda ante la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, con el siguiente objeto: medidas fiscales anunciadas por el Gobierno de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-343/2018 RGEP.4095 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Una representante de la Plataforma Estatal en Defensa del 0-6 ante la Comisión de Educación e Investigación, con el siguiente objeto: situación de la educación infantil en Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación e Investigación, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del

Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-344/2018 RGE.4133 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Director Gerente del Consorcio Regional de Transportes ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: estado de las negociaciones del convenio entre el Consorcio Regional de Transportes y la Empresa Municipal de Transportes (EMT) de Madrid. (Por vía art. 221 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 221 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-346/2018 RGE.4145 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Elena Govorova, Directora de 2E Estudios, Evaluaciones e Investigación, S.L., ante la Comisión de Educación e Investigación, con el siguiente objeto: valoración de la aplicación de las pruebas de evaluación externa del sistema educativo. (Por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación e Investigación, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-348/2018 RGE.4147 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Educación e Investigación ante la Comisión de Educación e Investigación, con el siguiente objeto: valoración de la aplicación de las pruebas de evaluación externa del sistema educativo. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación e Investigación, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— C-351/2018 RGEF.4164 ————

Presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: valoración del Informe de la Cámara de Cuentas del 6-03-18 denominado "Informe de fiscalización horizontal de regularidad del subsector público de los consorcios de la Comunidad de Madrid. Ejercicios 2011 a 2015", en lo que se refiere a los Consorcios Urbanísticos, durante los meses de junio a diciembre de 2015. (Por vía art. 209 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Pleno.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-393/2018 RGEF.4036 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la proliferación del vehículo diésel en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-394/2018 RGEF.4044 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: opinión que le merece al Gobierno la cuestión prejudicial elevada el TJUE por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 08 de Madrid, en el Procedimiento Abreviado 193/2017, en el que está demandada la Consejería de Sanidad por presunto abuso de la contratación temporal.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-395/2018 RGEF.4045 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno del desarrollo del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en la categoría de Facultativo Especialista de Aparato Digestivo del SERMAS, convocado por la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, en BOCM número 126, del 29-05-15.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-396/2018 RGEF.4077 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha tomado el Gobierno para reconvertir el antiguo Hospital de Puerta Hierro en un "Centro Hospitalario de Cuidados y Recuperación Funcional de Pacientes".

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-397/2018 RGEF.4086 ————

Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: razones que han llevado a su Gobierno a proponer ahora una bajada de IRPF en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-399/2018 RGEF.4091 ————

Del Diputado Sr. Fernández Rubiño, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo se va a empezar a dignificar la Formación Profesional.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-400/2018 RGEF.4092 ————

Del Diputado Sr. Fernández Rubiño, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medias que piensa tomar el Gobierno para mejorar la valoración social de la Formación Profesional en nuestra región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-401/2018 RGEF.4093 ————

Del Diputado Sr. Fernández Rubiño, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medias que piensa tomar el Gobierno para mejorar la situación de la Formación Profesional en nuestra región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-403/2018 RGEF.4126 ————

De la Diputada Sra. Ruiz-Huerta García de Viedma, del GPPCM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid del anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, anunciado en la rueda de prensa posterior al Consejo de Gobierno del pasado martes, 12 de marzo.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-405/2018 RGEF.4189 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha cierta que maneja el Consejo de Gobierno para la construcción de un nuevo colegio en el barrio de Solagua, en el municipio de Leganés.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-406/2018 RGEF.4190 ————

Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera suficientes los actuales recursos materiales y humanos del SUMMA 112 para atender las emergencias en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-407/2018 RGEF.4218 ————

Del Diputado Sr. Candela Pokorna, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene la Agencia de Vivienda Social para el edificio vacío de su propiedad situado en el número 22-A de la Avenida del Llano Castellano en el distrito madrileño de Fuencarral-El Pardo.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-408/2018 RGEF.4219 ————

Del Diputado Sr. Candela Pokorna, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que se han tomado para dar cumplimiento al mandato de la PNL 15(X)/2015 para la puesta en marcha de un servicio regional de apoyo a familias en riesgo de desahucio.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-409/2018 RGE.4220 ————

Del Diputado Sr. Candela Pokorna, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está tomando el Gobierno Regional para ayudar a solucionar los problemas sociales y de convivencia en torno a la finca ocupada conocida como "La Regalada" situada en la zona monumental del municipio de Aranjuez.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-410/2018 RGE.4221 ————

Del Diputado Sr. Candela Pokorna, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que está llevando a cabo el Servicio de Asistencia Vecinal (ASIVECAM) de la Agencia de Vivienda Social en los barrios y municipios más afectados por la ocupación de viviendas.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-412/2018 RGE.4229 ————

Del Diputado Sr. Candela Pokorna, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno Regional aprobar medidas que complementen y vayan más allá de la mera trasposición del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-413/2018 RGEP.4230 ————

Del Diputado Sr. Candela Pokorna, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué hace la Agencia de Vivienda Social con las fianzas de alquileres que por ley se le tienen que depositar.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-414/2018 RGEP.4236 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: opinión que le merece al Consejo de Gobierno la falta de apoyo político y ciudadano al Proyecto de Ley 3/17, de Urbanismo y Suelo de la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-415/2018 RGEP.4265 ————

Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que ha adoptado el Gobierno para dar cumplimiento a la Resolución número 37/2017, del Pleno de la Asamblea, sobre la Proposición No de Ley 84/17 RGEP 4365, relativa a la eliminación de las sujeciones mecánicas en el ámbito asistencial.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-416/2018 RGEF.4268 ————

Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que las políticas del Gobierno de la Comunidad garantizan la suficiencia económica de los servicios públicos de calidad que le competen.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-417/2018 RGEF.4269 ————

Del Diputado Sr. Gabilondo Pujol, del GPS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera que sus últimos nombramientos de altos cargos responden a criterios de mérito y capacidad.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-419/2018 RGEF.4288 ————

De la Diputada Sra. Ardid Jiménez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si va a hacer gestiones el Gobierno de la Comunidad de Madrid para que el solar del antiguo Hospital del Aire sea destinado a uso sanitario público del Servicio Madrileño de Salud, como vienen demandando desde su cierre los vecinos de los distritos de la zona.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-420/2018 RGEF.4291 ————

Del Diputado Sr. Aguado Crespo, del GPCS, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo está afectando el desarrollo del proceso judicial denominado "Caso Púnica" al Gobierno que usted preside.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-421/2018 RGEF.4292 ————

Del Diputado Sr. Veloso Lozano, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que tienen previstas en 2018-19 en relación con la hospitalización psiquiátrica de media y larga estancia y hospitalización psiquiátrica breve de adolescentes.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-422/2018 RGEF.4293 ————

De la Diputada Sra. Ruiz Fernández, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que planea poner en marcha su Consejería para combatir la violencia machista en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-424/2018 RGEF.4300 ————

De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la ejecución de los Planes de I+D+i y transferencia tecnológica en el año 2017.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-425/2018 RGEF.4301 ————

Del Diputado Sr. Ossorio Crespo, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas concretas que tiene intención de aplicar su Gobierno en materia de política fiscal para beneficiar a todos los madrileños.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-426/2018 RGEF.4302 ————

Del Diputado Sr. González Jiménez, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo se materializa la participación de los menores infractores con los que interviene la Comunidad de Madrid en la realización de actividades solidarias y altruistas.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-427/2018 RGEP.4303 ————

De la Diputada Sra. García Martín, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el proceso de participación pública de PRUG del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOP-428/2018 RGEP.4304 ————

De la Diputada Sra. Moldovan Feier, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional los datos de inserción laboral de los perceptores de la Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Comisión.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-248/2018 RGEF.3329 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que efectúa sobre el acta de liquidación que ha dictado el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en la que dice que existe una deuda de la Comunidad de Madrid con la Seguridad Social por un importe de 5.625.513,64 € por defecto en las liquidaciones efectuadas del periodo de 02/2013 al 06/2017.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla, por razón de la materia, a la Comisión de Presupuestos, Economía, Empleo y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-269/2018 RGEF.3912 ————

De la Diputada Sra. Galiana Blanco, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Educación e Investigación, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno para el IES Mariana Pineda del municipio de Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación e Investigación, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-271/2018 RGEF.4023 ————

De la Diputada Sra. Alonso Márquez, del GPCS, al Gobierno ante la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, con el siguiente objeto: durante la vida de Metro Ligero Oeste, se pregunta cuáles han sido las actuaciones practicadas por la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras que guardan relación con el

régimen de sanciones y penalizaciones contemplado en la documentación contractual de las concesiones.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Estudio sobre la auditoría del endeudamiento y la gestión pública de la Comunidad de Madrid, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-272/2018 RGEP.4042 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de la cuestión prejudicial elevada al TJUE por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 08 de Madrid, en el Procedimiento Abreviado 193/2017, en el que está demandada la Consejería de Sanidad por presunto abuso de la contratación temporal.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-273/2018 RGEP.4043 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: inversiones u obras de mantenimiento que tiene previstas la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras sobre la M-856 para 2018.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-274/2018 RGEP.4059 ————

De la Diputada Sra. Andaluz Andaluz, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: origen de los

residuos tipificados como contaminantes peligrosos encontrados en la obra de remodelación del enlace de la carretera M-607 con la M-616 (Madrid).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-275/2018 RGE.4060 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: previsiones que tiene el Gobierno en relación a la anunciada inversión de 42 millones de euros para la reconversión del antiguo Hospital Puerta de Hierro en un "Centro Hospitalario de Cuidados y Recuperación Funcional de Pacientes".

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-277/2018 RGE.4130 ————

Del Diputado Sr. del Olmo Flórez, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional las líneas de ayudas al sector agropecuario y a la industria alimentaria asociada por un importe de 8 millones de euros, convocadas desde la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-278/2018 RGEP.4131 ————

Del Diputado Sr. del Olmo Flórez, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: valoración del Gobierno sobre la situación del sector vinícola en la región.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-279/2018 RGEP.4149 ————

De la Diputada Sra. San José Pérez, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad la atención que reciben las personas afectadas por el Síndrome de Fatiga Crónica en el Hospital Universitario de La Paz.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Sanidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-280/2018 RGEP.4156 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid, S.A. ante la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora, cuantitativa y cualitativamente, la programación musical que actualmente compone la parrilla de Telemadrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-281/2018 RGEP.4157 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid, S.A. ante la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: efectos que considera que puede tener la Sentencia de la Sala Primera del Tribunal Constitucional en relación al recurso de amparo número 1821-2016, promovido por la Federación Regional de Servicios de UGT-MADRID (FES-UGT), en relación al Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid de 7-03-16, mediante el que se acuerda la relación de las organizaciones profesionales y sociales elegidas por la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-283/2018 RGEP.4192 ————

De la Diputada Sra. Llop Cuenca, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cuándo tienen previsto adecentar el cuarto de conductores que se encuentra sito en el sótano de los Juzgados de Plaza de Castilla.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-284/2018 RGEP.4216 ————

Del Diputado Sr. Candela Pokorna, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: actuaciones que está llevando a cabo el Servicio de Asistencia Vecinal (ASIVECAM) de la Agencia de Vivienda Social en los barrios y municipios más afectados por la ocupación de viviendas.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras,

conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-286/2018 RGEP.4223 ————

Del Diputado Sr. Candela Pokorna, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: medidas que está tomando el Gobierno Regional para ayudar a solucionar los problemas sociales y de convivencia en torno a la finca ocupada conocida como "La Regalada" situada en la zona monumental del municipio de Aranjuez.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-287/2018 RGEP.4224 ————

Del Diputado Sr. Candela Pokorna, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: medidas que se han tomado para dar cumplimiento al mandato de la PNL 15(X)/2015 para la puesta en marcha de un servicio regional de apoyo a familias en riesgo de desahucio.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-288/2018 RGEP.4225 ————

Del Diputado Sr. Candela Pokorna, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: planes que tiene la Agencia de Vivienda Social para el edificio vacío de su propiedad situado en el número 22-A de la Avenida del Llano Castellano en el distrito madrileño de Fuencarral-El Pardo.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-289/2018 RGEF.4228 ————

Del Diputado Sr. Candela Pokorna, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno Regional aprobar medidas que complementen y vayan más allá de la mera trasposición del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— PCOC-290/2018 RGEF.4231 ————

Del Diputado Sr. Candela Pokorna, del GPPCM, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, con el siguiente objeto: se pregunta qué hace la Agencia de Vivienda Social con las fianzas de alquileres que por ley se le tienen que depositar.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, acuerda la tramitación de las Peticiones de Información que a continuación se relacionan, por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

———— **PI-1907/2018 RGEP.3907** ————

Del Diputado Sr. Megías Morales, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: Plan de actuaciones previstas por Madrid, Cultura y Turismo S.A.U. para el ejercicio 2018.

———— **PI-1908/2018 RGEP.3926** ————

De la Diputada Sra. Sánchez Acera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de San Sebastián de los Reyes dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— **PI-1909/2018 RGEP.3927** ————

De la Diputada Sra. Sánchez Acera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Alcobendas dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— **PI-1910/2018 RGEP.3928** ————

De la Diputada Sra. Sánchez Acera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Algete dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— **PI-1911/2018 RGEP.3929** ————

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Ambite dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1912/2018 RGEP.3930 ————

De la Diputada Sra. Maroto Illera, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Santos de la Humosa dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1913/2018 RGEP.3931 ————

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de El Boalo, dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1914/2018 RGEP.3932 ————

Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Pozuelo del Rey dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1915/2018 RGEP.3933 ————

Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Belmonte del Tajo dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1916/2018 RGEP.3934 ————

Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Valdelaguna dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1917/2018 RGEP.3935 ————

De la Diputada Sra. González González, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Torrejón de Ardoz dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1918/2018 RGEP.3936 ————

Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Nuevo Baztán dentro del

programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1919/2018 RGEP.3937 ————

Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Villar del Olmo dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1920/2018 RGEP.3938 ————

Del Diputado Sr. Vinagre Alcázar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Perales de Tajuña dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1921/2018 RGEP.3939 ————

De la Diputada Sra. González González, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Alcalá de Henares dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1922/2018 RGEP.3940 ————

De la Diputada Sra. Andaluz Andaluz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Tres Cantos dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1923/2018 RGEP.3941 ————

De la Diputada Sra. Andaluz Andaluz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Bustarviejo dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1924/2018 RGEP.3942 ————

De la Diputada Sra. Leal Fernández, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Pozuelo de Alarcón dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1925/2018 RGEP.3943 ————

Del Diputado Sr. Quintana Viar, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Fuenlabrada dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1926/2018 RGEP.3944 ————

De la Diputada Sra. Andaluz Andaluz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Colmenar Viejo dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1927/2018 RGEP.3945 ————

Del Diputado Sr. Cepeda García de León, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Valdeavero dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1928/2018 RGEP.3946 ————

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Valdeolmos-Alalpardo dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1929/2018 RGEP.3947 ————

Del Diputado Sr. García-Rojo Garrido, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Valdilecha dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1930/2018 RGEP.3948 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Velilla de San Antonio dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1931/2018 RGEP.3949 ————

De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la

finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de La Acebeda dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1932/2018 RGEP.3950 ————

Del Diputado Sr. Segovia Noriega, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Alameda del Valle dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1933/2018 RGEP.3951 ————

De la Diputada Sra. Llop Cuenca, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Becerril de la Sierra dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1934/2018 RGEP.3952 ————

Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Brunete dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1935/2018 RGEP.3953 ————

Del Diputado Sr. Cepeda García de León, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de La Cabrera dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1936/2018 RGEP.3954 ————

Del Diputado Sr. Segovia Noriega, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Canencia dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1937/2018 RGEP.3955 ————

De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Cervera de Buitrago dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1938/2018 RGEP.3956 ————

Del Diputado Sr. Cepeda García de León, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Daganzo dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1939/2018 RGEP.3957 ————

De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Galapagar dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1940/2018 RGEP.3958 ————

Del Diputado Sr. Segovia Noriega, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Garganta de los Montes dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1941/2018 RGEP.3959 ————

De la Diputada Sra. Pardo Ortiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Gargantilla dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1942/2018 RGEP.3960 ————

De la Diputada Sra. Llop Cuenca, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la financiación de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Guadarrama dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1943/2018 RGEP.3961 ————

Del Diputado Sr. Lobato Gandarias, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de La Hiruela dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1944/2018 RGEP.3962 ————

Del Diputado Sr. Lobato Gandarias, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la

finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Horcajuelo de la Sierra dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1945/2018 RGEP.3963 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Loeches dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1946/2018 RGEP.3964 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Mejorada del Campo dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1947/2018 RGEP.3965 ————

Del Diputado Sr. Lobato Gandarias, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Rascafría dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1948/2018 RGEP.3966 ————

Del Diputado Sr. Lobato Gandarias, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Miraflores de la Sierra dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1949/2018 RGEP.3967 ————

Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Móstoles dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1950/2018 RGEP.3968 ————

De la Diputada Sra. Llop Cuenca, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la financiación de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Navacerrada dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, del plazo y del presupuesto asignado.

———— PI-1951/2018 RGEP.3969 ————

De la Diputada Sra. Pardo Ortiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Navarredonda dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1952/2018 RGEP.3970 ————

Del Diputado Sr. García-Rojo Garrido, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Orusco de Tajuña dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1953/2018 RGEP.3971 ————

De la Diputada Sra. Delgado Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Prádena del Rincón dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1954/2018 RGEP.3972 ————

De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Patones dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1955/2018 RGEP.3973 ————

De la Diputada Sra. Pardo Ortiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Piñuecar dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1956/2018 RGEP.3974 ————

De la Diputada Sra. Pardo Ortiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Puebla de la Sierra dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1957/2018 RGEP.3975 ————

Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Quijorna dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1958/2018 RGEP.3976 ————

Del Diputado Sr. Lobato Gandarias, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Soto del Real dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1959/2018 RGEP.3977 ————

Del Diputado Sr. Vicente Viondi, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Torre de la Alameda dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1960/2018 RGEP.3978 ————

De la Diputada Sra. Martínez Ten, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Torrelaguna dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1961/2018 RGEP.3979 ————

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Chinchón dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1962/2018 RGEP.3980 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Leganés, dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación y presupuesto previsto.

———— PI-1963/2018 RGEP.3981 ————

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Getafe dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1964/2018 RGEP.3982 ————

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Pinto dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1965/2018 RGEP.3983 ————

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Valdemoro dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1966/2018 RGEP.3984 ————

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Villaconejos dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1967/2018 RGEP.3985 ————

Del Diputado Sr. Rodríguez García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Villamanta dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1968/2018 RGEP.3986 ————

Del Diputado Sr. Rodríguez García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Villamantilla dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1969/2018 RGEP.3987 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Villaviciosa de Odón dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto previsto.

———— PI-1970/2018 RGEP.3988 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la

finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Aranjuez dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1971/2018 RGEP.3989 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Ajalvir dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1972/2018 RGEP.3990 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Arganda del Rey dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1973/2018 RGEP.3991 ————

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Cadalso de los Vidrios dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1974/2018 RGEP.3992 ————

De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Casarrubuelos dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1975/2018 RGEP.3993 ————

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Colmenar de Oreja dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1976/2018 RGEP.3994 ————

Del Diputado Sr. Rodríguez García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Coslada dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1977/2018 RGEP.3995 ————

Del Diputado Sr. Nolla Estrada, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Ciempozuelos dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación del presupuesto asignado y del plazo previsto para su finalización.

———— PI-1978/2018 RGEP.3996 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Cobeña dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1979/2018 RGEP.3997 ————

De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Cubas de la Sagra dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1980/2018 RGEP.3998 ————

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Estremera dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1981/2018 RGEP.3999 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Morata de Tajuña dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1982/2018 RGEP.4000 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Navalcarnero dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación y presupuesto previsto.

———— PI-1983/2018 RGEP.4001 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Paracuellos del Jarama

dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1984/2018 RGEP.4002 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Rivas Vaciamadrid dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1985/2018 RGEP.4003 ————

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Rozas de Puerto Real dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1986/2018 RGEP.4004 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de San Fernando de Henares dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1987/2018 RGEP.4005 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de San Martín de Valdeiglesias dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1988/2018 RGEP.4006 ————

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de San Martín de la Vega dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1989/2018 RGEP.4007 ————

Del Diputado Sr. Santín Fernández, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Talamanca del Jarama dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1990/2018 RGEP.4008 ————

De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: plazo que maneja la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para la finalización de las actuaciones pendientes de ejecución en el municipio de Torrejón de Velasco dentro del programa PRISMA 2008-2011, ampliado a 2015, con indicación de actuación, plazo y presupuesto asignado.

———— PI-1991/2018 RGEP.4030 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas puestas en marcha para dar cumplimiento a los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la PNL 144/17, sobre conciliación y racionalización horaria aprobada en el Pleno de la Asamblea de Madrid el 11-10-17.

———— PI-1992/2018 RGEP.4031 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, a ser posible en formato digital, de los informes elaborados por la actual Comisión Permanente del Consejo de Asuntos Taurinos en relación con el seguimiento y control del régimen de explotación de la Plaza de Toros de las Ventas en el año 2017.

———— PI-1994/2018 RGEP.4033 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de actividades desarrolladas por la Comisión Permanente del Consejo de Asuntos Taurinos en el año 2017.

———— PI-1995/2018 RGEP.4034 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia, a ser posible en formato digital, de la memoria del año 2017 del órgano de gestión sin personalidad jurídica Centro de Asuntos Taurinos.

———— PI-1997/2018 RGEP.4054 ————

De la Mesa de la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid, al Gobierno, con el siguiente objeto: acuerdo de la Mesa de la Comisión de Investigación sobre corrupción política en la Comunidad de Madrid de 21-02-18, al amparo de lo dispuesto en la norma cuarta de las reglas básicas sobre composición, organización y funcionamiento, en relación con los artículos 18, 70.1 y 130 del Reglamento de la Asamblea, realizando la siguiente solicitud de documentación al Gobierno de la Comunidad de Madrid, para su remisión en el plazo de quince días previsto en la normativa referida: Número de tarjetas de crédito de la entidad de derecho público Canal de Isabel II y todas sus sociedades dependientes desde el año 2001 hasta la actualidad, especificando titulares o personas autorizadas para su uso, así como los extractos de movimiento de dichas tarjetas.

———— PI-1998/2018 RGEP.4062 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del plan de inversiones en la Línea 9B (TFM) de Metro por importe de 4,8 millones de euros.

———— PI-1999/2018 RGEP.4063 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cronograma previsto por el Gobierno Regional para los trabajos del Plan Integral de Recuperación y Conservación de Ríos y Humedales.

———— PI-2000/2018 RGEP.4064 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: respuesta de la Confederación Hidrográfica a la solicitud, por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, de la realización de un estudio integral del impacto de los vertidos procedentes del área metropolitana de Madrid y Corredor del Henares al río Jarama.

———— PI-2001/2018 RGEP.4065 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas llevadas a cabo por el Gobierno Regional para el fomento de la creación de Centros de Co-Working, desarrolladas en el año 2017.

———— PI-2002/2018 RGEP.4066 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: lista de las siete Federaciones Deportivas Madrileñas que han participado en el "programa nuevo para el curso 2017/2018", desarrollado en los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid, relativo al fomento de valores deportivos intrínsecos a cada una de las modalidades deportivas, a las que se hace referencia en la respuesta a la PI 6420/17.

———— PI-2003/2018 RGEP.4067 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del "programa nuevo para el curso 2017/2018", desarrollado en los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid, relativo al fomento de valores deportivos intrínsecos a cada una de las modalidades deportivas, al que se hace referencia en la respuesta a la PI 6420/17.

———— PI-2004/2018 RGEP.4068 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato de la Comunidad de Madrid con un estudio de arquitectura, llevado a cabo en enero de 2018, para la realización de un proyecto técnico que determine las obras que hay que realizar para pasar la Inspección Técnica de Edificios en el Albergue Juvenil de Santa Cruz de Marcenado. Contrato al que hace referencia el Director General de Juventud en la Comisión de Juventud celebrada el día 9-02-18, como recoge el Diario de Sesiones de la Asamblea de Madrid número 599.

———— PI-2005/2018 RGEP.4069 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del acta levantada en la visita de inspección girada por los servicios municipales al Albergue Juvenil de Santa Cruz de Marcenado, a la que se hace referencia en la respuesta a la PI 196/18 RGEP 643. Visita que se realizó el día 15-02-18.

———— PI-2006/2018 RGEP.4070 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del acta de la reunión del Consejo del Deporte celebrada el 19-07-17.

———— PI-2007/2018 RGEP.4071 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los criterios para la asignación de las subvenciones nominativas de las Federaciones Deportivas Madrileñas, expuestos en la reunión del Consejo del Deporte celebrada el 19-07-17.

———— PI-2008/2018 RGEP.4072 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del programa específico para la promoción, desarrollo y tecnificación del ciclismo femenino que se contempla en la subvención destinada a la Federación Madrileña de Ciclismo.

———— PI-2009/2018 RGEP.4073 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: incremento económico que ha supuesto el Programa específico para la promoción, desarrollo y tecnificación del ciclismo femenino, en la asignación a la subvención nominativa anual a la Federación Madrileña de Ciclismo.

———— PI-2010/2018 RGEP.4074 ————

De la Diputada Sra. Andaluz Andaluz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: superficie afectada por la localización de residuos contaminantes peligrosos encontrados en la obra de remodelación del enlace de la carretera M-607 con la M-616 (Madrid).

———— PI-2011/2018 RGEP.4079 ————

Del Diputado Sr. Cruz Torrijos, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación patrimonial actual y previsiones en caso de que las hubiera al respecto de la parcela situada en el número 2 de la calle de Cea Bermúdez en el municipio de Madrid.

———— PI-2012/2018 RGEP.4082 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de acciones concretas llevadas a cabo para dar cumplimiento a las medidas 16 y 17 de la Estrategia Madrid por el Empleo.

———— PI-2013/2018 RGEP.4083 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las actas de las reuniones de la Mesa de Responsabilidad Social de la Comunidad de Madrid mantenidas entre el 12-07-17 y el 13-03-18.

———— PI-2014/2018 RGEP.4084 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las actas de las reuniones de la Mesa del Autónomo y la Economía Social de la Comunidad de Madrid mantenidas desde su constitución hasta el día de hoy.

———— PI-2015/2018 RGEP.4090 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las actas de las reuniones de la Mesa de la Responsabilidad Social de la Comunidad de Madrid mantenidas entre el 29 de abril y el 10 de julio de 2017.

———— PI-2018/2018 RGEP.4098 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de partidas presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2018 que financian los 27.856.678,64 € previstos para las actividades incluidas en el EJE 1 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 2018-2021, indicando para cada una de las partidas, en el caso de que fuera más de una, la sección y el programa de cada una.

———— PI-2019/2018 RGEP.4099 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de partidas presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2018 que financian los 1.723.218,67 € previstos para las actividades incluidas en el EJE 2 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 2018-2021, indicando para cada una de las partidas, en el caso de que fuera más de una, la sección y el programa de cada una.

———— PI-2020/2018 RGEP.4100 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de partidas presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2018 que financian los 6.016.125,73 € previstos para las actividades incluidas en el EJE 3 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 2018-2021, indicando para cada una de las partidas, en el caso de que fuera más de una, la sección y el programa de cada una.

———— PI-2021/2018 RGEP.4101 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de partidas presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2018 que financian los 4.841.415,92 € previstos para las actividades incluidas en el EJE 4 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 2018-2021, indicando para cada una de las partidas, en el caso de que fuera más de una, la sección y el programa de cada una.

———— PI-2022/2018 RGEP.4102 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de partidas presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año

2018 que financian los 11.904.392 € previstos para las actividades incluidas en el EJE 5 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 2018-2021, indicando para cada una de las partidas, en el caso de que fuera más de una, la sección y el programa de cada una.

———— PI-2023/2018 RGEP.4103 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de partidas presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2018 que financian los 241.568,31 € previstos para las actividades incluidas en el EJE 6 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 2018-2021, indicando para cada una de las partidas, en el caso de que fuera más de una, la sección y el programa de cada una.

———— PI-2024/2018 RGEP.4104 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de partidas presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2018 que financian los 1.535.487,50 € previstos para las actividades incluidas en el EJE 7 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 2018-2021, indicando para cada una de las partidas, en el caso de que fuera más de una, la sección y el programa de cada una.

———— PI-2025/2018 RGEP.4105 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de partidas presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2018 que financian los 6.229.617,04 € previstos para las actividades incluidas en el EJE 8 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 2018-2021, indicando para cada una de las partidas, en el caso de que fuera más de una, la sección y el programa de cada una.

———— PI-2026/2018 RGEP.4106 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de partidas presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2018 que financian los 2.983.096,92 € previstos para las actividades incluidas en el EJE 9 de la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 2018-2021, indicando para cada una de las partidas, en el caso de que fuera más de una, la sección y el programa de cada una.

———— PI-2027/2018 RGEP.4107 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actas de las reuniones de la Mesa Sectorial de Empleo y Formación, prevista en el Decreto 21/2017 mantenidas desde su constitución hasta el día de hoy.

———— PI-2028/2018 RGEP.4108 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actas de las reuniones del Consejo de Diálogo Social de la Comunidad de Madrid mantenidas desde el 7-11-17 hasta el día de hoy.

———— PI-2029/2018 RGEP.4109 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actas de las reuniones de la Comisión-Delegada del Consejo de Diálogo Social de la Comunidad de Madrid, prevista en el Decreto 21/2017 mantenidas desde su constitución hasta el día de hoy.

———— PI-2030/2018 RGEP.4110 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actas de las reuniones de la Mesa Sectorial de Desarrollo Económico y Modelo Productivo, prevista en el Decreto 21/2017 mantenidas desde su constitución hasta el día de hoy.

———— PI-2031/2018 RGEP.4111 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actas de las reuniones de la Mesa de Seguridad y Salud en el Trabajo, prevista en el Decreto 21/2017 mantenidas desde su constitución hasta el día de hoy.

———— PI-2032/2018 RGEP.4112 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: actas de las reuniones de la Mesa Sectorial de Políticas de Protección Social, prevista en el Decreto 21/2017 mantenidas desde su constitución hasta el día de hoy.

———— PI-2033/2018 RGEP.4113 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de medidas incluidas en la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 2018-2021 cuya puesta en marcha está prevista en el primer semestre de 2018, indicando el número de medidas y cuáles de ellas son.

———— PI-2034/2018 RGEP.4114 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de medidas incluidas en la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 2018-2021 cuya puesta en marcha está prevista en el segundo semestre de 2018, indicando el número de medidas y cuáles de ellas son.

———— PI-2035/2018 RGEP.4115 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de medidas incluidas en la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 2018-2021 cuya puesta en marcha está prevista en el primer semestre de 2019, indicando el número de medidas y cuáles de ellas son.

———— PI-2036/2018 RGEP.4116 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de medidas incluidas en la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 2018-2021 cuya puesta en marcha está prevista en el segundo semestre de 2019, indicando el número de medidas y cuáles de ellas son.

———— PI-2037/2018 RGEP.4117 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de medidas incluidas en la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 2018-2021 cuya puesta en marcha está prevista en el segundo semestre de 2020, indicando el número de medidas y cuáles de ellas son.

———— PI-2038/2018 RGEP.4118 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de medidas incluidas en la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 2018-2021 cuya puesta en marcha está prevista en el segundo semestre de 2021, indicando el número de medidas y cuáles de ellas son.

———— PI-2039/2018 RGEP.4119 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de medidas incluidas en la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 2018-2021 cuya puesta en marcha está prevista en el primer semestre de 2020, indicando el número de medidas y cuáles de ellas son.

———— PI-2040/2018 RGEP.4120 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de medidas incluidas en la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 2018-2021 cuya puesta en marcha está prevista en el primer semestre de 2021, indicando el número de medidas y cuáles de ellas son.

———— PI-2041/2018 RGEP.4121 ————

De la Diputada Sra. Huerta Bravo, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose presupuestario de cada una de las 157 medidas incluidas en la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 2018-2021.

———— PI-2042/2018 RGEP.4132 ————

Del Diputado Sr. Oliver Gómez de la Vega, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del convenio vigente a día de hoy entre Metro de Madrid S.A y el Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

———— PI-2043/2018 RGEP.4141 ————

De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: información detallada de las estimaciones realizadas por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda para calcular el coste de la bajada del tipo mínimo del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas en un importe de 56,3 millones de euros, que recientemente ha anunciado la Presidenta regional.

———— PI-2044/2018 RGEP.4142 ————

De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: información detallada de las estimaciones realizadas por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda para

calcular el coste de las modificaciones de las deducciones del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas en un importe de 54 millones de euros, que recientemente ha anunciado la Presidenta regional.

———— PI-2045/2018 RGEP.4143 ————

De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: información detallada de las estimaciones realizadas por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda para calcular el coste de las nuevas bonificaciones en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones en un importe de 32,5 millones de euros, que recientemente ha anunciado la Presidenta regional.

———— PI-2046/2018 RGEP.4144 ————

De la Diputada Sra. Solís Pérez, del GPCS, al Gobierno, con el siguiente objeto: información detallada de las estimaciones realizadas por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda para calcular el coste de las nuevas bonificaciones en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados en un importe de 18 millones de euros, que recientemente ha anunciado la Presidenta regional.

———— PI-2048/2018 RGEP.4152 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: composición del Equipo de Coordinación de Centros de la Dirección General de la Mujer.

———— PI-2049/2018 RGEP.4153 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: protocolo de Centros Residenciales para Mujeres Víctimas de Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

———— PI-2051/2018 RGEP.4155 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: contratos firmados entre el Ente Público Radio Televisión Madrid y Enjoyhome Inmobiliaria, S.L. en los años 1999 a 2016.

———— PI-2052/2018 RGEP.4160 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de los derechos de autores que posee Radio Televisión Madrid, S.A. y el rendimiento económico generado en la última década (2007-2017) detallando la cantidad correspondiente a cada año.

———— PI-2053/2018 RGEP.4161 ————

Del Diputado Sr. Padilla Estrada, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: contratos firmados entre RTVM, S.A. y Enjoyhome Inmobiliaria, S.L. en los años 2016 a 2018.

———— PI-2054/2018 RGEP.4165 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del Informe por el que se da cuenta de la encomienda a la Abogacía General de la Comunidad de Madrid del ejercicio de las acciones jurisdiccionales para personarse la Comunidad de Madrid, como acusación popular, en las Diligencias Previas número 96/2018, seguidas en el Juzgado de Violencia

sobre la Mujer número 1 de Parla, visto en el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del día 6-03-18. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-2055/2018 RGEP.4166 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato suscrito con una empresa externa para la realización del trabajo de campo al que se refiere en la contestación a la PI 15/18 RGEP 67. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-2056/2018 RGEP.4167 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de actuaciones de comprobación e inspección de las incidencias que pudieran ser objeto de ilícito urbanístico, referidas en la contestación a la PI 16/18 RGEP 68. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-2057/2018 RGEP.4168 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ayuntamientos que han facilitado información para llevar a cabo el estudio comparativo de fotografía aérea 2012-2014, a los que se refieren en la respuesta a la PI 16/18 RGEP 68. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-2058/2018 RGEP.4169 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de actuaciones de inspección y ejercicio de las competencias autonómicas en materia de disciplina urbanística, especificando, en cada una de ellas, el municipio en el que se ha llevado a cabo y la fecha de inicio de las mismas, realizadas durante el año 2015. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-2059/2018 RGEP.4170 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de actuaciones de inspección y ejercicio de las competencias autonómicas en materia de disciplina urbanística, especificando, en cada una de ellas, el municipio en el que se ha llevado a cabo y la fecha de inicio de las mismas, realizadas durante el año 2016. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-2060/2018 RGEP.4171 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente de disciplina urbanística Exp. 263NOV/17, con fecha de apertura 16-11-17 y número de Registro Vinculado 10/338641.9/17, por hechos sucedidos en el municipio de Los Molinos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-2061/2018 RGEP.4172 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente de disciplina urbanística Exp. 261NOV/17, con fecha de apertura 14-11-17 y número de

Registro Vinculado 10/340676.9/17, por hechos sucedidos en el municipio de El Escorial. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-2062/2018 RGEP.4173 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente de disciplina urbanística Exp. 173AGO/17, con fecha de apertura 1-08-17, por hechos sucedidos en el municipio de Los Molinos. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-2063/2018 RGEP.4174 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente de disciplina urbanística Exp. 132JUN/17, con fecha de apertura 20-06-17 y número de Registro Vinculado 10/042037.0/17, por hechos sucedidos en el municipio de El Escorial. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-2064/2018 RGEP.4175 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato con número de expediente A/SER-000679/2017C01 entre la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio y la empresa Voxel 3D, S.L.U., para la difusión por internet de fotografía oblicuas, con fecha de registro 20-06-17. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-2065/2018 RGEP.4176 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato con número de expediente A/SER-004098/2016C01 entre la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio y la empresa informática Abana, S.L., para el tratamiento de un mínimo de 818 M.L. de la Dirección General de Urbanismo, con fecha de registro 22-06-17. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-2066/2018 RGEP.4177 ————

De la Diputada Sra. Díaz Román, del GPPCM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato con número de expediente A/SER-010957/2016C01 entre la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio y la Federación de Asociaciones Protectoras y de Defensa animal, para la recogida urgente de animales en el año 2017, con fecha de registro 17-05-17. La información se remitirá preferentemente en soporte digital.

———— PI-2069/2018 RGEP.4197 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de jóvenes de 25 años de la Comunidad de Madrid que actualmente se benefician del Abono Joven de Transporte.

———— PI-2071/2018 RGEP.4199 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de jóvenes de los 15 a los 19 años de la Comunidad de Madrid que actualmente se benefician del Abono Joven de Transporte.

———— PI-2072/2018 RGEP.4200 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de jóvenes de los 10 a los 14 años de la Comunidad de Madrid que actualmente se benefician del Abono Joven de Transporte.

———— PI-2073/2018 RGEP.4201 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de jóvenes de los 7 a los 9 años de la Comunidad de Madrid que actualmente se benefician del Abono Joven de Transporte.

———— PI-2074/2018 RGEP.4202 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del protocolo contra la LGTBfobia en el deporte firmado por la Comunidad de Madrid con la Asociación Deporte y Diversidad.

———— PI-2075/2018 RGEP.4203 ————

De la Diputada Sra. Carazo Gómez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del mapa de recursos de actividad física y salud de la Comunidad de Madrid.

———— PI-2076/2018 RGEP.4204 ————

Del Diputado Sr. Gómez-Chamorro Torres, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número y tipos de ambulancias, dotación de personal y distribución geográfica en la Comunidad de Madrid del SUMMA 112. (En soporte digital).

———— PI-2077/2018 RGEP.4205 ————

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional en el Colegio de Educación Infantil y Primaria "Nuestra Señora de la Luz", del distrito de Villaverde, en el año 2018.

———— PI-2078/2018 RGEP.4206 ————

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional en el Colegio de Educación Infantil y Primaria "Navas de la Tolosa", del distrito de Villaverde, en el año 2018.

———— PI-2079/2018 RGEP.4207 ————

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional en el Colegio de Educación y Primaria "Manuel de Falla", del distrito de Villaverde, en el año 2018.

———— PI-2080/2018 RGEP.4208 ————

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional en el Colegio de Educación y Primaria "Juan de la Cierva", del distrito de Villaverde, en el año 2018.

———— PI-2081/2018 RGEP.4209 ————

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional en el Colegio de Educación y Primaria "Los Rosales", del distrito de Villaverde, en el año 2018.

———— PI-2082/2018 RGEP.4210 ————

Del Diputado Sr. Rico García-Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de inversiones y obras que tiene previsto desarrollar el Gobierno Regional en el Colegio de Educación y Primaria "El Greco", del distrito de Villaverde, en el año 2018.

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

———— CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD (PARTICULARMENTE LAS REFERIDAS A LA PRESENCIA DE AMIANTO Y RADÓN) EN METRO DE MADRID ————

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 20 de marzo 2018, La Mesa, oída la Junta de Portavoces, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Asamblea,

ACUERDA

Primero.- Crear la Comisión de Investigación sobre las actuaciones u omisiones de la Administración madrileña en materia de estudios, mediciones y medidas formativas y de prevención de la presencia de amianto en la red de metro de Madrid desde 2003, así como la realización de mediciones de gas radón desde 2001.

Segundo.- Aprobar, conforme a lo previsto en el artículo 75.1 del Reglamento de la Cámara, las siguientes:

REGLAS BÁSICAS SOBRE LA COMPOSICIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA PRESENCIA DE AMIANTO EN METRO DE MADRID

Primera.- *Objeto.*

El objeto de esta Comisión de Investigación es analizar las actuaciones u omisiones de la Administración madrileña en materia de estudios, mediciones y medidas formativas y de prevención

de la presencia de amianto en la red de metro de Madrid desde 2003, así como la realización de mediciones de gas radón desde 2001. Las responsabilidades políticas se determinarán en relación a la situación conocida desde 2003.

Segunda.- Composición.

1.- La Comisión de Investigación estará compuesta por 12 miembros, designados por los Grupos Parlamentarios, correspondiendo un número igual de 3 miembros a cada Grupo, actuando los mismos con voto ponderado.

2.- La Mesa de la Comisión estará formada por un Presidente/a, un Vicepresidente/a y un Secretario/a. La elección de la Mesa se realizará en la sesión constitutiva de la Comisión, a mano alzada y por el criterio de voto ponderado, en dos votaciones sucesivas; en la primera, se elegirá al Presidente/a y al Vicepresidente/a; y en la segunda, al Secretario/a.

Tercera.- Requerimiento de Comparecencia.

La Comisión podrá requerir, por conducto de la Presidencia de la Asamblea, la presencia de cualquier persona o entidad, pública o privada, para informar sobre el asunto que constituye su objeto. Los requerimientos de comparecencia se ajustarán a lo previsto en el artículo 75, apartados 3 y 4. Específicamente se hará constar la obligatoriedad de comparecer, conforme a lo previsto en los artículos 502 y 556 del Código penal. Asimismo se hará constar las eventualidades de remisión al Ministerio Fiscal previstas en el artículo 75.7 del Reglamento de la Asamblea.

Se podrá solicitar más de una vez la comparecencia de una misma persona o autoridad en el mismo periodo de sesiones, siempre que resulte estrictamente imprescindible para las labores de información de la Comisión.

Las comparecencias se desarrollarán con arreglo al siguiente esquema de intervenciones:

- Turno de los Grupos Parlamentarios para fijación de los extremos sobre los que desean que los comparecientes informen de acuerdo con lo contenido en el requerimiento.
- Intervención del compareciente y de los Grupos Parlamentarios por el procedimiento de pregunta y respuesta.
- La duración de cada comparecencia no podrá ser superior a una hora y cuarenta y cinco minutos.

Los trabajos de la Comisión se realizarán con la prudencia necesaria en todo lo relacionado con las competencias de la Administración de Justicia y la Fiscalía, para no solo no entorpecer posibles procedimientos judiciales en curso, sino establecer la obligada y deseada colaboración y la aportación de cuantos datos se obtengan con trascendencia judicial.

Cuarta.- Solicitud de Información y Documentación.

La Comisión podrá recabar, por conducto de la Presidencia de la Asamblea, la información y documentación que precise en los términos previstos en los artículos 18 y 70.1 del Reglamento de la Asamblea.

Quinta.- Constitución.

La Comisión celebrará su primera sesión, de carácter constitutivo, en el mes de abril de 2018.

Sexta.- Sesiones.

La Comisión se reunirá en los días que acuerde la Mesa de la Asamblea, como marca el artículo 49 del Reglamento de la Asamblea. La Comisión de Investigación, como primera actuación, elaborará un plan de trabajo con arreglo a lo establecido en el artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea.

Séptima.- Adopción de Acuerdos.

Se adoptarán en función del criterio de voto ponderado, según lo previsto en el apartado 5 del artículo 75 del Reglamento de la Asamblea.

Octava.- Finalización de los Trabajos.

El trabajo de la Comisión finalizará en noviembre de 2018, pudiendo acordar la Mesa de la Asamblea la prórroga del plazo aquí establecido a petición razonada de la Comisión.

Novena.- Conclusiones.

Concluido el plazo establecido, la Comisión, en un tiempo no superior a 30 días, elaborará un dictamen con la relación de sesiones y trabajos, las conclusiones aprobadas y las enmiendas mantenidas por los Grupos.

El dictamen con los votos particulares que puedan presentar los Grupos, se elevará al pleno de la Cámara para su debate y posible aprobación.

Tercero.- A los efectos previstos en el artículo 64.1 del Reglamento de la Asamblea, los Grupos Parlamentarios deberán designar ante la Mesa los miembros de la Comisión que les corresponden hasta el lunes, 2 de abril, a las 12 horas.

Sede de la Asamblea, 20 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

6.2 ACUERDOS DE LA MESA DE LA ASAMBLEA Y/O DE LA JUNTA DE PORTAVOCES

—— SENTENCIA DEL PLENO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ——

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2018, ha tomado conocimiento de la Sentencia recaída en el recurso de amparo número 1821-2016, promovido por la

Federación Regional de Servicios de U.G.T.-Madrid (FES-UGT), contra el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid de 7-03-16, mediante el que se acuerda la relación de las organizaciones profesionales y sociales elegidas por la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid para la propuesta de cinco candidatos al Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid y contra el Acuerdo de la Mesa de 14-03-16, que ratifica al anterior, y, en consecuencia, resuelve proceder a dar ejecución a la misma en los términos afirmados en el apartado 3º de su fallo: “3º Retrotraer las actuaciones al momento inmediatamente anterior a la adopción de los Acuerdos anulados, con la finalidad de que la Mesa solicite a la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid una nueva propuesta, debidamente motivada, de las asociaciones elegidas para designar candidatos al Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid y el número que les corresponde elegir a cada una de ellas, en el que se refleje el cumplimiento de los criterios de selección previstos en el procedimiento aprobado por la Cámara”. En mérito del mismo,

ACUERDA

Primero.- Retrotraer las actuaciones al momento inmediatamente anterior a la adopción de los Acuerdos anulados, requiriéndose a la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid una nueva propuesta, debidamente motivada, de las asociaciones elegidas para designar candidatos al Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid y el número que les corresponde elegir a cada una de ellas, en el que se refleje el cumplimiento de los criterios de selección previstos en el procedimiento aprobado por la Cámara.

Segundo.- Adoptar cuantas medidas resulten pertinentes en orden a la ejecución de la Sentencia una vez que la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid haya atendido el referido requerimiento ordenado por el Tribunal Constitucional, remitiendo una nueva propuesta, debidamente motivada, de las asociaciones elegidas para designar candidatos al Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid y el número que les corresponde elegir a cada una de ellas.

Tercero.- Remitir copia de la Sentencia del Tribunal Constitucional a Radio Televisión Madrid, a los efectos que procedan, en cuanto está directamente afectado su Consejo de Administración.

Cuarto.- Dar traslado de la Sentencia a la Asesoría Jurídica, para su conocimiento, y a la Dirección de Gestión Parlamentaria para su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de marzo de 2018.
La Presidenta de la Asamblea
PALOMA ADRADOS GAUTIER

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL SALA PRIMERA

Núm. de Registro: 1821-2016

Notificación.- Se notifica la Sentencia recaída en el Recurso de Amparo de referencia, mediante entrega de copia literal, a D. Roberto González de Zárate Lorente, Letrado de la Asamblea de Madrid.

Plaza de la Asamblea de Madrid núm.1.
280018-Madrid

Anexo.- Copia de la Sentencia.

La Sala Primera del Tribunal Constitucional, compuesta por don Juan José González Rivas, Presidente, don Andrés Ollero Tassara, don Santiago Martínez-Vares García, don Alfredo Montoya Melgar, don Cándido Conde-Pumpido Tourón y doña María Luisa Balaguer Callejón, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de amparo núm. 1821-2016, promovido por la Federación Regional de Servicios de UGT-Madrid (FES-UGT), representada por el Procurador de los Tribunales don Ignacio Argos Linares y asistida por el Abogado don José Antonio Serrano Martínez, contra el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid de 7 de marzo de 2016, mediante el que se acuerda la relación de las organizaciones profesionales y sociales elegidas por la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid para la propuesta de cinco candidatos al Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid, abriendo un plazo de siete días hábiles para que las organizaciones profesionales y sociales elegidas procedan a efectuar la presentación de candidaturas; y contra el Acuerdo de la Mesa de 14 de marzo de 2016, que ratifica al anterior. Ha comparecido la Asamblea de Madrid, a través de su representante. Ha intervenido el Ministerio Fiscal. Ha sido Ponente la Magistrada doña María Luisa Balaguer Callejón, quien expresa el parecer del Tribunal.

I. Antecedentes

1. Mediante escrito registrado en este Tribunal el 5 de abril de 2016, la Federación Regional de Servicios de UGT-Madrid (FES-UGT), representada por el Procurador de los Tribunales don Ignacio Argos Linares y asistida por el Abogado don José Antonio Serrano Martínez, interpuso demanda de amparo contra los acuerdos de la Mesa de la Asamblea de Madrid que se mencionan en el encabezamiento.

2. Los hechos en que se fundamenta la demanda de amparo son los siguientes:

a) La Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid, en desarrollo de lo previsto en el art. 20.3 CE regula lo siguiente:

Art. 13. 1. El Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid estará compuesto por nueve miembros, todos ellos, personas físicas con suficiente cualificación y experiencia profesional. 2. Se presumirá que poseen suficiente cualificación y experiencia profesional para ser miembros del Consejo de Administración, las personas con formación superior o de reconocida competencia que hayan desempeñado durante un plazo no inferior a cinco años, funciones de administración, alta dirección, control, asesoramiento, o funciones de similar responsabilidad en entidades públicas o privadas y también si tienen méritos relevantes de carácter profesional, docente o de investigación en ámbitos relacionados con la comunicación.

Art. 14. 1. Los miembros del Consejo de Administración serán elegidos por la Asamblea de Madrid de entre los propuestos por los Grupos parlamentarios y las organizaciones profesionales y sociales más representativas del sector de la comunicación. 2. La Asamblea de Madrid decidirá el sistema de elección de las

organizaciones profesionales y sociales que participarán en el proceso de elección del Consejo de Administración. 3. Los Grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid propondrán a cuatro candidatos y las organizaciones profesionales y sociales serán las encargadas de proponer a cinco candidatos, todos ellos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la presente Ley.

b) De conformidad con lo dispuesto en el citado art. 14.2 de la Ley 8/2015, la Mesa de la Diputación Permanente de la Cámara, en su reunión de 29 de enero de 2016, oída la Junta de Portavoces, aprobó “Las normas reguladoras del procedimiento de elección del Consejo de Administración, Director General y Consejo Asesor de Radio Televisión Madrid”, así como la “Carta Básica” (BOAM núm. 40, de 3 de febrero de 2016). En dicho Acuerdo y en relación con el procedimiento de “elección de candidatos propuestos por las asociaciones profesionales y sociales del sector” se estableció que:

“corresponde a las organizaciones profesionales y sociales proponer 5 de los 9 miembros del Consejo de Administración” y, a tal efecto, “la Mesa de la Asamblea acordará la apertura de una convocatoria pública y de un plazo de diez días (...) para que presenten candidatura las asociaciones profesionales y sociales del sector que lo deseen y cumplan con los siguientes requisitos:

1. Estar inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid o en registros ministeriales análogos.
2. Poseer como ámbito territorial exclusivo la Comunidad de Madrid.
3. Poseer una antigüedad registral mínima de 10 años.
4. Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social”.

Asimismo, dicho Acuerdo dispone que: “verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos y aceptada la candidatura, la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid elegirá entre las asociaciones candidatas las que, en concreto, deberán designar candidatos y el número de candidatos a designar por cada una de ellas en atención a su representatividad, valorando a tal efecto el número de afiliados, su memoria de actividades y la relevancia de los medios y/o profesionales a los que representan. Dicha propuesta se elevará a la Mesa de la Asamblea”. El citado Acuerdo añade, a renglón seguido, que: “acordada por la Mesa de la Asamblea la propuesta de asociaciones profesionales y sociales más representativas del sector de la comunicación, se abrirá por la Mesa de la Asamblea un plazo de 7 días para la presentación de las candidaturas”.

c) La Mesa de la Asamblea de Madrid, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2016, acordó aprobar la convocatoria pública para que las asociaciones profesionales y sociales más representativas del sector de la comunicación que lo desearan presentaran candidatura al Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 13.1 y 14.2 de la Ley 8/2015, de Radio Televisión Madrid y de acuerdo con el procedimiento y requisitos fijados en el Acuerdo de la Mesa de 29 de enero de 2016 (BOAM núm. 41, de 4 de febrero de 2016).

d) La Federación Regional de Servicios de UGT-Madrid, con fecha 16 de febrero de 2016, dentro del plazo establecido al efecto, procedió a registrar su candidatura como asociación

profesional y social. Por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid, de 22 de febrero de 2016, se dio traslado a la citada Federación Regional de la concesión de un plazo de 4 días a fin de subsanar los defectos apreciados en la presentación de su candidatura. Con fecha de registro de 26 de febrero de 2016 y dentro del plazo conferido al efecto, se presentó escrito de subsanación, acompañando la documentación correspondiente. Mediante Acuerdo de 29 de febrero de 2016, la Mesa de la Asamblea de Madrid, en aplicación de lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid, dio traslado a la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid, de la presentación de diversas candidaturas de organizaciones profesionales y sociales al Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid, encontrándose entre ellas la presentada por la Federación Regional de Servicios de UGT-Madrid, constatándose la subsanación de los defectos apreciados en la presentación de la candidatura.

e) El 2 de marzo de 2016 se reunió la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid, en la que se trató como primer punto del orden del día “la determinación de las asociaciones profesionales y sociales y el número de candidatos que corresponde elegir a cada una de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del punto I de las Normas Regulatoras del procedimiento de elección del Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid”, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 8/2015. En atención a las candidaturas presentadas (de entre ellas la Federación hoy recurrente en amparo), los Grupos parlamentarios hicieron sus respectivas propuestas. Del Acta de la reunión se desprende que en dicha sesión se efectuaron cuatro propuestas, dos de las cuales incluían a la Federación Regional de Servicios de UGT-Madrid (concretamente las presentadas por el Grupo Parlamentario Podemos y por el Grupo Parlamentario Socialista) y las dos restantes, presentadas por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y el Grupo Parlamentario Popular, la excluían. Al ser coincidentes las propuestas del Grupo Parlamentario Ciudadanos y del Grupo Parlamentario Popular sólo se sometieron a votación tres propuestas, resultando elegida la propuesta coincidente de los Grupos Parlamentarios Ciudadanos y Popular, por 8 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención (el contenido de dicha sesión queda reflejado en el Diario de Sesiones de la Asamblea de Madrid, núm. 146, de 2 de marzo de 2016).

En consecuencia, con fecha de 4 de marzo de 2016, la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid elevó un escrito a la Mesa en el que consta que dicho órgano “en aplicación de lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio y Televisión Madrid, acordó que las asociaciones profesionales y sociales y el número de candidatos que corresponde elegir a cada una de ellas son las siguientes: 1. Asociación de Profesionales de Radio y Televisión de Madrid, a la que corresponde designar dos candidatos. 2. Asociación de Usuarios de la Comunicación, a la que corresponde designar dos candidatos. 3. Asociación de Trabajadores por Cuenta Propia de la Comunidad de Madrid-ATA, a la que corresponde designar un candidato”.

f) Con fecha 7 de marzo de 2016, la Mesa de la Asamblea de Madrid, una vez recibido el Acuerdo de la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid, acuerda que “en virtud de la competencia de elección que a dicha Comisión le atribuyen las Normas reguladoras del procedimiento de Elección del Consejo de Administración (...) en aplicación de lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid, aprobadas por este órgano Rector en su reunión de 29 de enero de 2016”, acuerda que “la relación de las asociaciones que, de las cuatro que cumplían los requisitos legalmente establecidos, han sido elegidas por la Comisión de Control del Ente Público de Radio Televisión Madrid para presentar candidaturas es la siguiente: Asociación de Profesionales de Radio y Televisión de Madrid. Asociación de Usuarios de la Comunicación. Asociación de Trabajadores por Cuenta

Propia de la Comunidad de Madrid-ATA". Asimismo, la Mesa indica el número de candidatos que, en virtud del Acuerdo de la Comisión de Control del Ente Público de Radio Televisión Madrid corresponde proponer a cada una de las tres asociaciones referidas y fija un plazo de siete días hábiles para que las asociaciones profesionales y sociales elegidas procedan a efectuar la presentación de candidaturas.

g) El 8 de marzo de 2016, el Secretario General de la Federación demandante de amparo registró un escrito dirigido a la Mesa de la Asamblea, expresando su disconformidad con la exclusión de su candidatura, y solicitando que: i) se facilitase cumplida información sobre los motivos por los que su Federación había resultado excluida del procedimiento de elección de candidatos propuestos por las asociaciones profesionales y sociales más representativas del sector; ii) que se paralizara el procedimiento y proceso de elección de los miembros del Consejo de Administración del Ente Público radio Televisión Madrid, en aras de que no se generara un daño irreparable para la Federación de Servicios de UGT de Madrid.

h) En fecha 14 de marzo de 2016, en contestación a la citada solicitud, la Mesa de la Asamblea de Madrid expone que en su Acuerdo de 7 de marzo de 2016, "se limita a aprobar la propuesta de designación acordada en el seno de la Comisión de Control del Ente Público, que es el órgano al que se le atribuye por la normativa reguladora la competencia de elección, considerando que el referido no es un acto administrativo que precise motivación, considerando que dicha motivación pudo y, en su caso, debió ser requerida en el seno y durante el desarrollo de la sesión de la Comisión, sin que ningún miembro de la misma solicitara intervenir en el turno de palabra en explicación del voto expresamente abierto al efecto".

En consecuencia, la Mesa acuerda no acceder a la solicitud de los recurrentes "por entender que no es competencia de este Órgano Rector motivar un acuerdo que ha sido adoptado en el seno de una Comisión y considerar que no se ha incurrido en arbitrariedad, habiéndose ajustado el procedimiento de selección a lo dispuesto en la normativa de pertinente aplicación, por lo que no procede la paralización del procedimiento".

3. La demanda se interpone al amparo del art. 42 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional (LOTC) y en la misma se solicita la declaración de nulidad de los Acuerdos de la Mesa de la Asamblea de Madrid, de fechas 7 y 14 de marzo de 2016, anteriormente citados, así como el restablecimiento de la demandante de amparo en su derecho a designar candidatos para la elección de los cinco miembros del Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid correspondientes a las organizaciones profesionales y sociales.

Entienden los demandantes que los acuerdos impugnados habrían vulnerado los arts. 9.3 CE (interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos), 14 CE (derecho a la igualdad en la aplicación de la ley), 20.3 CE (garantía de acceso a medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público) y 28.1 CE (derecho de libertad sindical), al no existir justificación para excluir a la Federación Regional de Servicios de UGT-Madrid de las cuatro organizaciones que cumplían con los requisitos exigidos de acuerdo con la Ley y las normas parlamentarias para proponer candidatos a la Entidad Pública ya citada, pues el número de candidatos a elegir (cinco) era superior al de dichas organizaciones (cuatro).

En este sentido, los recurrentes argumentan que: i) la decisión adoptada ha infringido el principio de igualdad (art. 14 CE) al desconocer que la organización recurrente asocia a 23.500 madrileños directamente y a más de 115.000, a través de UGT-Madrid, donde se encuadra la Federación Regional de Servicios de UGT-Madrid (FES-UGT)-, de los cuales un importante número

son trabajadores de medios de comunicación -televisión, prensa escrita, agencias de noticias, etc.-; ii) que la decisión adoptada ha vulnerado el art. 20.3 CE -conforme al cual la ley “regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España”, habida cuenta de que, en el presente caso, había más puestos a cubrir que organizaciones para designarlos; iii) que la decisión adoptada ha vulnerado el derecho a la libertad sindical (art. 28.1 CE) por cuanto que, aunque no se diga expresamente, la exclusión de la organización recurrente ha tenido que ver con su condición de sindicato de trabajadores por cuenta ajena y con la “necesidad” de huir de la “politización” en la elección de determinados cargos públicos; y iv) que lo que se pretende en esta vía de amparo no es que la organización demandante sea seleccionada para designar candidatos para representar a UGT-Madrid en el Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid, sino poder designar candidatos en igualdad de condiciones que cualquier otra organización profesional o social que cumpla los requisitos exigidos por la normativa que rige el procedimiento de selección.

Considera la parte demandante que la razón no puede residir en que su organización esté muy por debajo del resto de las asociaciones profesionales seleccionadas en número de afiliados, memoria de actividades y relevancia de los medios profesionales que representa y, aunque así fuera, ello no exime a la Mesa de la Asamblea de motivar sus Acuerdos de 7 y 14 de marzo de 2016. Esa falta de motivación supondría, a su modo de ver, una vulneración de lo dispuesto en los artículos 9 y 14 CE, porque supone obviar la reiterada jurisprudencia de este Tribunal que viene exigiendo la necesaria motivación de los actos de los órganos parlamentarios, sobre todo si los mismos tienen incidencia en los derechos fundamentales, como es el caso. La falta de motivación convertiría a la decisión en arbitraria e impediría comprobar si respeta la legalidad aplicable y si obedece, o no, a motivos discriminatorios por la naturaleza de la organización excluida. Todo ello implica, según la Federación recurrente, la vulneración del art. 14 CE y ese trato discriminatorio tendría una repercusión negativa en el pluralismo que pretende proteger el art. 20.3 CE, que resultaría igualmente vulnerado, de acuerdo con lo señalado, entre otras, en la STC 63/1987, de 20 de mayo (FJ 6).

Por último, se alega la vulneración de la libertad sindical (art. 28.1 CE), con cita de lo dispuesto, entre otras, en las SSTC 184/1987, de 18 de noviembre y 20/1985, de 14 de febrero, y se sostiene que cualquier actuación del Estado en relación con los sindicatos ha de respetar el derecho de las organizaciones sindicales a no ser discriminadas por la Administración de modo arbitrario o irrazonable.

La representación procesal de la parte recurrente solicita la suspensión de los Acuerdos impugnados, argumentando que, de no acordarse dicha medida cautelar, la lesión del derecho fundamental resultaría irreparable.

4. La Sala Primera de este Tribunal, por providencia de 19 de septiembre de 2016, acordó admitir a trámite la demanda de amparo, apreciando que concurre una especial trascendencia constitucional (art. 50.1 LOTC) porque el asunto suscitado trasciende del caso concreto porque pudiera tener unas consecuencias políticas generales [STC 155/2009, FJ 2 g)]. Asimismo, en aplicación de lo dispuesto en el art. 51 LOTC, acordó dirigir comunicación a la Presidencia de la Asamblea de la Comunidad Autónoma de Madrid para que remitiese certificación o fotocopia adverada de los Expedientes correspondientes a los Acuerdos de la Mesa de la Asamblea de la Comunidad de Madrid de 7 y 14 de marzo de 2016, con remisión de copia de la demanda para conocimiento de la Mesa a los efectos de su personación en el presente proceso.

5. Por providencia de igual fecha, la Sala Primera acordó formar la oportuna pieza para la tramitación del incidente de suspensión, que finalizó con el ATC 173/2016, de 17 de octubre, dictado por la Sala Primera, que deniega la suspensión solicitada.

6. La Secretaría de Justicia de la Sala Primera de este Tribunal, por diligencia de ordenación de 3 de noviembre de 2016, acordó tener por personado y parte al Letrado de la Asamblea de Madrid don Roberto González de Zárate Lorente, en nombre y representación de la misma, y a la Procuradora doña Isabel Cañedo Vega, en nombre y representación de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO., y dar vista de las actuaciones al Ministerio Fiscal y a las partes personadas por plazo común de 20 días para presentar las alegaciones que a su derecho convenga, de conformidad con el art. 52 LOTC.

7. El Letrado de la Asamblea de Madrid, mediante escrito registrado el 7 de diciembre de 2016, formuló sus alegaciones solicitando, en primer término, la inadmisión del presente recurso de amparo al considerar que “la representación procesal de la actora no acredita la existencia de especial trascendencia constitucional” y, subsidiariamente, la desestimación del recurso, al entender que los Acuerdos impugnados están perfectamente motivados, no vulneran ningún derecho fundamental y fueron adoptados en cumplimiento de lo establecido, tanto en el Reglamento de la Cámara, como en la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid y en el Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de la Cámara, de 29 de enero de 2016.

La representación procesal de la Asamblea de Madrid comienza señalando que el principio de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos (art. 9 CE) no se encuentra protegido por el recurso de amparo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 53.2 CE, y que el resto de quejas carecen de fundamento, toda vez que el Acuerdo impugnado, de fecha 7 de marzo de 2016, se limita a tramitar una decisión de la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid, consistente en proponer cinco miembros del Consejo de Administración pertenecientes a las asociaciones profesionales y sociales más representativas del sector de la comunicación, debiendo limitarse a verificar el cumplimiento de los requisitos formales y procedimentales.

El Letrado de la Asamblea de Madrid insiste en que la decisión de elegir a los representantes de las asociaciones profesionales y sociales, así como el número que corresponde a cada una, “constituye una decisión de naturaleza política” que pertenece a la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid y no a la Mesa de la Asamblea, que se limita a actuar conforme al procedimiento establecido y a verificar el cumplimiento de los requisitos formales. Así, constata que durante la sesión de la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid, de 2 de marzo de 2016, se presentaron cuatro propuestas por parte de cuatro grupos parlamentarios y dos de ellas incluían a la Federación Regional de Servicios de UGT-Madrid. Sin embargo, una vez realizada la votación, la Federación hoy recurrente no fue elegida, aunque fue propuesta y votada en condiciones de igualdad. Finalmente, la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión de Madrid de la Cámara elevó el resultado de la votación a la Mesa de la Asamblea de Madrid, órgano al que corresponde asumir la decisión política de la Comisión, dictada en el marco del procedimiento establecido por las referidas Normas.

El Letrado concluye que no nos encontramos con un rechazo arbitrario o no motivado por parte de la Mesa de la Asamblea de la candidatura propuesta por la Federación recurrente, sino que, al contrario, en los Acuerdos impugnados se expresa cuál es la función de la Mesa en el procedimiento que nos ocupa y tal motivación no se manifiesta “desprovista de razonabilidad en atención al fin institucional propio de la función que quiso ejercerse y los motivos aducidos para impedir su ejercicio” (STC 161/1988, de 20 de septiembre, FJ 9 y en similar sentido, STC 107/2001, FJ 7) y, por las

mismas razones, no se ha producido ninguna de las vulneraciones de derechos fundamentales alegadas.

8. El Ministerio Fiscal presentó su escrito de alegaciones en este Tribunal el 9 de diciembre de 2016, en el que interesa se dicte Sentencia estimando el recurso de amparo y, en consecuencia, se declaren vulnerados los derechos fundamentales invocados por los demandantes, se acuerde la nulidad de los Acuerdos recurridos, con la finalidad de que la Mesa dicte “una nueva resolución que resulte conforme con los derechos fundamentales cuya vulneración ha sido razonada”.

Tras exponer detalladamente los antecedentes de los que trae causa el recurso, así como los principales argumentos esgrimidos por los recurrentes, el Fiscal sostiene la legitimación de la parte recurrente para promover este proceso constitucional de amparo, así como la naturaleza de acto parlamentario sin valor de Ley de los acuerdos recurridos, siendo de aplicación lo dispuesto en el art. 42 LOTC.

Entrando ya en el análisis de las alegaciones elevadas por los recurrentes, el Fiscal descarta la queja referida a la vulneración del mandato de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos (art. 9.3 CE), pues se trata de un precepto constitucional que no enuncia derechos fundamentales susceptibles de recurso de amparo. A continuación, y tras hacer un relato de los antecedentes fácticos, llega a la conclusión de que la Federación Regional de Servicios de UGT-Madrid “desconoce por completo por qué razones ha sido definitivamente excluida del procedimiento parlamentario de que aquí se trata por Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid de fecha 7 de marzo de 2016, a pesar de haber subsanado las deficiencias de documentación en los términos en que fue requerida”, y a pesar, continúa el Fiscal, “de que -a la vista del devenir de ese procedimiento parlamentario- el número de candidatos a elegir (cinco) era superior al de las organizaciones que habían cumplido con los requisitos exigidos (cuatro) y a pesar de ser innegable su condición de organización profesional representativa del sector de la comunicación”. Para el Fiscal, dicha falta de motivación de la decisión adoptada convierte a ésta en una decisión arbitraria. Añadiendo que “el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de fecha 14 de marzo de 2016 es puramente formal, dado que los argumentos esgrimidos, ya mencionados, carecen de sustantividad, por lo que puede concluirse, como lo hace la parte demandante, que tal acuerdo carece de auténtica motivación conforme a la jurisprudencia constitucional”.

Para el Ministerio Fiscal, el carácter arbitrario de las decisiones aquí impugnadas lleva aparejada la vulneración del derecho a la libertad sindical, “en su modalidad del derecho de los sindicatos a no ser discriminados” y, a su juicio, toda vez que la Federación recurrente cumplía todos los requisitos para ser candidata y designar miembros en el Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid “nada impide que se estime asimismo vulnerado el derecho de la Federación Regional de Servicios de UGT-Madrid (FES-UGT) a la igualdad en la aplicación de la Ley (art. 14)” y, por las mismas razones, considera que se ha impedido a esa organización el acceso a un medio de comunicación social de naturaleza pública, con merma del pluralismo que el art. 20.3 CE pretende imponer, de modo que es perfectamente posible relacionar la quiebra de esta garantía con las lesiones de los derechos fundamentales de la parte recurrente a la igualdad (art. 14 CE) y a la libertad sindical (art. 28.1 CE), por derivarse dicha quiebra de los mismos actos que han dado lugar a esas vulneraciones de derechos fundamentales.

9. La representación procesal de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO. no presentó escrito de alegaciones.

10. Por providencia de 1 de marzo de 2018, se señaló para la deliberación y votación de la presente Sentencia el día 5 del mismo mes y año.

II. Fundamentos jurídicos

1. La cuestión suscitada en el presente recurso de amparo se centra en determinar si los acuerdos de la Mesa de la Asamblea de Madrid, que se mencionan en el encabezamiento de esta Sentencia, y cuyo contenido se reproduce con detalle en los antecedentes, vulneran los derechos de la Federación Regional de Servicios de UGT-Madrid (FES-UGT), a la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos (art. 9.3 CE), a la igualdad en la aplicación de la ley (art. 14 CE), a acceder a los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público (art. 20.3 CE), y a la libertad sindical (art. 28.1 CE) y ello por cuanto los acuerdos mencionados habrían excluido sin motivación al sindicato recurrente del procedimiento de designación de candidatos para la elección de los cinco miembros del Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid, representantes estos correspondientes a las organizaciones profesionales y sociales más representativas del sector de la comunicación.

Por su parte, el Letrado de la Asamblea de Madrid solicita, en primer término, la inadmisión del presente recurso de amparo al considerar que “la representación procesal de la actora no acredita la existencia de especial trascendencia constitucional” y, subsidiariamente, la desestimación del recurso, al entender que los Acuerdos impugnados están perfectamente motivados, no vulneran ningún derecho fundamental y fueron adoptados en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, en la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid y en el Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de la Cámara, de 29 de enero de 2016, reproducidos, en lo que a este recurso de amparo interesa, en los antecedentes. Entiende la representación de la Mesa de la Asamblea que el papel del Órgano Rector en este procedimiento es meramente formal, debiendo limitarse a verificar el cumplimiento de los requisitos procedimentales y, en consecuencia, sólo le corresponde tramitar la decisión de la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid, órgano al que compete asumir la decisión política de elegir las asociaciones profesionales y sociales y el número de candidatos que corresponde proponer a cada una, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del punto I de las Normas Reguladoras del procedimiento de elección del Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid.

El Ministerio Fiscal, finalmente, interesa la estimación del recurso de amparo en los términos que han quedado expresados en los antecedentes de la presente Sentencia y que, en síntesis, se dirigen a argumentar que los Acuerdos impugnados carecen de motivación, circunstancia que los convierte en una decisión arbitraria, lo que, a su vez, lleva aparejada la vulneración de los derechos fundamentales invocados por la parte recurrente, con la excepción relativa a la conculcación del mandato de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos (art. 9.3 CE), pues se trata de un precepto constitucional que no enuncia derechos fundamentales susceptibles de recurso de amparo.

2. Antes de entrar en el fondo de las cuestiones suscitadas en este proceso, es necesario examinar el óbice de admisibilidad del recurso aducido por la representación procesal de la Mesa de la Asamblea de Madrid, relativo a incumplimiento de la carga de justificar la especial trascendencia constitucional del recurso (art. 49.1 LOTC).

Como este Tribunal ha tenido ocasión de aclarar (STC 11/2011, de 28 de febrero, FJ 2, entre otras muchas), la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo, ha reformado la configuración del proceso constitucional de amparo mediante la introducción en el art. 50.1 b) LOTC de una nueva condición de admisibilidad: la necesidad de que el recurso tenga una “especial trascendencia constitucional, que se apreciará atendiendo a su importancia para la interpretación de la Constitución, para su aplicación o para su general eficacia, y para la determinación del contenido y alcance de los derechos fundamentales”. A lo cual se añade la incorporación de un último inciso en el art. 49.1 LOTC, que fija

una nueva carga procesal para el recurrente: “en todo caso, la demanda justificará la especial trascendencia constitucional del recurso”.

Es preciso, por tanto, diferenciar, por un lado, la necesidad de que el recurso de amparo presente una especial trascendencia constitucional, cuya apreciación sólo puede corresponder a este Tribunal, atendiendo a los criterios señalados por el art. 50.1 b) LOTC; y, por otro lado, la exigencia impuesta al recurrente por el art. 49.1 in fine LOTC, de alegar y acreditar que el contenido del recurso justifica una decisión sobre el fondo por parte del Tribunal, en razón de su especial trascendencia constitucional, siendo este requisito el que el Letrado de la Asamblea de Madrid considera incumplido en el presente caso.

Interesa también recordar que, aunque la citada exigencia del art. 49.1 LOTC se configura como una carga procesal de la parte, es también un instrumento de colaboración con la Justicia constitucional, habida cuenta de que el legislador ha querido que la valoración del Tribunal, acerca de la especial trascendencia constitucional de cada recurso, venga siempre precedida de la iniciativa y apreciaciones de la parte, recogidas en su escrito de demanda (STC 11/2011, de 28 de febrero, FJ 2, entre otras). A tal fin, aunque no existe un modelo rígido al que hayan de ajustarse los demandantes de amparo para cumplir con esta obligación procesal. Este Tribunal indicó, en los AATC 188/2008, de 21 de julio, 289/2008, de 22 de septiembre, 290/2008, de 22 de septiembre y 80/2009, de 9 de marzo, entre otros muchos, que la carga de justificar la especial trascendencia constitucional del recurso de amparo, es algo distinto a razonar la existencia de la vulneración de un derecho fundamental, siendo necesario que en la demanda se disocie adecuadamente la argumentación tendente a evidenciar la existencia de la lesión de un derecho fundamental -que sigue siendo, obviamente, un presupuesto inexcusable en cualquier demanda de amparo- y los razonamientos específicamente dirigidos a justificar que el recurso presenta especial trascendencia constitucional.

Por lo demás, el perfil abierto tanto de la noción de “la especial trascendencia constitucional”, como de los tres criterios que la propia Ley ofrece para su caracterización (“su importancia para la interpretación de la Constitución, para su aplicación o para su general eficacia, y para la determinación del contenido y alcance de los derechos fundamentales”), ha llevado al Tribunal a realizar un esfuerzo de concreción en la STC 155/2009, de 25 de junio, en la que se identifican, sin ánimo exhaustivo, determinados supuestos propiciadores de la apreciación de esa especial trascendencia constitucional.

Descendiendo al examen del cumplimiento de esta carga procesal en la demanda que nos ocupa, se advierte que la parte recurrente en amparo destina un apartado, en dicho escrito de demanda, a justificar la especial trascendencia constitucional del recurso, en el que se argumenta que: “nos encontramos ante una decisión de un órgano parlamentario que salvo su enjuiciamiento por ese Tribunal Constitucional no encontraría control de legalidad por ningún órgano del Estado”, en clara alusión a la doctrina constitucional según la cual los amparos parlamentarios, ex art. 42 LOTC, tienen una particularidad respecto del resto de los recursos de amparo en cuanto al marco de garantías del que disponen los recurrentes para invocar sus derechos fundamentales, como es la ausencia de una vía jurisdiccional previa en la que postular la reparación de los derechos vulnerados, lo que les sitúa en una posición especial a la hora de determinar su dimensión objetiva y, por tanto, la especial trascendencia constitucional del recurso (STC 200/2014, de 15 de diciembre, FJ 2, entre otras muchas). Asimismo, los recurrentes añaden que el interés de este recurso de amparo reside en la necesidad de que todos los órganos del Estado, entendidos en su sentido más amplio, incluido el Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid, deben velar para que todos sus miembros gocen de independencia y profesionalidad, sin que se deba excluir, a priori, ninguna organización política o sindical. De donde se desprende que la parte recurrente hace un esfuerzo argumental (ATC 154/2010, de 15 de noviembre, FJ 4) que pone en conexión las vulneraciones constitucionales que alega con los

criterios establecidos en el art. 50.1 b) LOTC, precepto este último, según el cual, la especial trascendencia del recurso se apreciará atendiendo a “su importancia para la interpretación de la Constitución, para su aplicación o para su general eficacia, y para la determinación del contenido y alcance de los derechos fundamentales”.

Por todo lo expuesto, debemos rechazar el óbice aducido por la representación procesal de la Mesa de la Asamblea de Madrid.

3. Entrando ya en el análisis de las quejas que se formulan en la demanda de amparo, es preciso recordar que, cuando se reclama la tutela de derechos fundamentales, frente a posibles vulneraciones por parte de los órganos de la Cámara legislativa correspondiente, este Tribunal debe ser especialmente cuidadoso en la identificación de la regulación legal de las facultades del órgano de la Cámara al que se imputa la vulneración, teniendo en cuenta, además, el principio de intervención mínima del Tribunal Constitucional, pues en el ámbito de las decisiones estrictamente parlamentarias “la intervención jurisdiccional ha de reducirse al mínimo imprescindible” (AATC 42/1997, de 10 de febrero, FJ 2; 181/2003, de 2 de junio, FJ 7, entre otros).

Así, determinar si los Acuerdos de la Mesa de la Asamblea de Madrid que se impugnan en el presente caso son arbitrarios, por carecer de motivación y, en consecuencia, vulneran los derechos fundamentales sustantivos invocados por la Federación recurrente, exige analizar la función que le corresponde a la Mesa de la Asamblea de Madrid en el procedimiento de elección de los cinco miembros del Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid correspondientes a las organizaciones profesionales y sociales más representativas del sector de la comunicación.

Y tal análisis reclama, asimismo, poner en su debido contexto constitucional dicha función parlamentaria, que se incardina, sin lugar a dudas, dentro de la función de control parlamentario de los medios de comunicación social, que encuentran reflejo constitucional expreso en el art. 20.3 CE. Este precepto establece que “la ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España”. Y, si la Constitución remite a una regulación legal que desarrolle la previsión de intervención directa, y prevé a su vez esa conexión ineludible entre los medios de comunicación de titularidad pública (estatal o autonómica), es porque, tal y como estableció el Tribunal Constitucional en sus primeras sentencias, “el artículo 20 de la Constitución, en sus distintos apartados, garantiza el mantenimiento de una comunicación pública libre, sin la cual quedarían vaciados de contenido real otros derechos que la Constitución consagra, reducidas a formas huecas las instituciones representativas, y absolutamente falseado el principio de legitimidad democrática que enuncia el artículo 1.2 de la Constitución, y que es la base de toda nuestra ordenación jurídico-política. La preservación de esta comunicación pública libre sin la cual no hay sociedad libre ni, por tanto, soberanía popular, exige la garantía de ciertos derechos fundamentales comunes a todos los ciudadanos, y la interdicción con carácter general de determinadas actuaciones del poder (verbi gratia las prohibidas en los apartados 2 y 5 del mismo art. 20), pero también una especial consideración a los medios que aseguran la comunicación social y, en razón de ello, a quienes profesionalmente los sirven” (STC 6/1981, de 6 de marzo, FJ 3).

Por tanto, la lectura armonizada del artículo 1, en sus apartados 1 y 2 CE, y del art. 20.3 CE, permite deducir que el control parlamentario que se exige de los medios de comunicación social dependientes de las administraciones públicas, es un control cualificado sobre un ente público que, no sólo articula un servicio público de interés social manifiesto (SSTC 12/1982, de 31 de marzo; 74/1982, de 7 de diciembre; 35/1983, de 11 de mayo; 206/1990, de 17 de diciembre; 127/1994, de 5 de mayo; y 73/2014, de 8 de mayo), sino que gestiona medios de comunicación que han de ser calificados como

vehículo “esencial de información y participación política de los ciudadanos, de formación de la opinión pública, de cooperación con el sistema educativo, de difusión de [sic] cultura española y de sus nacionalidades y regiones, así como medio capital para contribuir a que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas” (STC 206/1990, de 17 de diciembre, FJ 6, con cita de la STC 12/1982, de 31 de marzo, FJ 4). Dicho en otros términos, el control parlamentario previsto en el apartado 3 del art. 20 CE, pone de manifiesto la conexión de la radiotelevisión y de la regulación de la radiodifusión, con los derechos contenidos en el artículo 20 CE, y sitúa al legislador, nacional o autonómico, en la necesidad de articular su función de control parlamentario sobre los medios de comunicación social, sin perder de vista que dicho control tiende a garantizar el mejor ejercicio de derechos fundamentales que son básicos, entre otras cosas, para garantizar una institución fundamental, como es la opinión pública libre.

En suma, la potestad de control parlamentario sobre los medios de comunicación públicos, a que se refiere el art. 20.3 CE, y que deberá concretarse, para el supuesto de una Comunidad Autónoma en la correspondiente disposición normativa autonómica, ha de examinarse en el contexto que acaba de ser expuesto, teniendo además en cuenta, la importancia que, en el ejercicio de la función de control, tiene el nombramiento de quienes integran el Consejo de Administración del ente público, tal y como se desprende del razonamiento contenido en la STC 150/2017, de 21 de diciembre, pronunciamiento en que el Tribunal desestima el recurso de inconstitucionalidad interpuesto frente al Real Decreto-ley 15/2012, de 20 de abril, de modificación del régimen de administración de la corporación RTVE.

4. Sobre la base argumentativa expuesta, cumple identificar, como se apuntaba en el fundamento precedente, la regulación legal de las facultades del órgano de la Cámara al que se imputa la vulneración.

En este sentido, la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid regula, en los arts. 13 y 14, reproducidos en los antecedentes de esta Sentencia, la composición del Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid y la forma de elección de sus miembros, siendo de destacar, a los efectos del presente recurso de amparo, que el art. 14 de dicha norma fija, de acuerdo con el mandato contenido en el art. 20.3 CE, que “los miembros del Consejo de Administración serán elegidos por la Asamblea de Madrid de entre los propuestos por los Grupos Parlamentarios y las organizaciones profesionales y sociales más representativas del sector de la comunicación”, y que “la Asamblea de Madrid decidirá el sistema de elección de las organizaciones profesionales y sociales que participarán en el proceso de elección del Consejo de Administración”, de donde se desprende que la Ley concede a la Cámara legislativa la potestad de establecer los criterios que habrán de regir en el proceso de selección de las organizaciones profesionales y sociales con derecho a proponer candidatos.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el citado art. 14.2 de la Ley 8/2015, la Mesa de la Diputación Permanente de la Cámara, en su reunión de 29 de enero de 2016, oída la Junta de Portavoces, aprobó “Las normas reguladoras del procedimiento de elección del Consejo de Administración, Director General y Consejo Asesor de Radio Televisión Madrid”, como se expone con más detalle en los antecedentes. De acuerdo con dichas normas reguladoras del procedimiento, una vez que la Mesa acepta las candidaturas que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria pública, es la Comisión parlamentaria de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid el órgano encargado de elegir, de entre ellas, las que deberán designar candidatos para cubrir los cinco miembros del Consejo de Administración que corresponde elegir a las organizaciones profesionales y sociales más representativas del sector de la comunicación, así como el número de miembros a designar por cada una de ellas “en atención a su representatividad, valorando a tal efecto el número de afiliados, su memoria de actividades y la relevancia de los medios y/o profesionales a los que

representan" (apartado I. a) del Acuerdo de 29 de enero de 2016), elevando posteriormente dicha propuesta a la Mesa de la Asamblea.

De esta regulación, que se ha dado la propia Asamblea Parlamentaria, puede deducirse que la selección de las candidaturas, encargadas de proponer a la Cámara los nombres de las personas candidatas a integrar el Consejo de Administración de la Radio Televisión Pública autonómica, no es un acto de elección puramente política, anclado en el sistema de mayorías y minorías y sin necesidad de mayor grado de motivación que la mera concurrencia de las voluntades de los integrantes de los grupos parlamentarios que forman parte de la Comisión parlamentaria de Control del Ente Público. Los criterios contenidos en las normas expuestas, exigen de la Comisión que motive, cuando menos, si en las candidaturas seleccionadas concurre el criterio de representatividad de las asociaciones, que exige valorar "el número de afiliados, su memoria de actividades y la relevancia de los medios y/o profesionales a los que representan", y, en sentido contrario, por qué las candidaturas excluidas no cumplen esos mismos criterios, o no los cumplen en medida equivalente a las candidaturas que hubieran sido retenidas.

Del Acuerdo de 29 de enero de 2016, de la Mesa de la Diputación Permanente de la Asamblea, por el que se aprueban las Normas Reguladoras del procedimiento de elección del Consejo de Administración, Director General y Consejo Asesor de Radio Televisión Madrid, así como de la "Carta Básica", en aplicación de lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid, se desprende que la selección que ha de realizar la Comisión parlamentaria de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid no puede ser absolutamente discrecional, sino que ha de ajustarse a los criterios de representatividad previstos en el propio Acuerdo adoptado por la Mesa de la Diputación Permanente.

Estos criterios, cuya aplicación exige el previo cumplimiento de una serie de requisitos por parte de las asociaciones profesionales proponentes, tendentes a garantizar la "representatividad" de la asociación, tienen por objetivo evitar la adopción de acuerdos arbitrarios por parte de la Mesa de la Asamblea, que es quien, elevada la propuesta por parte de la Comisión de Control, deberá acordar dicha propuesta de asociaciones profesionales y sociales más representativas del sector de la comunicación, abriendo el plazo para que dichas asociaciones presente sus candidaturas individuales para seleccionar a los candidatos que integrarán el Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid.

En resumen, resulta evidente que, en ejercicio de su función de control parlamentario de la radio televisión pública autonómica, que incluye también el diseño normativo de las modalidades de control, la Asamblea Parlamentaria de la Comunidad de Madrid ha establecido, como criterio objetivo a tener en cuenta para seleccionar a las asociaciones que propondrán candidatos a integrar el Consejo, la "representatividad de las asociaciones candidatas", fijando, a tal efecto, unos parámetros mínimos como son "el número de afiliados, su memoria de actividades y la relevancia de los medios y/o profesionales a los que representan". Esta delimitación objetiva de criterios, requiere a su vez que la Comisión de Control, cuando propone la relación de asociaciones que cumplen los requisitos exigidos por el Acuerdo que se viene citando, motive las razones que le llevan a incluir o excluir a determinadas asociaciones, con la finalidad de razonar y justificar que la inclusión o exclusión de una determinada asociación se ha hecho de acuerdo con los criterios fijados por las normas reguladora del procedimiento.

No puede olvidarse aquí, más bien todo lo contrario, la exigencia de una motivación constitucionalmente adecuada, establecida por este Tribunal respecto a los actos parlamentarios con efectos ad extra, como es aquí el caso. En este contexto, resulta obligado referir que la STC 206/1992, de 27 de noviembre, reconoció la existencia de acuerdos parlamentarios que podrían tener una

repercusión externa “pudiendo concretamente afectar a los derechos fundamentales de otros ciudadanos, que nuestra Constitución declara ‘fundamento del orden político y de la paz social’ (art. 10.1). Frente a esta eventualidad, el art. 42 de la Ley Orgánica de este Tribunal abre la posibilidad de recurrir en amparo ante el mismo” (FJ 4). En estos supuestos, aquella Sentencia reconoció al Tribunal la posibilidad de abordar, por la vía del amparo constitucional, el control de los actos y decisiones parlamentarios en los que, más allá del *ius in officium*, estuviera en juego la garantía de derechos fundamentales de terceras personas. Y, más concretamente, el control de la motivación de dichos actos. Si bien en el supuesto que ahora nos ocupa nos apartamos de la situación fáctica contemplada en aquella Sentencia, que abordaba la cuestión de la motivación de la denegación de un suplicatorio, la doctrina entonces formulada se proyecta sin dificultad sobre el presente asunto. También aquí está en juego el ejercicio de los derechos fundamentales de quien recurre en amparo, como luego se verá, de modo que, también aquí, compete al Tribunal analizar la motivación de la Comisión y de la Mesa de la Cámara, por el impacto que la decisión adoptada tiene en el ejercicio de los derechos del recurrente. Bien es cierto que la STC 242/2006, de 24 de julio, también afirmó que, cuando se trata de enjuiciar decisiones de la Mesas de una Cámara parlamentaria “las consideraciones funcionales que rodean a esta institución y a su control no pueden ser desconocidas y obligan a limitar nuestro control a las decisiones arbitrarias o manifiestamente irrazonables” (FJ 6). Por eso nuestro análisis ha de limitarse a valorar la suficiente razonabilidad y falta de arbitrariedad de las decisiones parlamentarias enjuiciadas.

5. En atención al procedimiento de selección anteriormente sintetizado, la Federación demandante de amparo presentó su candidatura y, una vez aportada la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos por la convocatoria, la Mesa, por Acuerdo de 29 de febrero de 2016, dio traslado de la misma a la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid.

La Comisión parlamentaria, reunida al efecto el día el 2 de marzo de 2016, analizó la documentación presentada, y sometió a votación las distintas candidaturas presentadas, que fueron cuatro, elevando posteriormente a la Mesa el Acuerdo adoptado, que excluía únicamente a quien hoy es recurrente en amparo.

En el Acuerdo de la Comisión se recoge que, “en aplicación de lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio y Televisión Madrid, (se) acordó que las asociaciones profesionales y sociales y el número de candidatos que corresponde elegir a cada una de ellas son las siguientes: 1. Asociación de Profesionales de Radio y Televisión de Madrid, a la que corresponde designar dos candidatos. 2. Asociación de Usuarios de la Comunicación, a la que corresponde designar dos candidatos. 3. Asociación de Trabajadores por Cuenta Propia de la Comunidad de Madrid-ATA, a la que corresponde designar un candidato”.

De la dicción literal del Acuerdo, que se limita a lo transcrito, no es posible extraer los motivos por los que la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid excluyó a la Federación Regional de Servicios de UGT-Madrid del procedimiento de elección de los miembros del Consejo de Administración, o dicho en otros términos, no es posible conocer los motivos que llevaron a la Comisión Parlamentaria a entender que la Federación Regional de Servicios de UGT-Madrid (FES-UGT), no es una asociación profesional y social del sector lo suficientemente representativa como para poder acceder al procedimiento de designación de candidaturas individuales para integrar la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid.

Las razones de dicha exclusión tampoco se desprenden del Acta de la reunión, en la que únicamente se constata, como se detalla en los antecedentes, que, en atención a las candidaturas presentadas, cada uno de los cuatro Grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid hizo su

respectiva propuesta, resultando elegida, tras la votación, la propuesta elevada a la Mesa. Esta falta de motivación resulta especialmente relevante toda vez que la Federación Regional de Servicios de UGT-Madrid reunía los requisitos exigidos en la convocatoria, y se daba la circunstancia de que existían más puestos a cubrir que candidaturas presentadas, siendo la única asociación descartada en esta fase del procedimiento, por lo que, una vez que la Comisión elevó su Acuerdo a la Mesa y ésta hizo pública la relación de asociaciones elegidas para presentar candidatos, la Federación recurrente, que no recibió notificación al respecto, tal y como se desprende también de la lectura de las actuaciones, solicitó a la Mesa cumplida información de los motivos de su exclusión, petición que no fue atendida, a tenor del contenido de los Acuerdos de la Mesa impugnados y reproducidos anteriormente.

Llegados a este punto, es preciso recordar que el Órgano Rector cumple la función jurídico-técnica de ordenar y racionalizar el funcionamiento de las Cámaras para su mayor eficiencia, y, de forma más concreta, en el caso que nos ocupa, le corresponde verificar el cumplimiento de los requisitos formales y procedimentales y, en su caso, materiales, exigidos por la normativa que regula la elección de los candidatos, de donde se deriva la obligación de la Mesa de solicitar a la Comisión que emita una decisión motivada, de acuerdo con los requisitos previstos en la normativa aprobada al efecto, pues según se desprende de dicha normativa, es la Mesa la que “acuerda”, de conformidad a la propuesta elevada por el órgano competente, la relación de asociaciones seleccionadas para presentar candidatura, obligación dirigida a garantizar la correcta aplicación del procedimiento y a preservar la libertad del Pleno de la Cámara de formar libremente su opinión, pues finalmente será dicho órgano el que vote conjuntamente la propuesta de candidatos.

Pero además, la obligación de la Mesa de solicitar un acuerdo motivado resulta inexcusable, toda vez que la decisión de la Comisión afecta al ejercicio de los derechos fundamentales de la recurrente, que recoge el art. 20.3 CE, donde se establece que la ley garantizará el acceso a los medios de comunicación social dependientes, en este caso de la Comunidad Autónoma, de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España. Por tanto, una vez que la ley y los acuerdos parlamentarios adoptados al efecto, prevén el sistema de participación y acceso de los grupos sociales a los medios de comunicación social, no es posible excluir a tales grupos de dicho acceso sin una justificación mínima, en particular si concurren los requisitos objetivos que permitirían el acceso, y si de la exclusión pudiera derivarse, además, la vulneración del derecho de igualdad en la aplicación de la ley, ex art. 14 CE, un derecho que se puede ver comprometido desde el momento en que todas las asociaciones susceptibles de conformar candidaturas cumplen los requisitos objetivos previstos en la ley, y alguna de ellas resulta excluida sin que sea expreso el fundamento de tal exclusión.

6. Podría concluirse, por tanto, que los Acuerdos parlamentarios impugnados afectan al derecho de la organización recurrente a acceder, en condiciones de igualdad (art. 14 CE), a los medios de comunicación social de naturaleza pública garantizado en el art. 20.3 CE. Previsión constitucional de la que derivan dos efectos: que el derecho de acceso a los medios públicos de comunicación social es un derecho de configuración legal cuyos titulares sólo podrán ejercer de conformidad con lo establecido en las leyes y, correlativamente, que los poderes públicos (incluidas las Asambleas Legislativas), deberán garantizar la efectividad del ejercicio del mismo, mediante un estricto respeto a lo establecido en la normativa reguladora.

En consecuencia, los Acuerdos impugnados no son “actos parlamentarios libres, en cuanto al fin”, respecto de los que no corresponde un examen de su conformidad con la Constitución por parte de este Tribunal (AATC 659/1987, de 27 de mayo, FJ 2 y 157/1994, de 5 de mayo, FJ 2), y que se caracterizan por no tener predeterminado en el ordenamiento jurídico su contenido o su finalidad, sino que se trata de Acuerdos que encuentran su apoyo en lo dispuesto en el artículo 20.3 CE, del que deriva la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid, que determina que las

organizaciones profesionales y sociales elegidas por la Asamblea de Madrid, para proponer cinco de los nueve miembros del Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid habrán de estar entre las “más representativas del sector de la comunicación”, requisito que se ha concretado, conforme a lo expuesto en el fundamento jurídico anterior, en la necesidad de que la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid elija, entre las asociaciones que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, las que habrán de designar a los candidatos y el número de candidatos a escoger por cada una de ellas “valorando a tal efecto el número de afiliados, su memoria de actividades y la relevancia de los medios y/o profesionales a los que representan”.

Pues bien, la ausencia de motivación del Acuerdo de la Comisión, que la Mesa dio por bueno, impide conocer si la exclusión de la recurrente en amparo, se verificó conforme a lo establecido en la Ley y en las normas internas de la Cámara y, por las mismas razones, dicha exclusión resulta discriminatoria, al no exteriorizarse un razonamiento objetivo y razonable que justifique que, una asociación que reúne los requisitos exigidos en las previsiones normativas, no pueda seguir formando parte del proceso de selección, impidiendo, en consecuencia, el efectivo ejercicio del derecho contenido en el art. 20.3 CE.

Como este Tribunal ha señalado, el derecho garantizado en el art. 20.3 CE “será en cada caso articulado por el Legislador, pero ni éste queda libre de todo límite constitucional en dicha configuración, ni la eventual vulneración de sus determinaciones por los aplicadores del Derecho podrá decirse constitucionalmente irrelevante en orden al ejercicio eficaz de las libertades consagradas en el art. 20, pues estas libertades habrán de realizarse a través de estos medios, del modo que quiere la Constitución en el apartado 3 del mismo precepto, de tal modo que la denegación discriminatoria, o arbitraria por carente de fundamento legal, del acceso que la Ley haga posible, entrañará el consiguiente menoscabo del derecho del grupo así afectado –de quienes a su través pretendan difundir las propias ideas y opiniones– a la libertad que la Constitución garantiza [art. 20.1 a)]” (STC 63/1987, de 20 de mayo, FJ 6). Esta doctrina es plenamente aplicable al caso que nos ocupa, que se refiere, como en la jurisprudencia citada, a la vertiente orgánica del mencionado derecho, relativa a la incorporación de aquellos grupos a los órganos de gobierno y gestión de los medios públicos, toda vez que el art. 20.3 CE tiene como finalidad garantizar constitucionalmente el pluralismo interno de los medios de comunicación públicos.

7. Los argumentos anteriormente expuestos se ven reforzados por la naturaleza de sindicato de la Federación recurrente, condición que no puede ser obviada en el presente razonamiento. En la STC 184/1987, de 18 de noviembre, referida a un supuesto de participación institucional de un sindicato en un organismo público creado y configurado por una norma reglamentaria que guarda claras analogías con el presente caso, el Tribunal estableció, acudiendo a pronunciamientos previos, que las normas legislativas o reglamentarias, podían establecer diferencias entre los sindicatos, que no resultarían lesivas para la libertad sindical, “y, por tanto, no son constitucionalmente inaceptables en la medida en que estén basadas en criterios objetivos y sean razonables y adecuadas al fin perseguido, y ha reconocido como criterios objetivos y por tanto constitucionalmente válidos los de la mayor representatividad y la implantación” (FJ 4º).

Y llevando ese razonamiento a la posibilidad de que un sindicato participe, o no, en un organismo público, con arreglo a las disposiciones reglamentarias que prevén dicha participación institucional, el Tribunal establece que cualquier actuación del Estado “en relación con los Sindicatos ha de respetar la libertad sindical, que comprende el derecho a que la Administración Pública no se injiera o interfiera en la actividad de las organizaciones sindicales y el derecho de éstas a no ser discriminadas por la Administración de modo arbitrario o irrazonable. De ello, y del hecho de que la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales de los trabajadores o funcionarios se atribuye por la Constitución a todos los sindicatos sin distinción, deriva una importante consecuencia

de carácter procesal: incumbe a los órganos del Estado demandados en el procedimiento constitucional la carga de ofrecer la justificación que posea el diferente trato. Todas estas consideraciones y prevenciones responden a la finalidad de proteger a la libertad de sindicación y de afiliación frente a los actos que atentan contra ella, ya por medio de coacción, mandato imperativo o imposición de obligación, ya por medios indirectos que produzcan una presión para que los sujetos de tal derecho fundamental adopten una determinada actitud que, al nacer de una presión, deja de ser libre, y tanto puede ocurrir en su actuación previa al desempeño de determinada actividad o función, como en el desarrollo de estas últimas, obstaculizando así la libertad sindical individual y la libertad sindical colectiva de acción". (STC 184/1987, de 18 de noviembre, FJ5).

Si se extiende la doctrina expuesta a la actividad de la Asamblea Parlamentaria, que es también un órgano del Estado, si bien no es una administración pública, sino la institución en que se ubica el poder legislativo autonómico y el poder de control del ejecutivo que gobierna la Comunidad Autónoma, puede afirmarse que la diferencia de trato introducida por la decisión de la Comisión y de la Mesa de la Cámara, es inaceptable en términos constitucionales, si no está basada en criterios objetivos, y si falta a la razonabilidad y adecuación al fin eventualmente perseguido por la exclusión. Esa diferencia de trato, cuestión esta que también singulariza el presente asunto, no enfrenta al sindicato recurrente con otras organizaciones sindicales, sino con una asociación de profesionales de la prensa, una asociación de trabajadores autónomos y una asociación de usuarios de la comunicación, de modo tal que la presencia sindical en el Consejo de Dirección queda inhabilitada al excluir a la Federación recurrente en amparo. No se trata, por tanto, como en el asunto que resolvía la STC 184/1987, de 18 de noviembre, de un trato desigual entre sindicatos que afecta, por su falta de motivación y objetividad, a la libertad sindical de la recurrente. Sino, yendo más allá, se trata de la exclusión directa del dicha Federación Sindical de un determinado organismo de dirección integrante de un ente público, sin que exista una previsión normativa que dé cobertura a tal exclusión en términos absolutos, y sin que el poder del Estado que descarta la participación del sindicato en el procedimiento tendente a nombrar a los integrantes del Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid, ofrezca ninguna motivación, que permita comprender las razones de una decisión que afecta a la capacidad de la recurrente de actuar, en el seno de la Radio Televisión Pública madrileña, y más concretamente en sus órganos de dirección.

8. En conclusión, toda vez que el Acuerdo de la Comisión excluye a la candidatura propuesta por la Federación recurrente sin aportar una justificación objetiva y razonable, en atención a los criterios de selección previstos en la norma, es obligación de la Mesa solicitar a la Comisión que adopte un Acuerdo motivado que se acomode a los requisitos de selección, en atención a las garantías derivadas del art. 20.3 CE, en conexión con los arts. 14 CE y 28.1 CE, no resultando suficiente que la Mesa se limite a afirmar, como hace en el Acuerdo de 14 de marzo de 2016, que su función se limita a aprobar la propuesta de designación acordada en el seno de la Comisión de Control del Ente Público.

Y no es suficiente, porque es función de la Mesa verificar que se cumple la normativa aplicable en el procedimiento de selección, en los términos referidos en esta Sentencia, por lo que no haber requerido a la Comisión un acuerdo motivado impide conocer las razones de la exclusión de la Federación recurrente y si la elección tuvo lugar conforme a la normativa aplicable o si, por el contrario, fue una decisión arbitraria y, por tanto, discriminatoria. Tal falta de motivación supone la vulneración del derecho a la igualdad de la recurrente (art. 14 CE), del derecho de acceso a los medios de comunicación social públicos (art. 20.3 CE) y de la libertad sindical (art. 28.1 CE), siendo evidente, en este caso, la íntima conexión entre falta de motivación y la limitación de derechos fundamentales,

Por lo expuesto, procede estimar el presente recurso de amparo y anular los Autos impugnados. Asimismo, como medida de restablecimiento del derecho, debe acordarse la retroacción de las actuaciones al momento inmediatamente anterior a la adopción de los Acuerdos anulados, con

la finalidad de que la Mesa solicite a la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid una nueva propuesta, debidamente motivada, de las asociaciones elegidas para designar candidatos al Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid y el número que les corresponde elegir a cada una de ellas, en el que se refleje el cumplimiento de los criterios de selección previstos en el procedimiento aprobado por la Cámara.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, POR LA AUTORIDAD QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ESPAÑOLA,

Ha decidido

Estimar el presente recurso de amparo interpuesto por la Federación Regional de Servicios de UGT-Madrid (FES-UGT) y, en su virtud:

1.º Declarar la nulidad del Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid de 7 de marzo de 2016 y el Acuerdo de la misma Mesa de 14 de marzo de 2016, que ratifica al anterior.

2.º Reconocer a la recurrente el derecho a la igualdad (art. 14 CE) y el derecho de acceso a los medios de comunicación social públicos de acuerdo con lo previsto en las leyes (art. 20.3 CE), en conexión con el derecho a la libertad de sindicación (art. 28.1 CE).

3.º Retrotraer las actuaciones al momento inmediatamente anterior a la adopción de los Acuerdos anulados, con la finalidad de que la Mesa solicite a la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid una nueva propuesta, debidamente motivada, de las asociaciones elegidas para designar candidatos al Consejo de Administración de Radio Televisión Madrid y el número que les corresponde elegir a cada una de ellas, en el que se refleje el cumplimiento de los criterios de selección previstos en el procedimiento aprobado por la Cámara.

Publíquese esta Sentencia en el "Boletín Oficial del Estado".

Dada en Madrid, a cinco de marzo de dos mil dieciocho.

ÍNDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.7.1 Preguntas que se formulan
 - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)

- 4.6 Interpelaciones (I)
- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Comparecencias
 - 5.1.1 Comparecencias ante el Pleno
 - 5.1.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.2 Preguntas de Respuesta Oral
 - 5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
 - 5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.3 Peticiones de Información
- 5.4 Constitución, Composición y Elección de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.5 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.6 Calendario de celebración de sesiones
- 5.7 Resumen de la Actividad Parlamentaria

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 7.4 Régimen Interior
- 7.5 Varios
- 7.6 Corrección de errores

SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA - SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018 - MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08
Información sobre suscripciones y tarifas: www.asambleamadrid.es e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es



- Papel 100% reciclado -

— Depósito legal: M. 19.463-1983 - ISSN 1131-7043 - Asamblea de Madrid —